



PRESUPUESTO

Consorcio de Abastecimiento de
Aguas a Fuerteventura

EJERCICIO **2026**



ÍNDICE

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

- 1.1.** Estado de ingresos y gastos 2026 – resumen por capítulos
- 1.2.** Estado de ingresos 2026 – clasificación económica
- 1.3.** Listado conceptos ingresos
- 1.4.** Estado de gastos 2026 – clasificación económica
- 1.5.** Estado de gastos 2026 – clasificación por programas
- 1.6.** Estado de gastos 2026 – clasificación por programas económica
- 1.7.** Presupuesto de gastos por vinculación
- 1.8.** Listado de aplicaciones

2. BASES DE EJECUCIÓN

3. MEMORIA

4. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 Y AVANCE DEL AÑO 2025

- 5.1.** Liquidación del presupuesto 2024 – decreto
- 5.2.** Liquidación del presupuesto 2024 – liquidación del presupuesto de gastos
- 5.3.** Liquidación del presupuesto 2024 – gastos por bolsas de vinculación jurídica
- 5.4.** Liquidación del presupuesto 2024 – liquidación del presupuesto de ingresos
- 5.5.** Liquidación del presupuesto 2024 – resultado presupuestario
- 5.6.** Avance de la liquidación 2025
- 5.7.** Avance de la liquidación 2025 – liquidación del estado de ingresos



5.8. Avance de la liquidación 2025 – liquidación del estado de gastos

6. ANEXOS

6.1. Anexo de personal

6.2. Anexo de inversiones

6.3. Anexo de deuda

7. PREVISIÓN EÓLICAS

7.1. Estados de previsión de ingresos y gastos. Programas de actuación, inversiones y financiación. Ejercicio 2026

7.2. Certificado aprobación estado de gastos, ingresos y PAIF Eólicas 2026

8. PLANTILLA DE PERSONAL

9. INFORME DE INTERVENCIÓN

9.1. Informe intervención presupuestos 2026

9.2. Informe estabilidad presupuestaria presupuestos 2026



1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS



1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2026- RESUMEN POR CAPÍTULOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE GASTOS			DIFERENCIA ABSOLUTA 2026-2025	DIFERENCIA RELATIVA (%)
		PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	7.289.411,13 €	7.017.341,17 €	6.663.784,96 €	272.069,96	3,88
	GASTOS BIENES CORRIENTES					
CAPITULO II	Y SERVICIOS	13.551.966,07 €	19.066.425,95 €	25.937.789,52 €	-5.514.459,88	-28,92
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	55.600,00 €	55.600,00 €	55.600,00 €	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS					
CAPITULO IV	CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		20.896.977,20 €	26.139.367,12 €	32.657.174,48 €	-5.242.389,92 €	-20,06
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.124.174,05 €	1.388.000,00 €	1.960.044,62 €	736.174,05	53,04
	TRANSFERENCIAS DE					
CAPITULO VII	CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		2.124.174,05 €	1.388.000,00 €	1.960.044,62 €	736.174,05 €	53,04
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		23.021.151,25 €	27.527.367,12 €	34.617.219,10 €	-4.506.215,87 €	-16,37
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	34.200,00 €	34.200,00 €	34.200,00 €	0,00	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		34.200,00 €	34.200,00 €	34.200,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		23.055.351,25 €	27.561.567,12 €	34.651.419,10 €	-4.506.215,87 €	-16,35

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE INGRESOS			DIFERENCIA ABSOLUTA 2026-2025	DIFERENCIA RELATIVA (%)
		PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y					
CAPITULO III	OTROS INGRESOS	15.779.351,25 €	14.580.514,12 €	13.546.877,10 €	1.198.837,13 €	8,22
	TRANSFERENCIAS					
CAPITULO IV	CORRIENTES	7.070.000,00 €	11.515.053,00 €	19.258.542,00 €	-7.743.489,00 €	-67,25
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	176.000,00 €	48.000,00 €	21.000,00 €	27.000,00 €	56,25
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		23.025.351,25 €	26.143.567,12 €	32.826.419,10 €	-6.682.851,98 €	-25,56
CAPITULO VI	ENAJENACION DE					
	INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS DE					
CAPITULO VII	CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		23.025.351,25 €	26.143.567,12 €	32.826.419,10 €	-6.682.851,98	-25,56
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	1.388.000,00 €	1.795.000,00 €	-407.000,00 €	-29,32
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		30.000,00 €	1.418.000,00 €	1.825.000,00 €	-407.000,00	-28,70
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		23.055.351,25 €	27.561.567,12 €	34.651.419,10 €	-7.089.851,98 €	-25,72



1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

1.3 LISTADOS DE CONCEPTOS DE INGRESOS



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTOS 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Presupuesto 2026
1				Impuestos directos	0,00 €
	10			Impuesto sobre la Renta.	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.	
		101		Impuesto sobre Sociedades.	
		102		Impuesto sobre la Renta de No Residentes.	
	11			Impuestos sobre el capital.	0,00 €
		110		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	
		111		Impuesto sobre Patrimonio.	
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	
		117		Impuesto sobre viviendas desocupadas.	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.	0,00 €
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas.	
	16			Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma.	0,00 €
		160		Sobre impuestos del Estado.	
		161		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma.	
	17			Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.	0,00 €



		170		En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	
		171		Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.	
		179		Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.	
	18			Impuestos directos extinguidos.	
	19			Otros impuestos directos.	
2				Impuestos indirectos	0,00 €
	21			Impuestos sobre el Valor Añadido.	0,00 €
		210		Impuesto sobre el Valor Añadido.	
	22			Sobre consumos específicos.	0,00 €
		220		Impuestos Especiales.	
			220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	
			220.01	Impuesto sobre la cerveza.	
			220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas.	
			220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco.	
			220.04	Impuesto sobre hidrocarburos.	
			220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte.	
			220.06	Impuesto sobre productos intermedios.	
			220.07	Impuesto sobre la energía.	
			220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos.	
			220.09	Exacción sobre la gasolina.	
	26			Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.	0,00 €
		260		Sobre impuestos del Estado.	
		261		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma.	
	27			Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.	0,00 €
		270		Sobre impuestos de otros entes locales.	
	28			Impuestos indirectos extinguidos.	
	29			Otros impuestos indirectos.	0,00 €
		290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	
		291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca).	
		292		Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).	



		293		Impuesto general indirecto canario (IGIC).	
		294		Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla.	
		295		Impuesto sobre primas de seguros.	
		296		Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	
		299		Otros Impuestos indirectos.	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.	15.779.351,25 €
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	14.853.351,25€
		300		Servicio de abastecimiento de agua.	
			300.00	consumo de agua	14.729.351,25€
			300.01	derechos de alta y enganche	120.000,00 €
			300.02	verificación y aforo	2.000,00 €
			300.03	reposición del servicio	2.000,00 €
			300.04	análisis químico del agua	0,00 €
		301		Servicio de alcantarillado.	
		302		Servicio de recogida de basuras.	
		303		Servicio de tratamiento de residuos.	
		304		Canon de saneamiento.	
		309		Otras tasas por prestación de servicios básicos.	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	0,00 €
		310		Servicios hospitalarios.	
		311		Servicios asistenciales.	
		312		Servicios educativos.	
		313		Servicios deportivos.	
		319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local.	0,00 €
		320		Licencias de caza y pesca.	
		321		Licencias urbanísticas.	
		322		Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos.	



		324		Tasas sobre el juego.	
		325		Tasa por expedición de documentos.	
		326		Tasa por retirada de vehículos.	
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.	
	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.	0,00 €
		330		Tasa de estacionamiento de vehículos.	
		331		Tasa por entrada de vehículos.	
		332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	
		333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	
		334		Tasa por apertura de calas y zanjas.	
		335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	
		336		Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.	
		337		Tasas por aprovechamiento del vuelo.	
		338		Compensación de Telefónica de España, S.A.	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	
	34			Precios públicos.	0,00 €
		340		Servicios hospitalarios.	
		341		Servicios asistenciales.	
		342		Servicios educativos.	
		343		Servicios deportivos.	
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	
		345		Servicio de transporte público urbano.	
		349		Otros precios públicos.	
	35			Contribuciones especiales.	0,00 €
		350		Para la ejecución de obras.	
		351		Para el establecimiento o ampliación de servicios.	
	36			Ventas.	10.000,00 €
		360		Ventas.	0,00 €



EXPEDIENTE 2152/2026
PRESUPUESTO 2026

			360.00	Venta de energía del parque eólico de Corralejo	10.000,00 €
			360.00	Venta de energía del parque eólico de Puerto del Rosario	0,00 €
	38			Reintegros de operaciones corrientes.	0,00 €
		380		Reintegro de avales.	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes.	
	39			Otros ingresos.	916.000,00 €
		391		Multas.	
			391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	
			391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas.	
			391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	
			391.90	Otras multas y sanciones.	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	108.000,00 €
			392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	
			392.10	Recargo ejecutivo.	20.000,00 €
			392.11	Recargo de apremio.	88.000,00 €
		393		Intereses de demora.	43.000,00 €
		394		Prestación personal.	
		395		Prestación de transporte.	
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización.	
			396.00	Canon de urbanización.	
			396.10	Cuotas de urbanización.	
		397		Aprovechamientos urbanísticos.	
			397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	
			397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	
		398		Indemnizaciones de seguros de no vida.	
		399		Otros ingresos diversos.	765.000,00 €
			399.00	Otros ingresos diversos.	60.000,00 €
			39901	retribución por la prestación del servicio de interrumpibilidad	600.000,00 €
			39902	prestación del servicio de alcantarillado	100.000,00 €
			39905	Tasas de examen y pruebas selectivas	5.000,00€
4				Transferencia corrientes	7.070.000,00€



	40			De la Administración General de la Entidad Local.	
	41			De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	42			De la Administración del Estado.	0,00 €
		420		De la Administración General del Estado.	0,00 €
			420.00	Participación en los Tributos del Estado.	
			420.10	Fondo Complementario de Financiación.	
			420.20	Compensación por beneficios fiscales.	
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	0,00 €
		421		De Organismos Autónomos y agencias estatales.	
			421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.	
			421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	
		422		De fundaciones estatales.	
		423		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			423.00	De Loterías y Apuestas del Estado.	
			423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos.	
	43			De la Seguridad Social.	
	44			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	0,00 €
		440		De entes públicos.	
		441		De sociedades mercantiles.	
			441-00	de Eólicas de FuerteventuraAIE	
	45			De Comunidades Autónomas.	570.000,00 €
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	570.000,00 €
			450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma.	
			450.01	Otras transferencias incondicionadas.	
			450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.	



			450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	
			450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.	
			450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.	
			450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	570.000,00 €
		451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	
		452		De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	
		453		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	
	46			De Entidades Locales.	6.500.000,00 €
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	
			461.00	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	3.900.000,00 €
		462		De Ayuntamientos.	
			462.01	Ayuntamiento de Antigua	360.000,00 €
			462.02	Ayuntamiento de Betancuria	65.000,00 €
			462.03	Ayuntamiento de La Oliva	650.000,00 €
			462.04	Ayuntamiento de Pájara	325.000,00 €
			462.05	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	845.000,00 €
			462.06	Ayuntamiento de Tuineje	455.000,00 €
		463		De Mancomunidades.	
		464		De Áreas Metropolitanas.	
		465		De Comarcas.	
		466		De otras Entidades que agrupen Municipios.	
		467		De Consorcios.	
		468		De Entidades locales Menores.	
	47			De Empresas privadas.	
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro.	
	49			Del exterior.	0,00 €
		490		Del Fondo Social Europeo.	



		491		Del Fondo de Desarrollo Regional.	
		492		Del Fondo de Cohesión.	
		493		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	
		494		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).	
		495		Del FEOGA-Orientación.	
		496		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).	
		497		Otras transferencias de la Unión Europea.	
		499		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.	
5				Ingresos patrimoniales	176.000,00 €
	50			Intereses de títulos y valores.	0,00 €
		500		Del Estado.	
		501		De Organismos Autónomos y agencias.	
		504		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
		505		De Comunidades Autónomas.	
		506		De Entidades locales.	
		507		De empresas privadas.	
	51			Intereses de anticipos y préstamos concedidos.	0,00 €
		511		De Organismos Autónomos y agencias.	
		514		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
		518		De familias e instituciones sin ánimo de lucro.	
	52			Intereses de depósitos.	160.000,00 €
		520		De cuentas corrientes	
			520.00	De cuentas corrientes	160.000,00 €
	53			Dividendos y participación beneficios.	0,00 €
		531		De Organismos Autónomos y agencias.	
		534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales.	
			534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales.	
		537		De empresas privadas.	
	54			Rentas de bienes inmuebles.	18.000,00 €



		541		Arrendamientos de fincas urbanas.	
		542		Arrendamientos de fincas rústicas.	
		544		Censos.	
		549		Otras rentas de bienes inmuebles.	
		549.00		Alquiler para antenas de telefonía móvil	18.000,00 €
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.	0,00 €
		550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica.	
		551		De concesiones administrativas con contraprestación no periódica.	
		552		Derecho de superficie con contraprestación periódica.	
		553		Derecho de superficie con contraprestación no periódica.	
		554		Aprovechamientos agrícolas y forestales.	
		554.00		Producto de explotaciones forestales.	
		554.10		Fondo de mejora de montes.	
		555		Aprovechamientos especiales con contraprestación.	
		559		Otras concesiones y aprovechamientos.	
	59			Otros ingresos patrimoniales.	0,00 €
		591		Beneficios por realización de inversiones financieras.	
		592		Ingresos por operaciones de intercambio financiero.	
		599		Otros ingresos patrimoniales.	
6				Enajenación de inversiones reales	0,00 €
	60			De terrenos.	0,00 €
		600		Venta de solares.	
		601		Venta de fincas rústicas.	
		602		Parcelas sobrantes de la vía pública.	
		603		Patrimonio público del suelo.	
		609		Otros terrenos.	
	61			De las demás inversiones reales.	0,00 €
		611		De inversiones de carácter inmaterial.	
		612		De objetos valiosos.	
		619		De otras inversiones reales.	
	68			Reintegros por operaciones de capital.	0,00 €



		680		De ejercicios cerrados.	
7				Transferencias de capital	0,00 €
	70			De la Administración General de la Entidad Local.	
	71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	72			De la Administración del Estado.	0,00 €
		720		De la Administración General del Estado.	
		721		De Organismos Autónomos y agencias estatales.	
			721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.	
			721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias.	
		722		De fundaciones estatales.	
		723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			723.00	De Loterías y Apuestas del Estado.	
			723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
	73			De la Seguridad Social.	
	74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	0,00 €
		740		De entes públicos.	
		741		De sociedades mercantiles.	
	75			De Comunidades Autónomas.	0,00 €
		750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	
			750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.	
			750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.	
			750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	
			750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.	



			750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.	
			750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	
		751		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	
		752		De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	
		753		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	
	76			De Entidades Locales.	0,00 €
		761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	
		762		De Ayuntamientos.	
		763		De Mancomunidades.	
		764		De Áreas Metropolitanas.	
		765		De Comarcas.	
		766		De otras Entidades que agrupen Municipios.	
		767		De Consorcios.	
		768		De Entidades locales Menores.	
	77			De empresas privadas.	
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro.	
	79			Del exterior.	0,00 €
		790		Del Fondo Social Europeo.	
		791		Del Fondo de Desarrollo Regional.	
		792		Del Fondo de Cohesión.	
		793		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	
		794		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).	
		795		Del FEOGA-Orientación.	
		796		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).	
		797		Otras transferencias de la Unión Europea.	
		799		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.	
8				Activos financieros	30.000,00 €
	80			Enajenación de deuda del sector público.	0,00 €
		800		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo.	0,00 €



			800.00	Del Estado.	
			800.10	De Comunidades Autónomas.	
			800.20	De Entidades locales.	
		801		Enajenación de deuda del sector público a largo plazo.	
			801.00	Del Estado.	
			801.10	De Comunidades Autónomas.	
			801.20	De Entidades locales.	
	81			Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.	0,00 €
		810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo.	
		811		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo.	
	82			Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público.	0,00 €
		820		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo.	
			820.00	Del Estado.	
			820.10	De Comunidades Autónomas.	
			820.20	De Entidades locales.	
		821		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo.	
			821.00	Del Estado.	
			821.10	De Comunidades Autónomas.	
			821.20	De Entidades locales.	
	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.	30.000,00 €
		830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	
		831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	30.000,00 €
	84			Devolución de depósitos y fianzas constituidos.	0,00 €
		840		Devolución de depósitos.	
		841		Devolución de fianzas.	
	85			Enajenación de acciones y participaciones del sector público.	
	86			Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.	
	87			Remanente de tesorería.	0,00 €



		870		Remanente de tesorería.	0,00 €
			870.00	Para gastos generales.	
			870.10	Para gastos con financiación afectada.	
9				Pasivos financieros	0,00€
	90			Emisión de Deuda Pública en euros.	0,00 €
		900		Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.	
		901		Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.	
	91			Préstamos recibidos en euros.	
		910		Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.	
		911		Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.	
		912		Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.	
		913		Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	0
	92			Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
		920		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.	
		921		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.	
	93			Préstamos recibidos en moneda distinta del euro.	0,00 €
		930		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.	
		931		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.	
	94			Depósitos y fianzas recibidos.	0,00 €
		940		Depósitos recibidos.	
		941		Fianzas recibidas.	

TOTAL PRESUPUESTO

23.055.351,25 €

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
30	30000		CONSUMO DE AGUA	14.729.351,25
	30001		DERECHOS DE ALTA Y ENGANCHE	120.000,00
	30002		VERIFICACION Y AFORO	2.000,00
	30003		REPOSICION DEL SERVICIO	2.000,00
	30004		ANALISIS QUIMICO DEL AGUA	0,00
			Total para el artículo 30:	14.853.351,25
36	36000		VTAS DE ENERGIA DEL P.EOLICO CORRAL Y	10.000,00
			Total para el artículo 36:	10.000,00
38	38900		OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIEN	0,00
			Total para el artículo 38:	0,00
39	39210		RECARGO DE EJECUTIVA	20.000,00
	39211		RECARGO DE APREMIO	88.000,00
	39300		INTERESES DE DEMORA	43.000,00
	39900		OTROS INGRESOS DIVERSOS	60.000,00
	39901		RETRIBUCIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERV	600.000,00
	39902		PRESTACIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO	100.000,00
	39905		TASAS DERECHOS EXAMEN PRUEBAS SELECT	5.000,00
			Total para el artículo 39:	916.000,00
			Total para el capítulo 3:	15.779.351,25

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Transferencia corrientes.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
42	42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMÓ	0,00
Total para el artículo 42:				0,00
45	45080		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMÓ	570.000,00
Total para el artículo 45:				570.000,00
46	46100		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	3.900.000,00
	46201		AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	260.000,00
	46202		AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	65.000,00
	46203		AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	650.000,00
	46204		AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	325.000,00
	46205		AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	845.000,00
	46206		AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	455.000,00
Total para el artículo 46:				6.500.000,00
Total para el capítulo 4:				7.070.000,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Ingresos patrimoniales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
52	52000		DE CUENTAS CORRIENTES	160.000,00
			Total para el artículo 52:	160.000,00
54	54900		ALQUILER PARA ANTENAS DE TELEFONÍA MO	16.000,00
			Total para el artículo 54:	16.000,00
			Total para el capítulo 5:	176.000,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Transferencias de capital.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
76	76100		CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA SUB	0,00
	76101		CABILDO FTVRA. SUMINISTRO ELEMENTOS H	0,00
	76102		CIA, MEJORA INFRAESTR. ALMACENAMIENTO	0,00
	76103		SUMINISTROS MEMBRANAS CONV.CONSEJO I	0,00
	76104		CONV.REPARACIÓN DAÑOS DEPOSITO LA HE	0,00
			Total para el artículo 76:	0,00
79	79101		FEDER: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ED	0,00
			Total para el artículo 79:	0,00
			Total para el capítulo 7:	0,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Activos financieros.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
83	83000		REINTEGROS DE PTMO CONCED AL PRSONAL	0,00
	83100		REINTEGRO DE PTMOS.DE FUERA DEL SECTO	30.000,00
Total para el artículo 83:				30.000,00
87	87000		REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENE	0,00
	87010		REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS FINA	0,00
Total para el artículo 87:				0,00
Total para el capítulo 8:				30.000,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

25-sep-25

Presupuesto: 2026

Capítulo: Pasivos financieros.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
91	91300		PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE FUERA DEL	0,00
			Total para el artículo 91:	0,00
94	94000		DEPOSITOS RECIBIDOS	0,00
	94102		FIANZA CONTRATISTAS OBRAS Y SERVICIOS	0,00
			Total para el artículo 94:	0,00
			Total para el capítulo 9:	0,00
			Total para el presupuesto 2026:	23.055.351,25
			Total General:	23.055.351,25

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura -

Listado de Conceptos de Ingresos

Año Presupuestario: 2026

22-sep-25

C.Org.	C.Prog.	C.Econ.	C.Esp.	Descripción del Concepto	Alias	Cuenta	Cred. Inicial
	30000			CONSUMO DE AGUA	30000	740	14.729.351,25
	30001			DERECHOS DE ALTA Y ENGANCHE		740	120.000,00
	30002			VERIFICACION Y AFORO		777	2.000,00
	30003			REPOSICION DEL SERVICIO		705	2.000,00
	30004			ANALISIS QUIMICO DEL AGUA		777	0,00
	36000			VTAS DE ENERGIA DEL P.EOLICO CO	36000	701	10.000,00
	38900			OTROS REINTEGROS OPERACIONES	38900	777	0,00
	39210			RECARGO DE EJECUTIVA	39210	769	20.000,00
	39211			RECARGO DE APREMIO	39211	769	88.000,00
	39300			INTERESES DE DEMORA	39300	769	43.000,00
	39900			OTROS INGRESOS DIVERSOS	39900	777	60.000,00
	39901			RETRIBUCIÓN POR LA PRESTACIÓN	39901	777	600.000,00
	39902			PRESTACIÓN SERVICIO DE ALCANTA	39902	777	100.000,00
	39905			TASAS DERECHOS EXAMEN PRUEBA	39905	777	5.000,00
	42090			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENT		7511	0,00
	45080			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENT		7511	570.000,00
	46100			DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CAB	46100	7511	3.900.000,00
	46201			AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	46201	7511	260.000,00
	46202			AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	46202	7511	65.000,00
	46203			AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	46203	7511	650.000,00
	46204			AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	46204	7511	325.000,00
	46205			AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL R	46205	7511	845.000,00
	46206			AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	46206	7511	455.000,00
	52000			DE CUENTAS CORRIENTES	52000	777	160.000,00
	54900			ALQUILER PARA ANTENAS DE TELEF		777	16.000,00
	76100			CABILDO INSULAR DE FUERTEVENT		7521	0,00
	76101			CABILDO FTVRA. SUMINISTRO ELEM		7521	0,00
	76102			CIA, MEJORA INFRAESTR. ALMACEN		7521	0,00
	76103			SUMINISTROS MEMBRANAS CONV.C		7521	0,00
	76104			CONV.REPARACIÓN DAÑOS DEPOSIT		7521	0,00
	79101			FEDER: MEJORA EFICIENCIA ENERG		7521	0,00
	83000			REINTEGROS DE PTMO CONCED AL P	83000	5429	0,00
	83100			REINTEGRO DE PTMOS.DE FUERA DE		2629	30.000,00
	87000			REMANENTE TESORERIA PARA GAS		007	0,00
	87010			REMANENTE TESORERIA PARA GAS		007	0,00
	91300			PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE FU		1706	0,00
	94000			DEPOSITOS RECIBIDOS		185	0,00
	94102			FIANZA CONTRATISTAS OBRAS Y SE		1802	0,00
						Total...	23.055.351,25



1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

- 1.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- 1.5 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
- 1.6 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS/ ECONÓMICA
- 1.7 PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACIÓN
- 1.8 LISTADO DE APLICACIONES



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTOS 2026

CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	PRESUPUESTO 2026
1				GASTOS DE PERSONAL	7.289.411,13 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo.	91.981,10 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			100.00	Retribuciones básicas.	0,00 €
			100.01	Otras remuneraciones.	0,00 €
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.	91.981,10 €
			101.00	Retribuciones básicas.	24.903,62 €
			101.01	Otras remuneraciones.	67.077,48 €
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			107.01	Del personal directivo.	0,00 €
11				Personal eventual.	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas.	0,00 €
			110.01	Retribuciones complementarias.	0,00 €
			110.02	Otras remuneraciones.	0,00 €
		117		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
12				Personal Funcionario.	438.694,72 €
		120		Retribuciones básicas.	186.518,28€
			120.00	Sueldos del Grupo A1.	84.623,47€
			120.01	Sueldos del Grupo A2.	0,00€
			120.02	Sueldos del Grupo B.	0,00€
			120.03	Sueldos del Grupo C1.	14.410,56€



EXPEDIENTE 2152/2025
PRESUPUESTO 2026

		120.04	Sueldos del Grupo C2.	17.990,40 €
		120.05	Sueldos del Grupo E.	0,00 €
		120.06	Trienios.	23.157,72 €
		120.09	Otras retribuciones básicas.	46.336,13 €
	121		Retribuciones complementarias.	252.176,44 €
		121.00	Complemento de destino.	61.538,81 €
		121.01	Complemento específico.	116.134,24 €
		121.03	Otros complementos.	74.503,39 €
	122		Retribuciones en especie.	0,00 €
		122.00	Retribuciones en especie.	0,00 €
	124		Retribuciones de funcionarios en prácticas.	0,00 €
	127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
		127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	13		Personal Laboral.	4.920.365,88 €
	130		Laboral Fijo.	4.635.781,09€
		130.00	Retribuciones básicas.	3.765.545,77 €
		130.01	Horas extraordinarias	60.379,43€
		130.02	Otras remuneraciones.	809.855,89€
	131		Laboral temporal.	262.859,04€
		131.00	Retribuciones básicas.	224.886,00 €
		131.01	Horas extraordinarias	1.567,50€
		131.02	Otras remuneraciones.	36.405,54€
	132		Retribuciones en especie.	21.725,75 €
		132.00	Retribuciones en especie.	21.725,75 €
	137		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
		137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	14		Otro personal.	0,00 €
	143		Otro personal.	0,00 €
		143.00	Otro personal.	0,00 €
	147		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	15		Incentivos al rendimiento.	12.062,08 €
	150		Productividad.	3.257,21 €
		150.00	Productividad.	3.257,21 €
	151		Gratificaciones.	8.804,87 €
		151.00	Gratificaciones.	8.804,87 €
	152		Otros incentivos al rendimiento.	0,00 €



		153		Complemento de dedicación especial.	0,00 €
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.826.307,35€
		160		Cuotas sociales.	1.549.425,36 €
			160.00	Seguridad Social.	1.549.425,36€
			160.08	Asistencia médico-farmacéutica.	0,00 €
			160.09	Otras cuotas.	0,00 €
		161		Prestaciones sociales.	115.000,00 €
			161.03	Pensiones excepcionales.	0,00 €
			161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	115.000,00 €
			161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local.	0,00 €
			161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	0,00 €
		162		Gastos sociales del personal.	161.881,99€
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	12.000,00 €
			162.01	Economatos y comedores.	0,00 €
			162.02	Transporte de personal.	1.250,00 €
			162.04	Acción social.	15.000,00 €
			162.05	Seguros.	45.000,00€
			162.09	Otros gastos sociales.	88.631,99 €
		164		Complemento familiar.	0,00 €
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	13.551.966,07
	20			Arrendamientos y cánones.	769.030,33 €
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	0,00 €
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	14.728,29 €
			203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	14.728,29 €
		204		Arrendamientos de material de transporte.	571.885,04€
			204.00	Arrendamientos de material de transporte.	571.885,04 €
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00 €
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información.	175.417,00€
			206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	175.417,00 €
		208		Arrendamientos de otro inmovilizado material.	0,00 €
		209		Cánones.	7.000,00 €



21			Reparaciones, mantenimiento y conservación.	1.446.743,39 €
	210		Infraestructuras y bienes naturales.	0,00 €
	212		Edificios y otras construcciones.	229.594,64 €
		212.00	Edificios y otras construcciones.	229.594,64 €
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.194.548,75 €
		213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.194.548,75 €
	214		Elementos de transporte.	600,00 €
		214.00	Elementos de transporte.	600,00 €
	215		Mobiliario.	10.000,00 €
		215.00	Mobiliario.	10.000,00 €
	216		Equipos para procesos de información.	12.000,00 €
		216.00	Equipos para procesos de información.	12.000,00 €
	219		Otro inmovilizado material.	0,00 €
		219.00	Otro inmovilizado material.	0,00 €
22			Material, suministros y otros.	11.303.792,35 €
	220		Material de oficina.	9.200,00 €
		220.00	Ordinario no inventariable.	6.000,00 €
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	200,00 €
		220.02	Material informático no inventariable.	3.000,00 €
	221		Suministros.	9.090.327,72 €
		221.00	Energía eléctrica.	8.200.000,00 €
		221.01	Agua.	200.000,00 €
		221.02	Gas.	0,00 €
		221.03	Combustibles y carburantes.	175.039,00 €
		221.04	Vestuario.	71.288,72 €
		221.05	Productos alimenticios.	6.000,00 €
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	1.000,00 €
		221.10	Productos de limpieza y aseo.	2.000,00 €
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	150.000,00 €
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	3.000,00 €
		221.13	Manutención de animales.	2.000,00 €
		221.99	Otros suministros.	280.000,00 €
	222		Comunicaciones.	289.012,47 €
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones.	55.431,47 €
		222.01	Postales.	211.581,00 €
		222.02	Telegráficas.	0,00 €
		222.03	Informáticas.	2.000,00 €
		222.99	Otros gastos en comunicaciones.	20.000,00 €



EXPEDIENTE 2152/2025
PRESUPUESTO 2026

	223		Transportes.	472.795,00 €
		223.00	Transportes.	472.795,00 €
	224		Primas de seguros.	100.000,00 €
		224.00	Primas de seguros.	100.000,00 €
	225		Tributos.	41.500,00 €
		225.00	Tributos estatales.	10.000,00 €
		225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.500,00 €
		225.02	Tributos de las Entidades locales.	30.000,00 €
	226		Gastos diversos.	79.462,50 €
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	3.000,00 €
		226.02	Publicidad y propaganda.	20.000,00 €
		226.03	Publicación en Diarios Oficiales.	6.000,00 €
		226.04	Jurídicos, contenciosos.	29.862,50 €
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00 €
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	600,00 €
		226.09	Actividades culturales y deportivas.	0,00 €
		226.99	Otros gastos diversos.	20.000,00 €
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.221.494,66€
		227.00	Limpieza y aseo.	39.970,00 €
		227.01	Seguridad.	6.000,00 €
		227.02	Valoraciones y peritajes.	15.000,00 €
		227.04	Custodia, depósito y almacenaje.	0,00 €
		227.05	Procesos electorales.	0,00 €
		227.06	Estudios y trabajos técnicos.	317.100,00 €
		227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	93.424,66 €
		227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	750.000 €
	23		Indemnizaciones por razón del servicio.	32.400,00 €
		230	Dietas.	1.200,00 €
			230.00 De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			230.10 Del personal directivo.	600,00 €
			230.20 Del personal no directivo.	600,00 €
	231		Locomoción.	1.200,00 €
			231.00 De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			231.10 Del personal directivo.	600,00 €
			231.20 Del personal no directivo.	600,00 €
	233		Otras indemnizaciones.	30.000,00 €
			233.00 Otras indemnizaciones.	30.000,00 €
	24		Gastos de publicaciones.	0,00 €
		240	Gastos de edición y distribución.	0,00 €



	25		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.	0,00 €
	26		Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.	0,00 €
3			GASTOS FINANCIEROS.	55.600,00 €
	30		De Deuda Pública en euros.	0,00 €
	300		Intereses.	0,00 €
	301		Gastos de emisión, modificación y cancelación.	0,00 €
	309		Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros.	0,00 €
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	0,00 €
	310		Intereses.	0,00 €
	311		Gastos de formalización, modificación y cancelación.	0,00 €
	319		Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros.	0,00 €
	32		De deuda pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
	320		Intereses.	0,00 €
	321		Gastos de emisión, modificación y cancelación.	0,00 €
	322		Diferencias de cambio.	0,00 €
	329		Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
	33		De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro.	0,00 €
	330		Intereses.	0,00 €
	331		Gastos de formalización, modificación y cancelación.	0,00 €
	332		Diferencias de cambio.	0,00 €
	339		Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro.	0,00 €
	34		De depósitos, fianzas y otros.	600,00 €
	340		Intereses de depósitos.	0,00 €
	341		Intereses de fianzas.	600,00 €
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros.	55.000,00 €
	352		Intereses de demora.	40.000,00 €



		353		Operaciones de intercambio financiero.	0,00 €
		357		Ejecución de avales.	0,00 €
		358		Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	0,00 €
		359		Otros gastos financieros.	15.000,00 €
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
	40			A la Administración General de la Entidad Local.	
	41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	42			A la Administración del Estado.	0,00 €
		420		A la Administración General del Estado.	0,00 €
		421		A Organismos Autónomos y Agencias estatales.	0,00 €
		421.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 €
		421.10		A otros organismos autónomos.	0,00 €
		422		A Fundaciones estatales.	0,00 €
		423		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
		423.00		Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
	43			A la Seguridad Social.	
	44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	0,00 €
		440		Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		441		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		442		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		449		Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	0,00 €
	45			A Comunidades Autónomas.	0,00 €
		450		A la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,00 €



EXPEDIENTE 2152/2025
PRESUPUESTO 2026

		451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		452		A fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		453		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		453.00		Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
	46			A Entidades Locales.	0,00 €
		461		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	0,00 €
		462		A Ayuntamientos.	0,00 €
		463		A Mancomunidades.	0,00 €
		464		A Áreas Metropolitanas.	0,00 €
		465		A Comarcas.	0,00 €
		466		A otras Entidades que agrupen municipios.	0,00 €
		467		A Consorcios.	0,00 €
		468		A Entidades Locales Menores.	0,00 €
	47			A Empresas privadas.	0,00 €
		470		Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		471		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		472		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		479		Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00 €
	48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
	49			Al exterior.	
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	50			Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	0,00 €



		500		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	0,00 €
6				INVERSIONES REALES.	2.124.174,05 €
	60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
		600		Inversiones en terrenos.	0,00 €
		609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
	61			Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
		610		Inversiones en terrenos.	0,00 €
		619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	1.741.418,80 €
		621		Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		622		Edificios y otras construcciones.	413.928,26 €
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	544.435,54 €
		624		Elementos de transporte.	0,00 €
		625		Mobiliario.	000 €
		626		Equipos para procesos de información.	0,00 €
		627		Proyectos complejos.	783.055,00 €
		629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €
	63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	382.755,25 €
		631		Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		632		Edificios y otras construcciones.	0,00 €
		633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	382.755,25 €
		634		Elementos de transporte.	0,00 €
		635		Mobiliario.	0,00 €
		636		Equipos para procesos de información.	0,00 €
		637		Proyectos complejos.	0,00 €
		639		Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €
	64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	0,00 €



		640		Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	0,00 €
		641		Gastos en aplicaciones informáticas.	0,00 €
		648		Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	0,00 €
	65			Inversiones gestionadas para otros entes públicos.	0,00 €
		650		Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.	0,00 €
	68			Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	0,00 €
		681		Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		682		Edificios y otras construcciones.	0,00 €
		689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	0,00 €
	69			Inversiones en bienes comunales.	0,00 €
		690		Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		692		Inversión en infraestructuras.	0,00 €
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
	70			A la Administración General de la Entidad Local.	
	71			A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	72			A la Administración del Estado.	0,00 €
		720		A la Administración General del Estado.	0,00 €
		721		A Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €
		721.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 €
		721.09		A otros organismos autónomos.	0,00 €
		722		A fundaciones estatales.	0,00 €
		723		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
	73			A la Seguridad Social.	
	74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	
	75			A Comunidades Autónomas.	0,00 €
		750		A la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		751		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		752		A fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €



		753		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
	76			A Entidades Locales.	0,00 €
		761		A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 €
		762		A Ayuntamientos.	0,00 €
		763		A Mancomunidades.	0,00 €
		764		A Áreas Metropolitanas.	0,00 €
		765		A Comarcas.	0,00 €
		766		A Entidades que agrupen Municipios.	0,00 €
		767		A Consorcios.	0,00 €
		768		A Entidades Locales Menores.	0,00 €
	77			A empresas privadas.	0,00 €
	78			A familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €
	79			Al exterior.	0,00 €
8				ACTIVOS FINANCIEROS.	34.200,00 €
	80			Adquisición de deuda del sector público.	0,00 €
		800		Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.	0,00 €
			800.00	Al Estado.	0,00 €
			800.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			800.20	A Entidades locales.	0,00 €
			800.90	A otros subsectores.	0,00 €
		801		Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.	0,00 €
			801.00	Al Estado.	0,00 €
			801.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			801.20	A Entidades locales.	0,00 €
			801.90	A otros subsectores.	0,00 €
	81			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público.	0,00 €
		810		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	0,00 €
		811		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	0,00 €
	82			Concesión préstamos al sector público.	0,00 €
		820		Préstamos a corto plazo.	0,00 €
			820.00	Al Estado.	0,00 €



EXPEDIENTE 2152/2025
PRESUPUESTO 2026

			820.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			820.20	A Entidades locales.	0,00 €
			820.90	A otros subsectores.	0,00 €
		821		Préstamos a largo plazo.	0,00 €
			821.00	Al Estado.	0,00 €
			821.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			821.20	A Entidades locales.	0,00 €
			821.90	A otros subsectores.	0,00 €
	83			Concesión de préstamos fuera del sector público.	34.200,00 €
		830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	17.100,00 €
		831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	17.100,00 €
	84			Constitución de depósitos y fianzas.	0,00 €
		840		Depósitos.	0,00 €
			840.00	A corto plazo.	0,00 €
			840.10	A largo plazo.	0,00 €
		841		Fianzas.	0,00 €
			841.00	A corto plazo.	0,00 €
			841.10	A largo plazo.	0,00 €
	85			Adquisición de acciones y participaciones del sector público.	0,00 €
		850		Adquisición de acciones y participaciones del sector público.	0,00 €
			850.01	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas.	0,00 €
			850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables.	0,00 €
			850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público.	0,00 €
	86			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.	0,00 €
		860		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.	0,00 €
			860.10	De empresas nacionales.	0,00 €
			860.20	De empresas de la Unión Europea.	0,00 €
			860.90	De otras empresas.	0,00 €
	87			Aportaciones patrimoniales.	0,00 €
		870		Aportaciones a fundaciones.	0,00 €
		871		Aportaciones a consorcios.	0,00 €



		872		Aportaciones a otros entes.	0,00 €
		872.10		Aportaciones para compensar pérdidas.	0,00 €
		872.20		Aportaciones para financiar inversiones no rentables.	0,00 €
		872.90		Resto de aportaciones.	0,00 €
9				PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
	90			Amortización de Deuda Pública en euros.	0,00 €
		900		Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo.	0,00 €
		901		Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo.	0,00 €
	91			Amortización de préstamos y de operaciones en euros.	0,00 €
		910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público.	0,00 €
		911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	0,00 €
		912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público.	0,00 €
		913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	0,00 €
	92			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
		920		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.	0,00 €
		921		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.	0,00 €
		929			0,00 €
	93			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro.	0,00 €
		930		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo.	0,00 €
		931		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo.	0,00 €
	94			Devolución de depósitos y fianzas.	0,00 €
		940		Devolución de depósitos.	0,00 €
		941		Devolución de fianzas.	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 23.055.351,25 €
GASTOS

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Capítulo/Artículo

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: GASTOS PERSONAL

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
10	10100	1612	RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.903,62
	10101	1612	OTRAS REMUNERACIONES	67.077,48
Total para el Artículo 10:				91.981,10
11	11000	1612	RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTUAL	0,00
Total para el Artículo 11:				0,00
12	12000	1612	SUELdos DEL GRUPO A1	84.623,47
	12001	1611	SUELdos GRUPO A2	0,00
	12003	1612	SUELdos GRUPO C1	14.410,56
	12004	1610	SUELdos GRUPO C2	0,00
	12004	1611	SUELdos GRUPO C2	0,00
	12004	1612	SUELdos GRUPO C2	17.990,40
	12005	1611	SUELdos GRUPO E	0,00
	12006	1611	TRIENIOS	0,00
	12006	1612	TRIENIOS	23.157,72
	12009	1610	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
	12009	1611	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
	12009	1612	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.336,13
	12100	1611	COMPLEMENTO DESTINO	0,00
	12100	1612	COMPLEMENTO DESTINO	61.538,81
	12101	1611	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
	12101	1612	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.134,24
	12103	1611	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
	12103	1612	OTROS COMPLEMENTOS	74.503,39
	12200	1611	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
	12200	1612	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
	12700	1612	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS PENSION	0,00
Total para el Artículo 12:				438.694,72
13	13000	1610	RETRIBUCIONES BASICAS	935.856,46
	13000	1611	RETRIBUCIONES BASICAS	1.216.069,53
	13000	1612	RETRIBUCIONES BASICAS	1.613.619,78
	13001	1610	HORAS EXTRAORDINARIAS	38.434,43
	13001	1611	HORAS EXTRAORDINARIAS	15.675,00
	13001	1612	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.270,00
	13002	1610	OTRAS REMUNERACIONES	296.490,80
	13002	1611	OTRAS REMUNERACIONES	306.163,42
	13002	1612	OTRAS REMUNERACIONES	207.201,67
	13100	1610	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
	13100	1611	RETRIBUCIONES BASICAS	124.961,04
	13100	1612	RETRIBUCIONES BASICAS	99.924,96
	13101	1610	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
	13101	1611	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.045,00
	13101	1612	HORAS EXTRAORDINARIAS	522,50
	13102	1610	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
	13102	1611	OTRAS REMUNERACIONES	20.422,62
	13102	1612	OTRAS REMUNERACIONES	15.982,92
	13200	1610	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00
	13200	1611	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00
	13200	1612	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75
	13700	1612	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSI	0,00
Total para el Artículo 13:				4.920.365,88

Presupuesto: 2026

Capítulo: GASTOS PERSONAL

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
15	15000	1610	PRODUCTIVIDAD	500,00
	15000	1611	PRODUCTIVIDAD	800,00
	15000	1612	PRODUCTIVIDAD	1.957,21
	15100	1610	GRATIFICACIONES	1.500,00
	15100	1611	GRATIFICACIONES	2.500,00
	15100	1612	GRATIFICACIONES	4.804,87

Total para el Artículo 15: 12.062,08

16	16000	1610	SEGURIDAD SOCIAL	361.804,79
	16000	1611	SEGURIDAD SOCIAL	489.352,49
	16000	1612	SEGURIDAD SOCIAL	698.268,08
	16103	1611	PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
	16103	1612	PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
	16104	1610	INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBILA	25.000,00
	16104	1611	INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACIONE	40.000,00
	16104	1612	INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JUBILACIONES	50.000,00
	16200	1610	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO	4.000,00
	16200	1611	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
	16200	1612	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
	16202	1610	TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00
	16202	1611	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
	16202	1612	TRANSPORTE DE PERSONAL	250,00
	16204	1610	ACCION SOCIAL	5.000,00
	16204	1611	ACCION SOCIAL	5.000,00
	16204	1612	ACCION SOCIAL	5.000,00
	16205	1610	SEGUROS	10.000,00
	16205	1611	SEGUROS	15.000,00
	16205	1612	SEGUROS	20.000,00
	16209	1610	OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00
	16209	1611	OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00
	16209	1612	OTROS GASTOS SOCIALES	18.131,99

Total para el Artículo 16: 1.826.307,35**Total para el Capítulo 1: 7.289.411,13**

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Capítulo/Artículo

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
20	20300	1613	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y util	14.728,29
	20400	1613	Arrendamiento de material de transporte	571.885,04
	20600	1613	Arrendamiento de equipos para el proceso de la inf	175.417,00
	20900	1613	Cánones	7.000,00
			Total para el Artículo 20:	769.030,33
21	21200	1613	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	229.594,64
	21300	1613	Mantenimiento y conservación de instalaciones y ut	1.194.548,75
	21400	1613	Conservación y mantenimiento de vehículos	600,00
	21500	1613	Mantenimiento y conservación de mobiliario	10.000,00
	21600	1613	Mantenimiento y conservación de equipos para el pr	12.000,00
			Total para el Artículo 21:	1.446.743,39
22	22000	1613	Material de oficina- ordinario no inventariable	6.000,00
	22001	1613	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
	22002	1613	Material informático no inventariable	3.000,00
	22100	1613	Energía eléctrica	8.200.000,00
	22101	1613	Compra de agua a terceros	200.000,00
	22103	1613	Combustible	175.039,00
	22104	1613	Vestuario	71.288,72
	22105	1613	Productos alimenticios	6.000,00
	22106	1613	Prodctos farmacéuticos y materialsanitario	1.000,00
	22110	1613	Productos de limpieza y aseo	2.000,00
	22111	1613	Suministro de repuestos	150.000,00
	22112	1613	Suministro de material electrónico y de telecomuni	3.000,00
	22113	1613	Manutención de animales	2.000,00
	22199	1613	Otros suministros	280.000,00
	22200	1613	Servicios de telecomunicaciones	55.431,47
	22201	1613	Postales	211.581,00
	22203	1613	Informáticas	2.000,00
	22299	1613	Otros gastos en telecomunicaciones	20.000,00
	22300	1613	Transportes	472.795,00
	22400	1613	Primas de seguros	100.000,00
	22500	1613	Tributos estatales	10.000,00
	22501	1613	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00
	22502	1613	Tributos de las entidades locales	30.000,00
	22601	1613	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
	22602	1613	Publicidad y propoganda	20.000,00
	22603	1613	Publicaciones en diarios oficiales	6.000,00
	22604	1613	Jurídicos y contenciosos	29.862,50
	22607	1613	Oposiciones y pruebas selectivas	600,00
	22699	1613	Otros gastos diversos	20.000,00
	22700	1613	Limpieza y aseo	39.970,00
	22701	1613	Seguridad	6.000,00
	22702	1613	Valoraciones y peritajes	15.000,00
	22706	1613	Estudios y trabajos técnicos	317.100,00
	22708	1613	Servicios de recaudación a favor de la entidad	93.424,66
	22799	1613	Otros trabajo realizados por empresas y profesion	750.000,00
			Total para el Artículo 22:	11.303.792,35
23	23010	1613	Dietas del personal directivo	600,00
	23020	1613	Dietas del personal directivo	600,00
	23110	1613	Locomoción del personal directivo	600,00
	23120	1613	Locomoción del personal no directivo	600,00
	23300	1613	Otras indemnizaciones	30.000,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Capítulo/Artículo**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total para el Artículo 23:				32.400,00
Total para el Capítulo 2:				13.551.966,07

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Capítulo/Artículo

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: GASTOS FINANCIEROS

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
31	31000	011	INTERESES	0,00
Total para el Artículo 31:				0,00
34	34100	011	INTERESES DE FIANZAS	600,00
Total para el Artículo 34:				600,00
35	35200	011	INTERESES DE DEMORA	40.000,00
	35900	011	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
Total para el Artículo 35:				55.000,00
Total para el Capítulo 3:				55.600,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Capítulo/Artículo**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: INVERSIONES REALES

Artículo Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
62	62200	1613	Edificios y otras construcciones	413.928,26
	62300	1613	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	544.435,54
	62700	1613	Proyectos complejos	783.055,00
Total para el Artículo 62:				1.741.418,80
63	63300	1613	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	382.755,25
Total para el Artículo 63:				382.755,25
Total para el Capítulo 6:				2.124.174,05

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Capítulo/Artículo**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo	Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
83	83000	1613		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR	17.100,00
	83100	1613		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR	17.100,00
Total para el Artículo 83:					34.200,00
Total para el Capítulo 8:					34.200,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Capítulo/Artículo**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Capítulo: PASIVOS FINANCIEROS

Artículo	Económico	Programa	Específico	Partida	Crédito Inicial
91	91300	011		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA	0,00
				Total para el Artículo 91:	0,00
				Total para el Capítulo 9:	0,00
				Total para el Presupuesto 2026:	23.055.351,25
				Total General:	23.055.351,25



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTO 2026

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

Área de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación	PRESUPUESTO 2026
1				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	22.999.751,25 €
	13			Seguridad y movilidad ciudadana.	0,00 €
		130		Administración gral. de la seguridad y protección civil.	
		132		Seguridad y Orden Público.	
		133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
		134		Movilidad urbana.	
		135		Protección civil.	
		136		Servicio de prevención y extinción de incendios.	
	15			Vivienda y urbanismo.	0,00 €
		150		Administración General de Vivienda y urbanismo.	
		151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	
		152		Vivienda.	
			1521	Promoción y gestión de vivienda protección pública.	
			1522	Conservación y rehabilitación de la edificación.	
		153		Vías públicas.	
			1531	Acceso a los núcleos de población.	
			1532	Pavimentación de vías públicas.	
	16			Bienestar comunitario.	22.999.751,25 €
		160		Alcantarillado.	
		161		Abastecimiento domiciliario de agua potable.	
			1610	PERSONAL DE PRODUCCIÓN	1.711.283,48 €
			1611	PERSONAL DE DISTRIBUCIÓN	2.296.489,10 €
			1612	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.281.638,45€



			GENERAL	
		1613	CAAF	15.710.340,12€
		162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	
		1621	Recogida de residuos.	
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos.	
		1623	Tratamiento de residuos.	
		163	Limpieza viaria.	
		164	Cementerio y servicios funerarios.	
		165	Alumbrado público.	
	17		Medio ambiente.	0,00 €
		170	Administración general del medio ambiente.	
		171	Parques y jardines.	
		172	Protección y mejora del medio ambiente.	
		1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0,00 €
	21		Pensiones.	0,00 €
		211	Pensiones.	
	22		Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	0,00 €
		221	Otras prestaciones económicas a favor empleados.	
	23		Servicios Sociales y promoción social.	0,00 €
		231	Asistencia social primaria.	
	24		Fomento del Empleo.	0,00 €
		241	Fomento del Empleo.	
3			PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	0,00 €
	31		Sanidad.	0,00 €
		311	Protección de la salubridad pública.	
		312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	
	32		Educación.	0,00 €
		320	Administración general de educación.	
		321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria.	
		322	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
		323	Func. centros preescolar y primaria y especial	
		324	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	



			secundaria.	
		325	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	
		326	Servicios complementarios de educación	
		327	Fomento de la convivencia ciudadana.	
	33		Cultura.	0,00 €
		330	Administración general de cultura.	
		332	Bibliotecas y Archivos.	
		3321	Bibliotecas públicas.	
		3322	Archivos.	
		333	Equipamientos culturales y museos.	
		334	Promoción cultural.	
		336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	
		337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
		338	Fiestas populares y festejos.	
	34		Deporte.	0,00 €
		340	Administración general de deportes.	
		341	Promoción y fomento del deporte.	
		342	Instalaciones deportivas.	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
	41		Agricultura, Ganadería y Pesca.	0,00 €
		410	Administración gral. agricultura, ganadería y pesca.	
		412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	
		414	Desarrollo rural.	
		415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.	
		419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	
	42		Industria y energía.	0,00 €
		420	Administración General de Industria y energía.	
		422	Industria.	
		423	Minería.	
		425	Energía.	
	43		Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	0,00 €
		430	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	
		431	Comercio.	
		4311	Ferias.	



		4312	Mercados, abastos y lonjas.	
		4313	Comercio ambulante.	
		432	Información y promoción turística.	
		433	Desarrollo empresarial.	
		439	Otras actuaciones sectoriales.	
44			Transporte público.	0,00 €
		440	Administración general del transporte.	
		441	Transporte de viajeros.	
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros.	
		4412	Otro transporte de viajeros.	
		442	Infraestructuras del transporte.	
		443	Transporte de mercancías.	
45			Infraestructuras.	0,00 €
		450	Administración general de infraestructuras.	
		452	Recursos Hidráulicos	
		453	Carreteras.	
		454	Caminos vecinales.	
		459	Otras infraestructuras.	
46			Investigación, desarrollo e innovación.	0,00 €
		462	Investigación y estudios relacionados serv. públicos.	
		463	Investigación científica, técnica y aplicada.	
49			Otras actuaciones de carácter económico.	0,00 €
		491	Sociedad de la información.	
		492	Gestión del conocimiento.	
		493	Protección de consumidores y usuarios.	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00 €
91			Órganos de gobierno.	0,00 €
		912	Órganos de gobierno.	
92			Servicios de carácter general.	0,00 €
		920	Administración General.	
		922	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	
		923	Información básica y estadística.	
		9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	
		924	Participación ciudadana.	
		925	Atención a los ciudadanos.	



**EXPEDIENTE 2152/2025
PRESUPUESTO 2026**

		926		Comunicaciones internas.	
		929		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	0,00 €
			9290	Actuaciones de carácter general	0,00 €
93				Administración financiera y tributaria.	0,00 €
		931		Política económica y fiscal.	
		932		Gestión del sistema tributario.	
		933		Gestión del patrimonio.	
		934		Gestión de la deuda y de la tesorería.	
94				Transferencias a otras Administraciones Públicas.	0,00 €
		941		Transferencias a Comunidades Autónomas.	
		942		Transferencias a Entidades Locales territoriales.	
		943		Transferencias a otras Entidades Locales.	
		944		Transferencias a la Administración Gral. del Estado.	
0				DEUDA PÚBLICA	55.600,00 €
	01			Deuda Pública.	55.600,00 €
		011		Deuda Pública.	55.600,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	23.055.351,25 €
--------------------------	------------------------

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Área de Gasto/Política de Gasto**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Área de Gasto: DEUDA PÚBLICA

Política	Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
01	011	31000		INTERESES	0,00
		34100		INTERESES DE FIANZAS	600,00
		35200		INTERESES DE DEMORA	40.000,00
		35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
		91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA	0,00
Total para Política de Gasto 01:					55.600,00
Total para el Área de Gasto 0:					55.600,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Área de Gasto/Política de Gasto

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Área de Gasto: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política	Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
16	1610	12004		SUELdos GRUPO C2	0,00
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
		13000		RETRIBUCIONES BASICAS	935.856,46
		13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	38.434,43
		13002		OTRAS REMUNERACIONES	296.490,80
		13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
		13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
		13102		OTRAS REMUNERACIONES	0,00
		13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00
		15000		PRODUCTIVIDAD	500,00
		15100		GRATIFICACIONES	1.500,00
		16000		SEGURIDAD SOCIAL	361.804,79
		16104		INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBILA	25.000,00
		16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO	4.000,00
		16202		TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00
		16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
		16205		SEGUROS	10.000,00
		16209		OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00
16	1611	12001		SUELdos GRUPO A2	0,00
		12004		SUELdos GRUPO C2	0,00
		12005		SUELdos GRUPO E	0,00
		12006		TRIENIOS	0,00
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
		12100		COMPLEMENTO DESTINO	0,00
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
		12103		OTROS COMPLEMENTOS	0,00
		12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
		13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.216.069,53
		13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	15.675,00
		13002		OTRAS REMUNERACIONES	306.163,42
		13100		RETRIBUCIONES BASICAS	124.961,04
		13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	1.045,00
		13102		OTRAS REMUNERACIONES	20.422,62
		13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00
		15000		PRODUCTIVIDAD	800,00
		15100		GRATIFICACIONES	2.500,00
		16000		SEGURIDAD SOCIAL	489.352,49
		16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
		16104		INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACIONE	40.000,00
		16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
		16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
		16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
		16205		SEGUROS	15.000,00
		16209		OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00
16	1612	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.903,62
		10101		OTRAS REMUNERACIONES	67.077,48
		11000		RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTUAL	0,00
		12000		SUELdos DEL GRUPO A1	84.623,47
		12003		SUELdos GRUPO C1	14.410,56
		12004		SUELdos GRUPO C2	17.990,40
		12006		TRIENIOS	23.157,72
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.336,13
		12100		COMPLEMENTO DESTINO	61.538,81
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.134,24
		12103		OTROS COMPLEMENTOS	74.503,39
		12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
		12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS PENSION	0,00
		13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.613.619,78

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Área de Gasto/Política de Gasto

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Área de Gasto: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política	Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
16	1612	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	6.270,00
		13002		OTRAS REMUNERACIONES	207.201,67
		13100		RETRIBUCIONES BASICAS	99.924,96
		13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	522,50
		13102		OTRAS REMUNERACIONES	15.982,92
		13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75
		13700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSI	0,00
		15000		PRODUCTIVIDAD	1.957,21
		15100		GRATIFICACIONES	4.804,87
		16000		SEGURIDAD SOCIAL	698.268,08
		16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
		16104		INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JUBILACIONES	50.000,00
		16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
		16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	250,00
		16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
		16205		SEGUROS	20.000,00
		16209		OTROS GASTOS SOCIALES	18.131,99
16	1613	20300		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y util	14.728,29
		20400		Arrendamiento de material de transporte	571.885,04
		20600		Arrendamiento de equipos para el proceso de la inf	175.417,00
		20900		Cánones	7.000,00
		21200		Mantenimiento de edificios y otras construcciones	229.594,64
		21300		Mantenimiento y conservación de instalaciones y ut	1.194.548,75
		21400		Conservación y mantenimiento de vehículos	600,00
		21500		Mantenimiento y conservación de mobiliario	10.000,00
		21600		Mantenimiento y conservación de equipos para el pr	12.000,00
		22000		Material de oficina- ordinario no inventariable	6.000,00
		22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
		22002		Material informático no inventariable	3.000,00
		22100		Energía eléctrica	8.200.000,00
		22101		Compra de agua a terceros	200.000,00
		22103		Combustible	175.039,00
		22104		Vestuario	71.288,72
		22105		Productos alimenticios	6.000,00
		22106		Prodcutos farmacéuticos y materialsanitario	1.000,00
		22110		Productos de limpieza y aseo	2.000,00
		22111		Suministro de repuestos	150.000,00
		22112		Suministro de material electrónico y de telecomuni	3.000,00
		22113		Manutención de animales	2.000,00
		22199		Otros suministros	280.000,00
		22200		Servicios de telecomunicaciones	55.431,47
		22201		Postales	211.581,00
		22203		Informáticas	2.000,00
		22299		Otros gastos en telecomunicaciones	20.000,00
		22300		Transportes	472.795,00
		22400		Primas de seguros	100.000,00
		22500		Tributos estatales	10.000,00
		22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00
		22502		Tributos de las entidades locales	30.000,00
		22601		Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
		22602		Publicidad y propoaganda	20.000,00
		22603		Publicaciones en diarios oficiales	6.000,00
		22604		Jurídicos y contenciosos	29.862,50
		22607		Oposiciones y pruebas selectivas	600,00
		22699		Otros gastos diversos	20.000,00
		22700		Limpieza y aseo	39.970,00
		22701		Seguridad	6.000,00
		22702		Valoraciones y peritajes	15.000,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Área de Gasto/Política de Gasto**

29-sep-2025

Presupuesto: 2026

Área de Gasto: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política	Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
16	1613	22706		Estudios y trabajos técnicos	317.100,00
		22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	93.424,66
		22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	750.000,00
		23010		Dietas del personal directivo	600,00
		23020		Dietas del personal directivo	600,00
		23110		Locomoción del personal directivo	600,00
		23120		Locomoción del personal no directivo	600,00
		23300		Otras indemnizaciones	30.000,00
		62200		Edificios y otras construcciones	413.928,26
		62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	544.435,54
		62700		Proyectos complejos	783.055,00
		63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	382.755,25
		83000		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR	17.100,00
		83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR	17.100,00
Total para Política de Gasto 16:					22.999.751,25
Total para el Área de Gasto 1:					22.999.751,25
Total para el Presupuesto 2026:					23.055.351,25
Total General:					23.055.351,25

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

29-sep-2025

Presupuesto : 2026

Orgánico :

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	31000		INTERESES	0,00
				Total por Artículo 31: 0,00
011	34100		INTERESES DE FIANZAS	600,00
				Total por Artículo 34: 600,00
011	35200		INTERESES DE DEMORA	40.000,00
	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
				Total por Artículo 35: 55.000,00
011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SE	0,00
				Total por Artículo 91: 0,00
				Total por Capítulo 9: 0,00
				Total por Programa 011: 55.600,00
				Total por Política de Gasto 01: 55.600,00
				Total por Área de Gasto 0: 55.600,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

29-sep-2025

Presupuesto : 2026

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
1610	12004		SUELDOS GRUPO C2	0,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
			Total por Artículo 12:	0,00
1610	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	935.856,46
	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	38.434,43
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	296.490,80
	13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
	13102		OTRAS REMUNERACIONES	0,00
	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00
			Total por Artículo 13:	1.277.478,69
1610	15000		PRODUCTIVIDAD	500,00
	15100		GRATIFICACIONES	1.500,00
			Total por Artículo 15:	2.000,00
1610	16000		SEGURIDAD SOCIAL	361.804,79
	16104		INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBILACIO	25.000,00
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONA	4.000,00
	16202		TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00
	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
	16205		SEGUROS	10.000,00
	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00
			Total por Artículo 16:	431.804,79
			Total por Capítulo 1:	1.711.283,48
1611	12001		SUELDOS GRUPO A2	0,00
	12004		SUELDOS GRUPO C2	0,00
	12005		SUELDOS GRUPO E	0,00
	12006		TRIENIOS	0,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
	12100		COMPLEMENTO DESTINO	0,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS	0,00
	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
			Total por Artículo 12:	0,00
1611	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.216.069,53
	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	15.675,00
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	306.163,42
	13100		RETRIBUCIONES BASICAS	124.961,04
	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	1.045,00
	13102		OTRAS REMUNERACIONES	20.422,62
	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00
			Total por Artículo 13:	1.694.336,61
1611	15000		PRODUCTIVIDAD	800,00
	15100		GRATIFICACIONES	2.500,00
			Total por Artículo 15:	3.300,00
1611	16000		SEGURIDAD SOCIAL	489.352,49

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

29-sep-2025

Presupuesto : 2026

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
1611	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
	16104		INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACIONES A	40.000,00
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
	16205		SEGUROS	15.000,00
	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00
			Total por Artículo 16:	598.852,49
			Total por Capítulo 1:	2.296.489,10
1612	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.903,62
	10101		OTRAS REMUNERACIONES	67.077,48
			Total por Artículo 10:	91.981,10
1612	11000		RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTUAL	0,00
			Total por Artículo 11:	0,00
1612	12000		SUELdos DEL GRUPO A1	84.623,47
	12003		SUELdos GRUPO C1	14.410,56
	12004		SUELdos GRUPO C2	17.990,40
	12006		TRIENIOS	23.157,72
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.336,13
	12100		COMPLEMENTO DESTINO	61.538,81
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.134,24
	12103		OTROS COMPLEMENTOS	74.503,39
	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00
	12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS PENSIONES	0,00
			Total por Artículo 12:	438.694,72
1612	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.613.619,78
	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	6.270,00
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	207.201,67
	13100		RETRIBUCIONES BASICAS	99.924,96
	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	522,50
	13102		OTRAS REMUNERACIONES	15.982,92
	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75
	13700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSION	0,00
			Total por Artículo 13:	1.948.550,58
1612	15000		PRODUCTIVIDAD	1.957,21
	15100		GRATIFICACIONES	4.804,87
			Total por Artículo 15:	6.762,08
1612	16000		SEGURIDAD SOCIAL	698.268,08
	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
	16104		INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JUBILACIONES AN	50.000,00
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	4.000,00
	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	250,00
	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
	16205		SEGUROS	20.000,00
	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	18.131,99

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

29-sep-2025

Presupuesto : 2026

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total por Artículo 16:				795.650,07
Total por Capítulo 1:				3.281.638,55
1613	20300		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y util	14.728,29
	20400		Arrendamiento de material de transporte	571.885,04
	20600		Arrendamiento de equipos para el proceso de la inf	175.417,00
	20900		Cáñones	7.000,00
Total por Artículo 20:				769.030,33
1613	21200		Mantenimiento de edificios y otras construcciones	229.594,64
	21300		Mantenimiento y conservación de instalaciones y ut	1.194.548,75
	21400		Conservación y mantenimiento de vehículos	600,00
	21500		Mantenimiento y conservación de mobiliario	10.000,00
	21600		Mantenimiento y conservación de equipos para el pr	12.000,00
Total por Artículo 21:				1.446.743,39
1613	22000		Material de oficina- ordinario no inventariable	6.000,00
	22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
	22002		Material informático no inventariable	3.000,00
	22100		Energía eléctrica	8.200.000,00
	22101		Compra de agua a terceros	200.000,00
	22103		Combustible	175.039,00
	22104		Vestuario	71.288,72
	22105		Productos alimenticios	6.000,00
	22106		Prodctos farmacéuticos y materialsanitario	1.000,00
	22110		Productos de limpieza y aseo	2.000,00
	22111		Suministro de repuestos	150.000,00
	22112		Suministro de material electrónico y de telecomuni	3.000,00
	22113		Manutención de animales	2.000,00
	22199		Otros suministros	280.000,00
	22200		Servicios de telecomunicaciones	55.431,47
	22201		Postales	211.581,00
	22203		Informáticas	2.000,00
	22299		Otros gastos en telecomunicaciones	20.000,00
	22300		Transportes	472.795,00
	22400		Primas de seguros	100.000,00
	22500		Tributos estatales	10.000,00
	22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00
	22502		Tributos de las entidades locales	30.000,00
	22601		Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
	22602		Publicidad y propoaganda	20.000,00
	22603		Publicaciones en diarios oficiales	6.000,00
	22604		Jurídicos y contenciosos	29.862,50
	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	600,00
	22699		Otros gastos diversos	20.000,00
	22700		Limpieza y aseo	39.970,00
	22701		Seguridad	6.000,00
	22702		Valoraciones y peritajes	15.000,00
	22706		Estudios y trabajos técnicos	317.100,00
	22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	93.424,66
	22799		Otros trabajo realizados por empresas y profesion	750.000,00
Total por Artículo 22:				11.303.792,35
1613	23010		Dietas del personal directivo	600,00

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

29-sep-2025

Presupuesto : 2026

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
1613	23020		Dietas del personal directivo	600,00
	23110		Locomoción del personal directivo	600,00
	23120		Locomoción del personal no directivo	600,00
	23300		Otras indemnizaciones	30.000,00
			Total por Artículo 23:	32.400,00
			Total por Capítulo 2:	13.551.966,07
1613	62200		Edificios y otras construcciones	413.928,26
	62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	544.435,54
	62700		Proyectos complejos	783.055,00
			Total por Artículo 62:	1.741.418,80
1613	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	382.755,25
			Total por Artículo 63:	382.755,25
			Total por Capítulo 6:	2.124.174,05
1613	83000		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SEC	17.100,00
	83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SEC	17.100,00
			Total por Artículo 83:	34.200,00
			Total por Capítulo 8:	34.200,00
			Total por Programa 161:	22.999.751,25
			Total por Política de Gasto 16:	22.999.751,25
			Total por Área de Gasto 1:	22.999.751,25
			Total por Orgánico :	23.055.351,25
			Total Presupuesto 2026:	23.055.351,25
			Total General:	23.055.351,25

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /0/3/ - 00000287

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N	011	31000			INTERESES	0,00	55.600,00	0,0000%
2026	N	011	34100			INTERESES DE FIANZAS	600,00		1,0791%
2026	N	011	35200			INTERESES DE DEMORA	40.000,00		71,9424%
2026	N	011	35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		26,9784%
Total Vinculación : /0/3/ - 00000287							55.600,00		23.055.351,25
									0,24%

Consortio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : / /0/9/ - 00000283

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUE	0,00	0,00	0,0000%
Total Vinculación : / /0/9/ - 00000283							0,00	23.055.351,25	0,00%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/1/ - 00000273

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		1610	12004		SUELDOS GRUPO C2	0,00	7.289.411,13	0,0000%
2026	N		1610	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00		0,0000%
2026	N		1610	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	935.856,46		12,8386%
2026	N		1610	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	38.434,43		0,5273%
2026	N		1610	13002		OTRAS REMUNERACIONES	296.490,80		4,0674%
2026	N		1610	13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00		0,0000%
2026	N		1610	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00		0,0000%
2026	N		1610	13102		OTRAS REMUNERACIONES	0,00		0,0000%
2026	N		1610	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00		0,0919%
2026	N		1610	15000		PRODUCTIVIDAD	500,00		0,0069%
2026	N		1610	15100		GRATIFICACIONES	1.500,00		0,0206%
2026	N		1610	16000		SEGURIDAD SOCIAL	361.804,79		4,9634%
2026	N		1610	16104		INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBIL	25.000,00		0,3430%
2026	N		1610	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PER	4.000,00		0,0549%
2026	N		1610	16202		TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00		0,0069%
2026	N		1610	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00		0,0686%
2026	N		1610	16205		SEGUROS	10.000,00		0,1372%
2026	N		1610	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00		0,3498%
2026	N		1611	12001		SUELDOS GRUPO A2	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12004		SUELDOS GRUPO C2	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12005		SUELDOS GRUPO E	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12006		TRIENIOS	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12100		COMPLEMENTO DESTINO	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12103		OTROS COMPLEMENTOS	0,00		0,0000%
2026	N		1611	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00		0,0000%
2026	N		1611	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.216.069,53		16,6827%
2026	N		1611	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	15.675,00		0,2150%
2026	N		1611	13002		OTRAS REMUNERACIONES	306.163,42		4,2001%
2026	N		1611	13100		RETRIBUCIONES BASICAS	124.961,04		1,7143%
2026	N		1611	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	1.045,00		0,0143%
2026	N		1611	13102		OTRAS REMUNERACIONES	20.422,62		0,2802%
2026	N		1611	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00		0,1372%
2026	N		1611	15000		PRODUCTIVIDAD	800,00		0,0110%
2026	N		1611	15100		GRATIFICACIONES	2.500,00		0,0343%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/1/ - 00000273

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		1611	16000		SEGURIDAD SOCIAL	489.352,49	7.289.411,13	6,7132%
2026	N		1611	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00		0,0000%
2026	N		1611	16104		INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACIO	40.000,00		0,5487%
2026	N		1611	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSON	4.000,00		0,0549%
2026	N		1611	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00		0,0069%
2026	N		1611	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00		0,0686%
2026	N		1611	16205		SEGUROS	15.000,00		0,2058%
2026	N		1611	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00		0,6173%
2026	N		1612	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.903,62		0,3416%
2026	N		1612	10101		OTRAS REMUNERACIONES	67.077,48		0,9202%
2026	N		1612	11000		RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTUAL	0,00		0,0000%
2026	N		1612	12000		SUELdos DEL GRUPO A1	84.623,47		1,1609%
2026	N		1612	12003		SUELdos GRUPO C1	14.410,56		0,1977%
2026	N		1612	12004		SUELdos GRUPO C2	17.990,40		0,2468%
2026	N		1612	12006		TRIENIOS	23.157,72		0,3177%
2026	N		1612	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.336,13		0,6357%
2026	N		1612	12100		COMPLEMENTO DESTINO	61.538,81		0,8442%
2026	N		1612	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.134,24		1,5932%
2026	N		1612	12103		OTROS COMPLEMENTOS	74.503,39		1,0221%
2026	N		1612	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	0,00		0,0000%
2026	N		1612	12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS PENSI	0,00		0,0000%
2026	N		1612	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	1.613.619,78		22,1365%
2026	N		1612	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	6.270,00		0,0860%
2026	N		1612	13002		OTRAS REMUNERACIONES	207.201,67		2,8425%
2026	N		1612	13100		RETRIBUCIONES BASICAS	99.924,96		1,3708%
2026	N		1612	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	522,50		0,0072%
2026	N		1612	13102		OTRAS REMUNERACIONES	15.982,92		0,2193%
2026	N		1612	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75		0,0690%
2026	N		1612	13700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PE	0,00		0,0000%
2026	N		1612	15000		PRODUCTIVIDAD	1.957,21		0,0269%
2026	N		1612	15100		GRATIFICACIONES	4.804,87		0,0659%
2026	N		1612	16000		SEGURIDAD SOCIAL	698.268,08		9,5792%
2026	N		1612	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00		0,0000%
2026	N		1612	16104		INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JUBILACION	50.000,00		0,6859%
2026	N		1612	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSON	4.000,00		0,0549%
2026	N		1612	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	250,00		0,0034%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/1/ - 00000273

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		1612	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00	7.289.411,13	0,0686%
2026	N		1612	16205		SEGUROS	20.000,00		0,2744%
2026	N		1612	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	18.131,99		0,2487%
Total Vinculación : /1/1/ - 00000273							7.289.411,13		23.055.351,25
									31,62%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/2/ - 00000289

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N	1613	20300			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y util	14.728,29	13.551.966,07	0,1087%
2026	N	1613	20400			Arrendamiento de material de transporte	571.885,04		4,2199%
2026	N	1613	20600			Arrendamiento de equipos para el proceso de la inf	175.417,00		1,2944%
2026	N	1613	20900			Cánones	7.000,00		0,0517%
2026	N	1613	21200			Mantenimiento de edificios y otras construcciones	229.594,64		1,6942%
2026	N	1613	21300			Mantenimiento y conservación de instalaciones y ut	1.194.548,75		8,8146%
2026	N	1613	21400			Conservación y mantenimiento de vehículos	600,00		0,0044%
2026	N	1613	21500			Mantenimiento y conservación de mobiliario	10.000,00		0,0738%
2026	N	1613	21600			Mantenimiento y conservación de equipos para el pr	12.000,00		0,0885%
2026	N	1613	22000			Material de oficina- ordinario no inventariable	6.000,00		0,0443%
2026	N	1613	22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00		0,0015%
2026	N	1613	22002			Material informático no inventariable	3.000,00		0,0221%
2026	N	1613	22100			Energía eléctrica	8.200.000,00		60,5078%
2026	N	1613	22101			Compra de agua a terceros	200.000,00		1,4758%
2026	N	1613	22103			Combustible	175.039,00		1,2916%
2026	N	1613	22104			Vestuario	71.288,72		0,5260%
2026	N	1613	22105			Productos alimenticios	6.000,00		0,0443%
2026	N	1613	22106			Prodctos farmacéuticos y materialsanitario	1.000,00		0,0074%
2026	N	1613	22110			Productos de limpieza y aseo	2.000,00		0,0148%
2026	N	1613	22111			Suministro de repuestos	150.000,00		1,1069%
2026	N	1613	22112			Suministro de material electrónico y de telecomuni	3.000,00		0,0221%
2026	N	1613	22113			Manutención de animales	2.000,00		0,0148%
2026	N	1613	22199			Otros suministros	280.000,00		2,0661%
2026	N	1613	22200			Servicios de telecomunicaciones	55.431,47		0,4090%
2026	N	1613	22201			Postales	211.581,00		1,5613%
2026	N	1613	22203			Informáticas	2.000,00		0,0148%
2026	N	1613	22299			Otros gastos en telecomunicaciones	20.000,00		0,1476%
2026	N	1613	22300			Transportes	472.795,00		3,4888%
2026	N	1613	22400			Primas de seguros	100.000,00		0,7379%
2026	N	1613	22500			Tributos estatales	10.000,00		0,0738%
2026	N	1613	22501			Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		0,0111%
2026	N	1613	22502			Tributos de las entidades locales	30.000,00		0,2214%
2026	N	1613	22601			Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00		0,0221%
2026	N	1613	22602			Publicidad y propoaganda	20.000,00		0,1476%
2026	N	1613	22603			Publicaciones en diarios oficiales	6.000,00		0,0443%
2026	N	1613	22604			Jurídicos y contenciosos	29.862,50		0,2204%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/2/ - 00000289

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N	1613	22607			Oposiciones y pruebas selectivas	600,00	13.551.966,07	0,0044%
2026	N	1613	22699			Otros gastos diversos	20.000,00		0,1476%
2026	N	1613	22700			Limpieza y aseo	39.970,00		0,2949%
2026	N	1613	22701			Seguridad	6.000,00		0,0443%
2026	N	1613	22702			Valoraciones y peritajes	15.000,00		0,1107%
2026	N	1613	22706			Estudios y trabajos técnicos	317.100,00		2,3399%
2026	N	1613	22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad	93.424,66		0,6894%
2026	N	1613	23010			Dietas del personal directivo	600,00		0,0044%
2026	N	1613	23020			Dietas del personal directivo	600,00		0,0044%
2026	N	1613	23110			Locomoción del personal directivo	600,00		0,0044%
2026	N	1613	23120			Locomoción del personal no directivo	600,00		0,0044%
2026	N	1613	23300			Otras indemnizaciones	30.000,00		0,2214%
2026	S	1613	22799			Otros trabajos realizados por empresas y profesion	750.000,00		5,5343%
Total Vinculación : /1/2/ - 00000289							13.551.966,07		23.055.351,25
									58,78%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/6/ - 00000277

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		1613	62200		Edificios y otras construcciones	413.928,26	2.124.174,05	19,4866%
2026	N		1613	62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	544.435,54		25,6305%
2026	N		1613	62700		Proyectos complejos	783.055,00		36,8640%
2026	N		1613	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	382.755,25		18,0190%
Total Vinculación : /1/6/ - 00000277							2.124.174,05	23.055.351,25	9,21%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : / /1/8/ - 00000278

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
2026	N		1613	83000		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO P	17.100,00	34.200,00	50,0000%
2026	N		1613	83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO P	17.100,00		50,0000%
Total Vinculación : / /1/8/ - 00000278							34.200,00		23.055.351,25
									0,0742%

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura - 2026

29-sep-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS POR VINCULACION

Vinculación : /1/8/ - 00000278

Ppto	Re.	C. Org.	C.Program.	C. Económ.	Cl.Espec.	PARTIDA	Partida	% Vinc.	% Ppto.
------	-----	---------	------------	------------	-----------	---------	---------	---------	---------

Total General	23.055.351,25
---------------	---------------

Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura -

Relación de Partidas de Gastos

Año Presupuestario: 2026

29-sep-25

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	011	31000		INTERESES		6625	0,00
	011	34100		INTERESES DE FIANZAS		6690	600,00
	011	35200		INTERESES DE DEMORA		6690	40.000,00
	011	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS		6699	15.000,00
	011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P E		520	0,00
	1610	12004		SUELdos GRUPO C2		640	0,00
	1610	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1610	13000		RETRIBUCIONES BASICAS		640	935.856,46
	1610	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	38.434,43
	1610	13002		OTRAS REMUNERACIONES		640	296.490,80
	1610	13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1610	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	0,00
	1610	13102		OTRAS REMUNERACIONES		640	0,00
	1610	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	6.697,00
	1610	15000		PRODUCTIVIDAD		640	500,00
	1610	15100		GRATIFICACIONES		640	1.500,00
	1610	16000		SEGURIDAD SOCIAL		642	361.804,79
	1610	16104		INDEMNIZACIONES PERSONAL LABO		641	25.000,00
	1610	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENT		644	4.000,00
	1610	16202		TRANSPORTE DEL PERSONAL		644	500,00
	1610	16204		ACCION SOCIAL		644	5.000,00
	1610	16205		SEGUROS		644	10.000,00
	1610	16209		OTROS GASTOS SOCIALES		644	25.500,00
	1611	12001		SUELdos GRUPO A2		640	0,00
	1611	12004		SUELdos GRUPO C2		640	0,00
	1611	12005		SUELdos GRUPO E		640	0,00
	1611	12006		TRIENIOS		640	0,00
	1611	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1611	12100		COMPLEMENTO DESTINO		640	0,00
	1611	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO		640	0,00
	1611	12103		OTROS COMPLEMENTOS		640	0,00
	1611	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	0,00
	1611	13000		RETRIBUCIONES BASICAS		640	1.216.069,53
	1611	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	15.675,00
	1611	13002		OTRAS REMUNERACIONES		640	306.163,42
	1611	13100		RETRIBUCIONES BASICAS		640	124.961,04
	1611	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	1.045,00
	1611	13102		OTRAS REMUNERACIONES		640	20.422,62
	1611	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	10.000,00
	1611	15000		PRODUCTIVIDAD		640	800,00
	1611	15100		GRATIFICACIONES		640	2.500,00
	1611	16000		SEGURIDAD SOCIAL		642	489.352,49
	1611	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES		645	0,00
	1611	16104		INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL J		645	40.000,00
	1611	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENT		644	4.000,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1611	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	644		500,00
	1611	16204		ACCION SOCIAL	644		5.000,00
	1611	16205		SEGUROS	644		15.000,00
	1611	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	644		45.000,00
	1612	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS	640		24.903,62
	1612	10101		OTRAS REMUNERACIONES	640		67.077,48
	1612	11000		RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTU	640		0,00
	1612	12000		SUELdos DEL GRUPO A1	640		84.623,47
	1612	12003		SUELdos GRUPO C1	640		14.410,56
	1612	12004		SUELdos GRUPO C2	640		17.990,40
	1612	12006		TRIENIOS	640		23.157,72
	1612	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	640		46.336,13
	1612	12100		COMPLEMENTO DESTINO	640		61.538,81
	1612	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	640		116.134,24
	1612	12103		OTROS COMPLEMENTOS	640		74.503,39
	1612	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	640		0,00
	1612	12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FON	640		0,00
	1612	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	640		1.613.619,78
	1612	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS	640		6.270,00
	1612	13002		OTRAS REMUNERACIONES	640		207.201,67
	1612	13100		RETRIBUCIONES BASICAS	640		99.924,96
	1612	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS	640		522,50
	1612	13102		OTRAS REMUNERACIONES	640		15.982,92
	1612	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE	640		5.028,75
	1612	13700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FON	640		0,00
	1612	15000		PRODUCTIVIDAD	640		1.957,21
	1612	15100		GRATIFICACIONES	640		4.804,87
	1612	16000		SEGURIDAD SOCIAL	642		698.268,08
	1612	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES	645		0,00
	1612	16104		INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JU	642		50.000,00
	1612	16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENT	644		4.000,00
	1612	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL	644		250,00
	1612	16204		ACCION SOCIAL	644		5.000,00
	1612	16205		SEGUROS	644		20.000,00
	1612	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	644		18.131,99
	1613	20300		Arrendamiento de maquinaria, instalacione	621		14.728,29
	1613	20400		Arrendamiento de material de transporte	621		571.885,04
	1613	20600		Arrendamiento de equipos para el proceso	621		175.417,00
	1613	20900		Cánones	621		7.000,00
	1613	21200		Mantenimiento de edificios y otras constru	622		229.594,64
	1613	21300		Mantenimiento y conservación de instalaci	622		1.194.548,75
	1613	21400		Conservación y mantenimiento de vehículo	622		600,00
	1613	21500		Mantenimiento y conservación de mobiliar	622		10.000,00
	1613	21600		Mantenimiento y conservación de equipos	622		12.000,00
	1613	22000		Material de oficina- ordinario no inventari	629		6.000,00
	1613	22001		Prensa, revistas, libros y otras publicacione	629		200,00
	1613	22002		Material informático no inventariable	629		3.000,00
	1613	22100		Energía eléctrica	628		8.200.000,00
	1613	22101		Compra de agua a terceros	628		200.000,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
1613	22103			Combustible	628		175.039,00
1613	22104			Vestuario	628		71.288,72
1613	22105			Productos alimenticios	628		6.000,00
1613	22106			Prodcutos farmacéuticos y materialsanitari	628		1.000,00
1613	22110			Productos de limpieza y aseo	628		2.000,00
1613	22111			Suministro de repuestos	628		150.000,00
1613	22112			Suministro de material electrónico y de tele	628		3.000,00
1613	22113			Manutención de animales	628		2.000,00
1613	22199			Otros suministros	628		280.000,00
1613	22200			Servicios de telecomunicaciones	629		55.431,47
1613	22201			Postales	629		211.581,00
1613	22203			Informáticas	629		2.000,00
1613	22299			Otros gastos en telecomunicaciones	629		20.000,00
1613	22300			Transportes	624		472.795,00
1613	22400			Primas de seguros	625		100.000,00
1613	22500			Tributos estatales	632		10.000,00
1613	22501			Tributos de las Comunidades Autónomas	631		1.500,00
1613	22502			Tributos de las entidades locales	630		30.000,00
1613	22601			Atenciones protocolarias y representativas	627		3.000,00
1613	22602			Publicidad y propoaganda	627		20.000,00
1613	22603			Publicaciones en diarios oficiales	627		6.000,00
1613	22604			Jurídicos y contenciosos	623		29.862,50
1613	22607			Oposiciones y pruebas selectivas	629		600,00
1613	22699			Otros gastos diversos	629		20.000,00
1613	22700			Limpieza y aseo	623		39.970,00
1613	22701			Seguridad	623		6.000,00
1613	22702			Valoraciones y peritajes	623		15.000,00
1613	22706			Estudios y trabajos técnicos	623		317.100,00
1613	22708			Servicios de recaudación a favor de la enti	607		93.424,66
1613	22799			Otros trabajor realizados por empresas y pr	607		750.000,00
1613	23010			Dietas del personal directivo	641		600,00
1613	23020			Dietas del personal directivo	641		600,00
1613	23110			Locomoción del personal directivo	641		600,00
1613	23120			Locomoción del personal no directivo	641		600,00
1613	23300			Otras indemnizaciones	641		30.000,00
1613	62200			Edificios y otras construcciones	211		413.928,26
1613	62300			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaj	214		544.435,54
1613	62700			Proyectos complejos	215		783.055,00
1613	63300			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaj	214		382.755,25
1613	83000			PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESA	5429		17.100,00
1613	83100			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESA	2629		17.100,00
						Total...	23.055.351,25



2. BASES DE EJECUCIÓN



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CAAF

EJERCICIO 2026



TITULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES.

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Aguas a Fuerteventura (en adelante CAAF) con la finalidad de adaptar su organización y circunstancias a las disposiciones generales que en materia presupuestaria y contable que le son de aplicación y de acuerdo con lo dispuesto en:

- los estatutos que rigen su funcionamiento
- el artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- El artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, en materia presupuestaria (en adelante RD 500)

Establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

Las presentes bases se elaboran y redactan teniendo como referencia la normativa presupuestaria, contable, de estabilidad y de control aplicable a las entidades locales en su referencia a los Consorcios y tienen en cuenta el servicio esencial que presta el CAAF.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán, con carácter general, a la ejecución del Presupuesto del CAAF para el año 2026.

VIGENCIA.

1. Las presentes bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.
2. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes Bases de Ejecución regirán, asimismo, durante el período de prórroga.

BASE 1^a. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

Se faculta a la Presidencia y a la Consejería Delegada de este Consorcio para emitir circulares y a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

TITULO I. EL PRESUPUESTO.

BASE 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto del CAAF, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer con cargo a los créditos aprobados así como las previsiones de ingresos a liquidar durante el ejercicio. El Presupuesto está integrado por el presupuesto del propio Consorcio, cuyo importe de gastos e ingresos asciende a **23.055.351,25.-€** y por el estado de previsión de ingresos y gastos y el programa de actuación, Inversión y financiación de la entidad mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., encontrándose ambos en equilibrio.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. Los créditos incluidos en los Presupuestos del CAAF se estructuran de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (BOE n. 297 de 10/12/2008), modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el presupuesto o en las modificaciones al mismo que se aprueben, teniendo carácter limitativo y vinculante.

3. Los créditos para gastos están clasificados:

- Por programas. Según la finalidad de los créditos y por los objetivos que con ellos se proponga conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.
- Por categorías económicas: Según la naturaleza económica del gasto por capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Los subconceptos podrán desarrollarse en partidas.

4. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el año 2025 estará integrada por la conjunción de la clasificación por programa y económica: a nivel de programa (cuatro dígitos) y subconcepto (cinco dígitos) respectivamente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

Se declaran expresamente abiertas con crédito cero, todas las aplicaciones y conceptos presupuestarios tanto de gastos como de ingresos que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

5. El Presupuesto de ingresos del CAAF se estructura conforme a la clasificación económica distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden antes citada, a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

CAPÍTULO I: VINCULACIONES JURÍDICAS Y SUS EFECTOS.

BASE 4ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.

Respetando en todo momento el carácter cuantitativo y cualitativamente limitativo de los créditos presupuestarios aprobados por el CAAF, pero con ánimo de facilitar la eficacia y eficiencia en la gestión de los créditos, el nivel de vinculación jurídica para gastos, a tenor de lo dispuesto en los arts. 28 y 29 del R.D. 500/90, de 20 de abril, queda establecido del siguiente modo:

- CAPÍTULO I: Gastos de Personal.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO III.- Gastos financieros
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO V.- Fondo de contingencia.

En la desagregación de la aplicación presupuestaria.
- CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital.

- a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
- b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO VIII.- Activos financieros
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO IX.- Pasivos financieros.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.

BASE 5º.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

1. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles.
2. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.
3. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin necesidad de más trámites.
4. El Consejero delegado del CAAF podrá crear nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria por existir saldo en la vinculación, bastando para ello que la nueva aplicación conste en la solicitud de retención de crédito.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

BASE 6º.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO:

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda el nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en estas Bases.
2. Sobre el Presupuesto de Gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:
 - 4.1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
 - 4.2) Transferencias de crédito.
 - 4.3) Ampliaciones de crédito.
 - 4.4) Créditos generados por ingresos.
 - 4.5) Incorporación de remanentes de crédito.

4.6) Bajas por anulación.

3. Las modificaciones de crédito aprobadas por la Junta del Consorcio no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación salvo que sean declaradas inmediatamente ejecutivas según lo establecido en el art. 38.4 del RD 500/1990

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto a la Junta del CAAF serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

5. Cuando un expediente de modificación presupuestaria lleve consigo la habilitación de aplicaciones presupuestarias no contempladas en el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio, la aprobación del mismo determinará automática e implícitamente la creación y habilitación de las aplicaciones antes referidas.

6. Todo expediente de modificación de créditos incluirá como primer trámite informe técnico con el visto bueno de la Gerencia que justifique la necesidad de mayores dotaciones presupuestarias y especifique, cuando proceda, la financiación del incremento propuesto. Cuando la modificación se financie disminuyendo los créditos de otras aplicaciones, el informe técnico también especificará que dicha disminución no afecta al normal funcionamiento del servicio afectado.

7.- Toda modificación del presupuesto será propuesta por la Gerencia.

8.- Todo expediente de modificación de créditos deberá ser informado por la intervención

BASE 7ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria vía crédito extraordinario.

Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

1) Remanente líquido de tesorería.

2) Nuevos o mayores ingresos (en este último caso habrán de estar efectivamente recaudados) sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

3) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

4) Dotaciones al fondo de contingencia, en su caso.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión (aplicables a los Capítulos VI al IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

4. Excepcionalmente, los gastos corrientes (capítulos I al IV), podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones (artículo 177.5 del TRLRHL):

- a) Que la Junta del Consorcio declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2 de esta base.
- b) Que el importe total no supere el 5% de los recursos corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- c) Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Junta.

5. La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Se incoarán por orden del Presidente o Consejero Delegado.
- b) En la propuesta quedará acreditada:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar
 - la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores
 - la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Será competencia de la Junta del CAAF aprobar inicialmente los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos: tras su aprobación inicial, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver la Junta en el plazo de un mes contando desde la finalización de la exposición al público.
- d) La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionada en su validez y ejecutoriedad a la formalización de las mismas. En otro caso, se estará a lo previsto en la Base 7, sobre la ejecutividad de las modificaciones de crédito.

BASE 8ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1. Cuando haya de realizarse un gasto con cargo a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal. Tampoco podrán minorarse los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración salvo cuando afecten a créditos de personal.
3. Los expedientes serán incoados por orden del Presidente o Consejero Delegado, que ordenará en la incoación la retención de crédito correspondiente en la aplicación que se pretende minorar.
4. Será competencia del Presidente o Consejero delegado, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto o cuando afecten a partidas del Capítulo I. En este caso, las transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.
5. Cuando las transferencias de créditos afecten a aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gastos, han de ser aprobadas por la Junta con las mismas formalidades que las previstas para la aprobación del Presupuesto CAAF (artículos 169 a 171 del TRLRHL). En este caso la efectividad de la transferencia de créditos es la regulada en la Base 7.

BASE 9ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados a las finalidades que amparen dichas aplicaciones presupuestarias.
2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación del correspondiente expediente, incoado por el Consejero delegado, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos.

3. Corresponde al Consejero delegado aprobar las ampliaciones de crédito.

BASE 10^a.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Consorcio, gastos de su competencia. Será preciso para generar el crédito documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del documento contable de ingreso en la tesorería.
- b) Enajenación de bienes, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición del crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

2. En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no estará disponible hasta tanto se produzca la recaudación del mismo.

3. El expediente de generación de créditos, será aprobado por el Presidente o Consejero Delegado.

BASE 11^a.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello.

Son remanentes de crédito aquellos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir; aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados al presupuesto corriente, de acuerdo con el artículo 47 del RD 500, los siguientes remanentes de crédito:

1. Los créditos correspondientes a los capítulos I, II, III y IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

3. Los créditos relativos a operaciones de capital (capítulos VI al IX de la clasificación económica del presupuesto de gastos).
4. Los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
5. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por la Junta del Consorcio, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Los remanentes de crédito que se incorporen deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario de incorporación, por lo que no podrán incorporarse los ya incorporados en el ejercicio anterior salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deben incorporarse obligatoriamente.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes aunque, excepcionalmente, podrá aprobarse la modificación antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Cuando los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, previo informe de la intervención, la propuesta de aprobación establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

Corresponde al Consejero delegado aprobar los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

BASE 12ª.- BAJA POR ANULACIÓN.

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación de dicho presupuesto por estimarse que el saldo del crédito se puede reducir o anular sin perjudicar el funcionamiento del servicio.

Corresponde a la Junta del CAAF aprobar la modificación a propuesta de la Presidenta o Consejero en quien delegue.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de estos.



TITULO II.- LOS GASTOS.

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS.

BASE 13ª.-LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

1. Con cargo a los créditos del estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - 2.1) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal correspondiente al reconocimiento de las mismas al Presidente o Consejero Delegado.
 - 2.2) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio anteriores, previa incorporación de remanentes.
 - 2.3) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de trato sucesivo y periódicos siguientes: 221.00: Energía eléctrica; 222.00: Servicio de Telecomunicaciones.
 - 2.4) Las procedentes de reconocimiento extrajudicial de créditos respecto de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

3. Con carácter previo a la autorización de gastos deberá solicitarse a la intervención la expedición del documento de Retención de Crédito por el importe del gasto a autorizar.

BASE 14ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

1. Retención de Crédito (RC) es el acto mediante el cual se expide, respecto al crédito de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC expedido por la intervención.

El personal técnico suscribirá la solicitud de documento RC en el modelo que a tal efecto establezca la intervención. Una vez solicitada la certificación de existencia de crédito (RC) y autorizado el gasto por el Consejero Delegado mediante su firma en dicha solicitud, la Intervención verificará la existencia de saldo suficiente a nivel de vinculación jurídica del crédito y expedirá el documento RC. En caso de insuficiencia de crédito se comunicará a la persona que figure como solicitante para que adopte las medidas oportunas.

Con carácter general, el técnico que solicite el documento de RC, será considerado responsable del gasto por la intervención a los efectos de la firma de las facturas, corrección y/o anulación de la solicitud,

comunicación de inexistencia de crédito etc. Es decir, salvo que en el correspondiente expediente administrativo figure otro responsable, el técnico que solicite el RC se considerará responsable de todos aquellos trámites que traigan causa de aquél.

Cuando existan dudas sobre qué técnico es el responsable del gasto o que este gestione un gasto que no corresponde a la unidad a la que está adscrito, la solicitud de RC será firmada por el gerente, que indicará en dicha solicitud quién es el responsable de la ejecución del gasto.

La intervención, a los efectos de la adecuada gestión del presupuesto, podrá determinar el momento en que, para cada tipo de procedimiento, se solicite la retención de crédito.

El crédito retenido podrá volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

2. En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, no se solicitará ni expedirá documento RC hasta que se formalice la operación.

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

1. Cuando el Presidente o Consejero Delegado considere necesario retener total o parcialmente crédito de una aplicación presupuestaria, formulará propuesta razonada.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta del Consorcio.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, pero no supone anulación del crédito correspondiente.

CAPÍTULO II: FASES EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS.

BASE 16ª.- FASES.

1. La gestión del Presupuesto de Gastos del Consorcio se realizará en las siguientes fases:

- 1.1) Autorización del gasto (Fase A).
- 1.2) Disposición del gasto (Fase D).
- 1.3) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- 1.4) Ordenación del pago (Fase P).

2. El registro contable de las fases anteriores será realizado por la intervención, y no producirán efectos contables ciertos en tanto no se verifique la toma de razón por esta. Una vez ordenado el pago, se dará traslado del expediente a la tesorería donde se realizará el pago material.

3. Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en las bases siguientes.

BASE 17^a.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1. Autorización (A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. El Presidente o Consejero Delegado es competente para autorizar gastos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3. Es competencia de la Junta la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto 2 de esta Base.

4. La autorización de gasto requerirá la formación de un expediente. Todos los acuerdos y resoluciones de autorización de gastos que constituyan actos administrativos separados de la disposición o compromiso de gastos se trasladarán a la intervención para la incorporación al expediente del documento contable "A".

No obstante, será posible la aprobación de proyectos y pliegos de contratos cuya financiación se esté tramitando mediante la oportuna modificación de crédito, que tendrá que estar necesariamente en vigor para poder proceder a la adjudicación del correspondiente contrato. Realizada ésta, se efectuará conjuntamente la fase "AD".

BASE 18^a.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1. Disposición de gastos (D) es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. Los Órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los mismos que los autorizaron.

3. Con carácter previo a la aprobación de la disposición se tramitará expediente en el que figurará el documento contable "D".

4. Cuando en el inicio del expediente del gasto se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable "AD".

BASE 19^a.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1. Reconocimiento de la obligación (O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. El reconocimiento de obligaciones se acordará por el Presidente o Consejero delegado, previa propuesta de la gerencia, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
4. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".
5. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, con carácter excepcional podrán acumularse tratándose el documento contable "ADO".
6. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el CAAF se reconozca deudor por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o indemnizar al suministrador o ejecutante.

BASE 20^a.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1. Serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos, entre otras, aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando, cualquiera que sea el año en que se hayan ejecutado y existiendo o no consignación presupuestaria, el gasto no se comprometió en forma debida. Cuando se trate de un supuesto de nulidad radical, será preciso tramitar el correspondiente procedimiento para declararla.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá a la Junta del Consorcio siempre que no exista dotación presupuestaria en el ejercicio en el que se realizó el gasto y este haya quedado pendiente de aplicar al cierre del ejercicio. Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible en el ejercicio de origen del gasto, el órgano competente para la aprobación del reconocimiento será el Consejero delegado. En todo caso, será necesaria la existencia de crédito disponible en el ejercicio del reconocimiento para la aprobación del mismo.

2. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se iniciará por la intervención a la vista de gastos de ejercicios anteriores que no se han podido aplicar al presupuesto en que se produjeron y/o gastos sobre los que recae informe de omisión de la función interventora o reparo suspensivo motivado por causa de nulidad radical. Al expediente iniciado se unirá, en todo caso, los siguientes documentos:

1. Informe- memoria técnica conformada por el Gerente que detallará:
 - Causas que dan lugar al reconocimiento con el objeto de determinar que las actuaciones que lo motivan se produjeron bajo el principio de buena fe y confianza legítima.
 - acreditación de la prestación realizada y de que los precios aplicados se ajustan al mercado
 - liquidación de las prestaciones
2. Relación de facturas
3. Informe de intervención en el que se hará constar la existencia de crédito disponible en el ejercicio de origen del gasto y en el ejercicio en curso, así como aquellas otras circunstancias que se consideren relevantes para determinar el órgano competente y el procedimiento a seguir.
4. Acuerdo del órgano competente aprobando el reconocimiento extrajudicial a propuesta del Gerente.

El resto de trámites se adaptarán en cada circunstancia concreta.

BASE 21^a.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Serán documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones los siguientes:

1.- Gastos de personal:

- Las nóminas.
- Las liquidaciones correspondientes de cuotas de Seguridad Social.
- El resto de gastos imputables al capítulo 1 se acreditarán con los justificantes que resulten legal o reglamentariamente exigibles y con la correspondiente resolución.

2.- Gastos corrientes en bienes y servicios:

- Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo, los requisitos señalados en la Base siguiente.
- Documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.
- informe del Secretario del órgano de la asistencia a la sesión correspondiente o del acta de la sesión de que se trate, en el caso de los miembros que asisten a órganos con derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencia.

- Los abonarés o justificantes de pago emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Consorcio.

3.- Gastos del capítulo 3 (gastos financieros) y por amortización de préstamos (capítulo 9):

- Los cargos bancarios, o el calendario de vencimientos establecido para los gastos financieros y de pasivos financieros, con el visto bueno del tesorero.

4.- Gastos del Capítulo 6 “Inversiones Reales”:

- Factura acompañada de la certificación correspondiente, tramitada conforme a lo dispuesto en la base siguiente.

5.- En los supuestos no contemplados,

- cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

BASE 22^a.- PRESENTACIÓN, FIRMA, CONFORMIDAD Y TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán ser originales, no se admitirán facturas manuscritas y deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (nombre, domicilio, N.I.F.)
- Identificación del expedidor de la factura (nombre y apellidos/razón social, N.I.F./C.I.F. y domicilio)
- Número de factura, y en su caso serie de la factura.
- Lugar y fecha de expedición.
- Descripción detallada de la prestación que se factura y fecha de realización cuando sea distinta a la fecha de la factura.
- Precios unitarios y totales.
- Impuestos que procedan con indicación de la base imponible, del tipo de gravamen y cuota resultante debiendo ajustarse a la normativa del impuesto correspondiente.
- Retenciones aplicables.
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura (órgano gestor y unidad tramitadora), así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que deberá ser facilitado por los responsables de los gastos.

- En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y las especificaciones que se modifican
- En caso de copia o duplicado deberá constar la expresión “ Copia” o “Duplicado”

2. Las facturas se recibirán en el registro de facturas situado en la intervención para su tramitación sin perjuicio de lo dispuesto en estas Bases para la factura electrónica.

3. Las facturas vendrán acompañadas de la documentación que en su caso se exija el contrato o título que origina su expedición y/o de la notificación de la resolución o acto de encargo de la prestación a los efectos de la correcta identificación del expediente y así agilizar su tramitación.

4. Cuando la factura presentada corresponda a la ejecución de obras, con independencia de su importe, esta vendrá acompañada de la certificación así como de aquellas actas, que en su caso, correspondan de acuerdo a la LCSP y a lo previsto en estas bases. El contenido mínimo de tales certificaciones, a cuenta o certificación final, será el siguiente:

- Obra o servicio de que se trate
- Fecha de la adjudicación definitiva del contrato o encargo realizado
- Cantidad a satisfacer, importe certificado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- Período a que corresponde, con indicación del número de certificación por obra.
- Aplicación presupuestaria
- Fecha y firma del director técnico de la obra con indicación expresa de su identidad y cargo. Si el director técnico de la obra no fuese personal laboral o funcionario de los Servicios técnicos del Consorcio, al mismo tiempo deberá estar conformada por personal laboral o funcionario de los servicios técnicos del Consorcio con habilitación profesional adecuada.

5. De existir deficiencias formales en la presentación de la factura, por no adecuarse a lo previsto en estas bases, se devolverá al proveedor para su subsanación.

6. Cuando la factura reúna los requisitos formales previstos en esta base y se acompañe de la documentación exigida, se admitirá y trasladará al responsable del gasto para su firma y conformidad. En todo caso el responsable de la materialización del gasto, mediante su firma en la factura dará la conformidad en cuanto a “concepto, cantidad, calidad, destino y precio”. El alcance de la firma, y en su caso, el contenido del informe o certificado, es el siguiente:

- Que la prestación ha sido realizada, total o parcialmente, por el contratista.
- Que la misma se ajusta a las prescripciones establecidas en el contrato.
- Que se ha procedido a la recepción del objeto del contrato.
- Cuando no exista contrato previo, la efectiva prestación del servicio o la recepción de los bienes en las condiciones en que se facturan.



Es decir, que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo a las condiciones contractuales lo que servirá a la Intervención de justificación del gasto realizado, eximiéndola de toda responsabilidad si el destino final fuera otro diferente al autorizado.

7. La conformidad en la factura y el Visto Bueno del Consejero delegado en las mismas es requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación. Si no se produjera este trámite preceptivo, la factura será devuelta al proveedor.

8. Una vez las facturas estén debidamente firmadas y conformadas se formulará propuesta de reconocimiento de la obligación suscrita por el gerente que se trasladará a la intervención para su fiscalización y contabilización.

BASE 23ª.- FACTURA ELECTRÓNICA.

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura podrán expedir y remitir factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 6 de la mentada Ley, el punto general de entrada de facturas electrónicas del CAAF es FAcE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

3. Serán los responsables de los gastos quienes deberán facilitar a los proveedores las relaciones de códigos establecidas en el punto general de entrada de facturas electrónicas del CAAF FAcE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado), que deberán ser incluidas también en las facturas presentadas en formato papel, siendo aquellas relaciones las siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011830 Producción Global
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011831 Producción Norte
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011832 Producción Centro
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011833 Producción Sur
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011834 Laboratorio
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011835 Distribución Global
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011836 Distribución Norte
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011837 Distribución Centro
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011838 Distribución Sur

GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011839 Administración
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011840 Servicios Generales

4. En aplicación del artículo cuatro de la mentada Ley únicamente quedarán excluidas de la obligación de facturación electrónica aquellas facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior del Consorcio.

BASE 24^a.- ORDENACIÓN DEL PAGO.

1. La Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquida, expide la correspondiente Orden de Pago ("P").
2. La ordenación de pagos es competencia del Presidente o del Consejero Delegado.
3. Las órdenes de pago sólo podrán ser en referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.
4. La ordenación de pagos habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería y se efectuará con carácter general mediante relaciones que esta última elaborará aunque, si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

CAPÍTULO III. OTRAS DISPOSICIONES DE FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 25^a.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

1. Procedimiento Abreviado de Tramitación de Autorización-Disposición ("AD").

Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización-disposición, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable AD. En particular:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida,
- Arrendamientos,
- Contratos de trato sucesivo (limpieza, mantenimiento, alumbrado,...),
- Contratos menores.
- Subvenciones nominativas.
- Gastos de comunidades de propietarios.
- Aportaciones a otras entidades.
- Subvenciones de Concesión directa,

- Modificaciones de contratos o convenios,
- Prórrogas de contratos o convenios,
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios,
- Convenios y encomiendas de gestión,
- Cualquier otro que a criterio de la Intervención tenga similitud con los anteriormente referidos.

2. Procedimiento abreviado de Autorización-Disposición-Obligación (“ADO”).

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”.

Los Órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos señalados para la autorización.

En particular podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Gastos de personal,
- Gastos de dietas, locomoción, indemnizaciones asistenciales entre otros,
- Contratos menores, de manera excepcional y cuando las circunstancias concurrentes así lo requieran,
- Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista,
- Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores,
- Reconocimiento extrajudicial de créditos e indemnizaciones de gastos,
- Anticipos reintegrables,
- Gastos derivados de procedimientos de responsabilidad patrimonial,
- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros,
- Pagos a justificar y gastos tramitados como anticipos de caja fija
- Resoluciones judiciales, tributos y cánones

- Intereses de demora
- Gastos sociales, mejoras graciables y demás atenciones de asistencia social y personal.
- Cualesquiera otros de similar o análoga consideración a los señalados anteriormente.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 26ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del RD 500/90, el Presidente o Consejero Delegado podrá autorizar, mediante resolución, la expedición de órdenes de pago "a justificar".
2. Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son los siguientes:
 - a) El perceptor será responsable de la custodia de los fondos así como de su correcta aplicación a la finalidad para la que se libraron.
 - b) El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad del CAAF y se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las Reglas 31 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, contabilizándose a través del módulo seguimiento de pagos a justificar de la aplicación contable.
 - c) Podrá atenderse por este sistema cualquier tipo de gasto, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.
 - d) El límite máximo no excederá, con carácter general, de 3.000.-€, pudiendo superarse esta cuantía siempre que exista informe propuesta debidamente motivada que cuente con el visto bueno del gerente y del Consejero delegado y su destino sea solucionar situaciones de grave desabastecimiento para la población generadas por averías imprevistas, circunstancia que debe quedar indubitablemente acreditada en el expediente que apruebe el libramiento de los fondos.
 - e) No podrán expedirse nuevas órdenes de pago con este carácter, con cargo a las mismas partidas a favor de perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
 - f) Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa dentro del plazo de tres meses y en todo caso antes del 31 de diciembre. La intervención establecerá el modelo de cuenta justificativa donde figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro.

- g) La cuenta justificativa se acompañará de las facturas o documentos justificativos admitidos legalmente que acrediten los gastos realizados. Los documentos justificativos deberán ser auténticos, originales, reunir los requisitos que estas bases establecen para las facturas se acompañarán del justificante de la materialización del pago. La aprobación o reparo de la cuenta, previa fiscalización por la Intervención, corresponde al Presidente o Consejero Delegado.
- h) El importe de los pagos a justificar que se autoricen se liberará por la tesorería al perceptor por medios que dejen rastro electrónico del uso de los fondos.
- i) Los conceptos presupuestarios a los que podrá ser de aplicación un pago a justificar serán los comprendidos en los capítulos 1,2 y 6.

BASE 27^a.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a los habilitados para la atención inmediata de gastos del capítulo 2 del presupuesto que tengan carácter periódico o repetitivo, tales como gastos de locomoción, material de oficina e informático no inventariable, gastos de mantenimiento y conservación y otros de similares características.

En particular se atenderán por este sistema los gastos de liquidaciones y reliquidaciones presentados por las empresas contratadas por el CAAF para actuar en el mercado eléctrico así como los de carácter informático que exigen el pago por medios electrónicos (firmas digitales, licencias antivirus, dominios y similares).

La cuantía global de los Anticipos de caja no podrá exceder del 10% de las previsiones iniciales del capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto. La intervención expedirá el correspondiente RC en las aplicaciones y por el importe de los ACF autorizados a fin de garantizar su posterior aplicación al presupuesto.

En ningún caso, los gastos que se pueden atender mediante anticipo de caja pueden superar el importe de 5.000,00€. Para determinar si el pago realizado por ACF cumple con los límites cuantitativos que se establecen en esta base y/o la resolución que lo autorice, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en vario pagos.

Los gastos que hayan sido objeto del oportuno expediente de aprobación y/o contratación, no podrán ser atendidos mediante anticipo de caja fija salvo casos excepcionales que afecten directamente al abastecimiento de agua de los vecinos.

2. Los ACF, previo informe de la tesorería, serán autorizados por el Presidente o Consejero Delegado que determinará en la resolución el libramiento de órdenes de pago en concepto de anticipo de caja fija, el límite cuantitativo, la aplicación presupuestaria afectada, la persona habilitada al efecto y la forma en que se materializará dicho anticipo para el adecuado seguimiento de la aplicación de los fondos por el habilitado.

3. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el/la tesorero/a, que las confirmará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por resolución de la Presidencia o del Consejero Delegado.

4. En cuanto a la contabilización, se observarán las reglas establecidas en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

5. El carácter permanente de las provisiones implica la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán de acuerdo con las necesidades de la tesorería en cada momento.

6. El importe de los anticipos de caja fija que se autoricen se liberará por la tesorería al perceptor. Los pagos que este realice al acreedor se realizarán por medios que dejen rastro electrónico del uso de los fondos y permitirán la retirada en efectivo de un importe no superior a 300 euros. El uso de efectivo deberá quedar indubitablemente acreditado en la cuenta justificativa por motivos excepcionales que impidan el pago de dichos gastos por otros medios.

7. La justificación por el habilitado se realizará y aprobará de igual manera que la del pago a justificar.

8. El habilitado pagador, está obligado a llevar contabilidad de todas las operaciones que realicen relativas a anticipos de caja fija percibidos, con la finalidad de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto, siendo sus funciones:

- a) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- b) Identificar la personalidad de los perceptores.
- c) Efectuar los pagos.
- d) Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- e) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplan todos los requisitos necesarios.
- f) Rendir las cuentas.
- g) practicar las oportunas retenciones en los pagos y depositarlas en la tesorería.

BASE 28º.- GASTOS PLURIANUALES Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500.

2. La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos y el reajuste de sus anualidades, se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

3. La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

4. Para los gastos de carácter plurianual sujetos a límites cuantitativos presupuestarios, estos serán calculados en los supuestos de créditos extraordinarios e incorporaciones de remanente, sobre el importe de los mismos, y en el caso de suplementos de crédito por el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito.

5. Para los gastos previstos en el anexo de inversiones plurianuales, se entienden autorizadas las anualidades y los porcentajes anuales de gastos.

6. La tramitación de los expedientes de gasto (plurianual o no) podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar su ejecución.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

8. En el pliego de cláusulas administrativas del expediente de contratación que se trate anticipadamente constará expresamente que la eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

El certificado de existencia de crédito se expedirá por la intervención a futuro y se incorporará en su cuantía al proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto siempre que existan recursos financieros para ello.

9. En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comienzo del ejercicio y una vez verificada la existencia de crédito, se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva de existencia de crédito, los responsables del gasto lo comunicarán al departamento de contratación para que determine las actuaciones que procedan.

10. Cuando se trate de expedientes de contratación anticipada con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y una vez verificado se imputará la primera anualidad al presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva los responsables del gasto que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados lo comunicarán al departamento de contratación para que determine las actuaciones que procedan.

11. Las variaciones en el ritmo de ejecución de los gastos plurianuales y/o de tramitación anticipada, bien por retraso en el comienzo de la ejecución del gasto sobre lo previsto inicialmente o por cualesquiera otras razones debidamente justificadas, que originen desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales de créditos, requerirán la aprobación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato se podrá adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la fecha prevista para el inicio de la

ejecución. En ningún caso podrán reajustarse las anualidades después de la finalización temporal del mismo.

BASE 29º.- GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”, aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente o Consejero Delegado tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones siempre que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
2. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el Presidente, Consejero Delegado o por responsable designado a tal efecto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo y representación.
3. El documento de RC para satisfacer gastos de atenciones protocolarias podrán emitirse a solicitud del Presidente o del Consejero Delegado.

BASE 30º.- ASISTENCIA JURÍDICA.

El CAAF asistirá jurídicamente a aquellos miembros de la Junta, cargos de la entidad a la que está adscrita el Consorcio con delegación de competencias y empleados públicos que lo soliciten cuando se ejerzan acciones judiciales por actuaciones realizadas en el ejercicio de su cargo, siempre que la pretensión no se dirija contra la Corporación.

En cualquier caso, para que el CAAF pueda asumir los gastos de representación y defensa de sus miembros en un proceso penal, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- Que hayan sido causados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro del CAAF en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos gastos deben entenderse, en principio, que se tratan de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.
- Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados, susceptibles de ser discernidos de los intereses de este Consorcio, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.

- Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de estos o de su carácter ilícito.

En caso de existir la posibilidad de que el CAAF se haga cargo desde el inicio de los procedimientos, de los gastos de representación y defensa de los miembros de la Junta, de cargos de la entidad a la que está adscrita el Consorcio con delegación de competencias y de sus empleados públicos, denunciados, imputados o investigados en cualquier procedimiento judicial, si finalmente se declara la responsabilidad penal por la comisión de un delito o falta con intencionalidad o culpa o negligencia grave, deberá reembolsar a la entidad los gastos pagados por ésta.

BASE 31^a.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

La Ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1. Las nóminas mensuales se remitirán a la Intervención, adjuntándose como documento justificativo el cuadrante de nóminas debidamente diligenciado por la responsable del departamento de Personal, y sus retribuciones incluidas en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia del Presidente o Consejero Delegado la aprobación de la nómina mensual del personal.

2. Cualquier variación económica de la nómina mensual, deberá justificarse en el informe-propuesta de la responsable del departamento de Personal, para su inclusión en el Decreto de aprobación de la nómina del mes correspondiente.

3. En el caso de la Seguridad Social se adjuntarán los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social, que se desglosarán por el Servicio de Personal en programas y conceptos en un cuadrante debidamente diligenciado por la responsable del departamento de Personal, emitiéndose para su aprobación el informe-propuesta correspondiente.

BASE 32^a.-ANTICIPOS Y/O PRÉSTAMOS AL PERSONAL

1. Se podrán conceder a los funcionarios y personal laboral anticipos y préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes.

2. El expediente deberá contener los documentos que establezca el correspondiente Acuerdo o Convenio, y en todo caso:

a) Solicitud del interesado

b) Documento de retención de crédito

c) Informe-Propuesta de la Responsable del departamento de Personal en el que deberá constar, al menos, los siguientes extremos:

- Si el solicitante adeuda o no algún otro anticipo.



- En el caso del anticipo con cargo a pagas extras, si estas ya estuvieran prácticamente devengadas en su totalidad o no.

d) Decreto del Presidente o Consejero Delegado.

3. Los reintegros se verificarán en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos y préstamos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nóminas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo o préstamo concedido.

4. Si por cualquier circunstancia cesara la relación funcionarial o el servicio activo del personal, se procederá a practicar la liquidación final del anticipo y al reintegro de las cantidades pendientes.



TITULO IV. GESTION DE INGRESOS

BASE 33ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del CAAF que puede proceder de la propia entidad, de otra Administración o de los particulares salvo en el caso de las aportaciones de los entes consorciados previstas en los estatutos que se regularán por lo allí establecido y se reconocerá el derecho a favor del CAAF con la aprobación inicial del Presupuesto.

2. Se pondrá en conocimiento de la intervención cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor del CAAF para su toma de razón.

BASE 34ª.- CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS.

Los ingresos recibidos por la tesorería, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual los fondos estarán integrado en la caja única.

BASE 35ª.- MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES.

El reconocimiento del derecho de cobro de las subvenciones y/o transferencias, fruto de convenios o resoluciones administrativas, se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.



TÍTULO V. TESORERÍA

BASE 36^a.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

Corresponde al titular de la tesorería elaborar el Plan de Disposición de Fondos, que será aprobado por el Consejero delegado y que recogerá, necesariamente, la prioridad del pago de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

BASE 37^a.- SOBRE PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA.

1. Recibida por tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.
2. El modo de pago a utilizar por la tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de alta / modificación de terceros o documento que a juicio del tesorero/a acredite fehacientemente la titularidad de la cuenta bancaria destino de los fondos.

Los documentos necesarios para disponer de fondos con cargo a cuentas corrientes del CAAF serán firmados de forma mancomunada por el tesorero/a, el interventor/a y el ordenador/a de pagos o persona que legalmente les sustituya.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo o documento anteriormente indicado.

BASE 38^a.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

1. El saldo de dudoso cobro se determinará a 31 de diciembre a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería. Las reglas para definir dicho saldo son las siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.



2. La consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

3. En el caso de que exista la seguridad de que un ingreso que figura contabilizado como derecho reconocido pendiente de cobro no va a materializarse y que no ha sido dado de baja en cuentas conforme al procedimiento establecido será considerado como de imposible recaudación en su totalidad, aunque por aplicación de la primera regla debiera ser considerado como de dudoso cobro en un porcentaje inferior.

De la misma manera, si existen razones fundadas para considerar que se va a producir el cobro de un determinado derecho reconocido, éste no se calificará como de imposible o difícil recaudación aunque por aplicación de la primera regla le correspondiera ser así considerado total o parcialmente.

BASE 39º.- CONSTITUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EN LA TESORERÍA.

1. Cualquier aval presentado en la Tesorería del CAAF deberá estar bastanteado conforme establezcan las normas aplicables a la contratación pública en cada momento.

2. El depósito de garantías de cualquier tipo se realizará por el garante, o quién le represente debidamente, en la Tesorería del CAAF según los trámites, requisitos y modelos que esta establezca al efecto. Constituida la garantía, se expedirá carta de pago del depósito efectuado que se incorporará, junto con copia del documento con que se materializa dicha la garantía, al correspondiente expediente para su valoración por el órgano competente sobre la validez de esta.

3. La devolución de garantías y depósitos a realizar por la tesorería, conllevará la tramitación de un expediente que incluirá, como primer trámite la acreditación de su previa constitución mediante la carta de pago referida en el apartado 2 de esta base.



TITULO VI.LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 40^a. ACTUACIONES PREVIAS

1. Mediante instrucción de la Intervención que contará con el visto bueno del Consejero delegado, se aprobará el calendario que regule el cierre de la contabilidad y los plazos para la tramitación de expedientes y la recepción de documentos contables por parte de la Intervención.
2. Los responsables recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. No obstante, en el caso de los gastos por consumos y servicios imputables al ejercicio cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse a 31 de diciembre por no disponerse de las facturas, se podrá ampliar el plazo para proceder a su reconocimiento, con efectos desde 31 de diciembre, hasta la fecha que se determine en el calendario previsto en la base anterior.

BASE 41^a. PROCEDIMIENTO.

La liquidación del Presupuesto será aprobada, previo informe de la intervención y a propuesta del Gerente, será remitida para su aprobación por el Presidente/a o persona en quien delegue.

BASE 42^a. ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL.
2. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la tesorería del CAAF.



TITULO VII. FISCALIZACIÓN, CONTROL Y OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

BASE 43ª.- FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA

No están sujetos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000.- euros que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de Caja.

La intervención del CAAF aplicará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora previsto en el art. 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En los expedientes de contratación (excluidos los contratos menores), el ejercicio de la función interventora se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Las obligaciones o gastos sujetos a la fiscalización limitada previa pueden ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención no emitirá “Informe de Fiscalización” de expedientes sin contenido económico, debiéndose indicar esta circunstancia de forma expresa en la propuesta de resolución.

BASE 44ª.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS

En virtud de lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente toma de razón en la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

BASE 45ª.- OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.



A tal efecto, cuando la Intervención conozca de un gasto en que observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión, mediante un informe con el contenido del artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente o Consejero Delegado decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

Una vez emitido informe de omisión de función interventora por la Intervención se estará a lo dispuesto en estas bases respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto.

Para simplificar la tramitación del procedimiento de omisión de fiscalización y el consecuente reconocimiento extrajudicial de crédito, cuando la intervención aprecie que la emisión de nuevos informes son redundantes, a la vista de la documentación y actuaciones que obren en el expediente, en la determinación de las circunstancias que llevaron al gasto irregular, la intervención emitirá un único informe de omisión de fiscalización y reconocimiento extrajudicial con los condicionantes necesarios que garanticen que el órgano competente decida la continuidad o no del procedimiento y se realicen cuantas actuaciones y trámites regulan estas bases.

De los acuerdos favorables del Presidente o Consejero Delegado para indemnizar en casos de omisión de función interventora se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y no eximirá de las exigencias de las responsabilidades a que en su caso, hubiera lugar.

BASE 46^a. Para todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo que disponen las bases del Cabildo Insular de Fuerteventura, la legislación vigente para la Administración Local en materia económico-financiera y como legislación supletoria la correspondiente de la Administración del Estado.

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de estas Bases será resuelta por la Presidencia del CAAF, con el informe de la Intervención o de la Secretaría en los campos de sus respectivas competencias.

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor automáticamente con la aprobación definitiva del Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente.



3. MEMORIA



MEMORIA

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (en adelante CAAF) para el ejercicio 2026 continúa la línea de trabajo que se ha venido desarrollando, en aras a garantizar la prestación del servicio público esencial que presta en las zonas donde tiene su ámbito de actuación.

Las previsiones presupuestarias del CAAF se encuentran siempre condicionadas por el contexto económico global que afectan, por un lado a su principal coste de producción (la energía eléctrica) y por otro a las necesidades de abastecimiento que requieren empresas y familias en la isla de Fuerteventura cuya economía se basa casi exclusivamente en el turismo.

En cuanto al entorno económico global, superadas las consecuencias de la pandemia de COVID, sigue caracterizándose por la incertidumbre debido a:

- conflictos geopolíticos y bélicos internacionales.
- tensiones comerciales producto de las políticas arancelarias de las grandes potencias económicas
- necesidad de seguir conteniendo los riesgos de elevadas tasas de inflación.

Todo ello impacta directamente a los costes de las materias primas y bienes de equipo necesarios para la producción y distribución de agua desalada.

A este contexto global inestable hay que añadir las circunstancias particulares de la isla que también afectan a los costes necesarios para producir y distribuir el agua de consumo humano, como son:



PRESUPUESTO 2026

- Continua necesidad de inversiones de renovación y ampliación en las desaladoras y redes de distribución que garanticen los caudales necesarios a la población una vez terminada la situación de emergencia hídrica declarada por el Consejo Insular de Aguas, que puso de manifiesto la necesidad urgente de renovación y ampliación de las infraestructuras hidráulicas existentes.
- Una economía insular en constante crecimiento que demanda más agua
- El considerable aumento de población en una isla que se caracteriza por la dispersión de sus núcleos poblacionales, la escasez de precipitaciones y la lejanía.

En este contexto, en la elaboración del presupuesto del CAAF para el ejercicio 2026 se ha considerado una tasa de inflación más estable, un menor coste de la energía eléctrica por el uso de las energías renovables y las importantes inversiones que se realizan en el sector para su integración en las redes de transporte, el uso de tecnologías de desalación y bombeos más eficientes y la significativa reducción de gastos corrientes sobre los previstos desde la finalización de la emergencia hídrica que evidencia la mejora en los caudales fruto de las importantes inversiones acometidas desde el Cabildo de Fuerteventura.

Estas premisas no están exentas de riesgos, como ya se ha dicho, muy difíciles de prever, que pueden hacer repuntar los costes de producción y distribución del agua desalada.

En la continuidad del esfuerzo para garantizar el suministro esencial de agua a la población, los entes consorciados han tomado razón en la Junta del CAAF celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2025 de las aportaciones a realizar en el ejercicio 2026 para dar cobertura presupuestaria a las actuaciones de mantenimiento y mejora a realizar por el CAAF; plasmándose estas en la previsión de ingresos del proyecto de presupuesto elaborado.

Asimismo, se debe destacar que el Presupuesto elaborado se encuentra equilibrado, aprobándose sin déficit inicial, tal como establece el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se acompaña como Anexo al Presupuesto de este Consorcio la Previsión de los Estados de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., cuyo capital social pertenece mayoritariamente a este Consorcio (en concreto, un 60 por ciento), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



El Presupuesto del CAAF se ha confeccionado teniendo en cuenta, entre otros extremos:

- Las previsiones de derechos a liquidar por los diferentes conceptos recogidos en la Ordenanza Fiscal (B.O.C. nº 85 de 2 de julio de 2010) que regula los ingresos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2026.
- Los compromisos de aportación de los Entes consorciados así como de otras Administraciones Públicas en cumplimiento, en el caso de los primeros, del artículo 40 de los Estatutos de funcionamiento del CAAF (BOP Las Palmas nº 26, viernes 28 de febrero de 2020), notificándose a Ayuntamientos y Cabildo Insular el importe de la aportación para el ejercicio 2026, que se refleja en el Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto.
- La valoración de la Plantilla presupuestaria de personal.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por los diferentes departamentos, atendiendo a la capacidad económica de este Consorcio.
- La cuantificación de las inversiones necesarias para la mejora de las redes de distribución, plantas desaladoras y sistemas de gestión, a financiar con recursos propios.

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio económico 2026, cuyo resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos como de gastos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.779.351,25
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.070.000,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	176.000,00



TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	23.025.351,25
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)	23.025.351,25
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.055.351,25

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		7.289.411,33
CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		13.551.966,07
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		55.600,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA		0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		20.896.977,20
CAPITULO VI INVERSIONES REALES		2.124.174,05
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		2.124.174,05
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		27.527.367,12
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		34.200,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		34.200,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		23.055.351,25



Respecto de la Clasificación por Programas de Gastos, cuyo objetivo consiste en determinar la **finalidad y objetivos a alcanzar con el gasto que se presupuesta para el 2026**, el **resumen por Área de Gasto** es el siguiente:

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
AREA 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	22.999.751,25€
AREA 2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0,00
AREA 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	0,00
AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00
AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00
AREA 0	DEUDA PÚBLICA	55.600,00
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTO		23.055.351,25€

La estructura del presupuesto de gastos del ejercicio 2026 se ha modificado, unificándose en un único programa los gastos corrientes, pero se ajusta estrictamente a la recogida en la Orden HAP/3565/2008 de 3 de diciembre modificada por la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo. La estructura económica es estrictamente la que recoge la Orden que la regula para así facilitar la remisión de la información a los órganos correspondientes (Ministerio de Economía y Hacienda y Comunidad Autónoma).

Documento firmado electrónicamente.



4. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio económico 2026 se ajusta a la normativa vigente en materia presupuestaria y su contenido recoge las estimaciones de los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta entidad.

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Como puede comprobarse en los estados que se unen, desarrollados a nivel de concepto de ingresos, los recursos del Consorcio proceden fundamentalmente de los ingresos por tasas (Capítulo III), derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, regulados en la Ordenanza Fiscal en vigor (B.O.C. nº 85 de 2 de julio de 2010), y de transferencias y subvenciones de otras administraciones, principalmente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y de los seis Ayuntamientos de la Isla, en aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de funcionamiento de la Entidad. Los importes consignados se explican a continuación:

a) Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo III): Se han presupuestado en función de los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2025 y las previsiones para el 2026. Se justifica el aumento con respecto al ejercicio anterior en virtud de las estimaciones al alza de dichos ingresos derivado de la instalación y mejora del parque de contadores existente, estimaciones de una mayor producción, demanda y registro del agua suministrada, consecuencia de las medidas de localización de agua no registrada y renovación del parque de contadores que el CAAF prevé continuar abordando e implantando en el ejercicio y la retribución por la tarifa interrumpible de suministro eléctrico.

b) Transferencias corrientes (Capítulo IV): Destaca en este concepto las aportaciones que los entes consorciados realizan en atención al artículo 40 de los estatutos del Consorcio, cuantía que asciende a 6.500.000,00 €. Dicha aportación desciende considerablemente respecto años anteriores como consecuencia de la reducción de gastos corrientes y la finalización de la emergencia hídrica por reducción de caudales que condicionó la prestación del servicio desde el año 2023.

Igualmente, se contempla la subvención a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar que anualmente promueven la administración del estado y autonómica con la finalidad abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en las plantas desaladoras situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando la eficacia y eficiencia en todo el proceso.



Si bien es factible estimar que a lo largo del ejercicio se perciban más ingresos por este Capítulo, la previsión se ha realizado con criterio de prudencia.

- c)** Transferencias de capital (Capítulo VII): No se contemplan transferencias de capital, aunque siempre existe la posibilidad de acceder a fondos como el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), no impedirá que, durante el ejercicio presupuestario, este Consorcio pueda resultar beneficiario de subvenciones para inversiones, generándose el crédito en el momento de su concesión, pues será entonces cuando se aprobará por la administración concedente el destino de los fondos.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

- a)** **Gastos de Personal (Capítulo I):** En cuanto a las retribuciones del personal durante el ejercicio 2026, debe destacarse que se contempla el posible incremento de las retribuciones de los empleados públicos para el ejercicio 2026 pendiente de aprobar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

Además, se contemplan diferentes cambios organizativos que se incluyen en la Memoria de Recursos Humanos que se incorpora como anexo del presupuesto.

- b)** **Gastos de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II):** Las dotaciones presupuestarias experimentan un importante decremento con respecto al ejercicio 2025, como consecuencia de la disminución del gasto de energía eléctrica así como la disminución de los gastos derivados de la situación emergencia, concluida en el ejercicio 2025, al empezar a dar fruto las fuertes inversiones acometidas por el Cabildo Insular de Fuerteventura con la finalidad de garantizar el abastecimiento a la población, disminuyendo notablemente la previsión de compra y transporte de agua. Como siempre, los gastos de bienes corrientes y servicios son los imprescindibles de acuerdo a lo propuesto por la gerencia para la prestación del servicio, pues no hay que olvidar que el servicio que presta el CAAF tiene consideración de esencial.

- c)** **Gastos financieros (Capítulo III):** Los gastos financieros tampoco varían con respecto a los presupuestados inicialmente en el ejercicio 2025, cifrándose el mismo para el 2026 en cincuenta y cinco mil seiscientos euros (55.600,00 €).

- d)** **Inversiones Reales (Capítulo VI):** Se han dotado inicialmente en el Presupuesto las actuaciones cuya ejecución está previsto realizar con cargo a los fondos propios de este Consorcio, de modo que a lo largo del ejercicio presupuestario se arbitrarán las eventuales modificaciones que se consideren necesarias en caso de que se produzcan mayores ingresos.

- e)** **Activos financieros (VIII):** Los activos financieros, constituidos por los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal, se recogerán en los Conceptos 830, «Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores», y 831, «Préstamos a largo plazo.



Desarrollo por sectores», se mantiene igual que los presupuestados en el ejercicio anteriores.

Como **RESUMEN**, el Presupuesto que se presenta a la aprobación de la Junta se formula equilibrado y pretende adaptarse a las necesidades complejas del servicio que presta el Consorcio de Abastecimiento de Aguas en un entorno socioeconómico global sometido siempre a incertidumbre de la evolución del alza de los precios y de otros factores que pueden repercutir a su vez en los costes generados en la prestación del servicio pero que a la vez se presenta más estable localmente al finalizar en el año 2025 la situación de emergencia hídrica que venía condicionando la actividad y gestión del CAAF desde el año 2023.

Documento firmado electrónicamente.



5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN 2025

5.1 LIQUIDACIÓN 2024:

- Resolución de aprobación de la liquidación
- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de gastos por bolsas de vinculación jurídica
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario

5.2 AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN 2025:

- Avance de la liquidación
- Avance de la liquidación del presupuesto de ingresos
- Avance de la liquidación del presupuesto de gastos



DECRETO

Dada cuenta del contenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2024 confeccionada por la Intervención del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y encontrándola conforme.

En su virtud, y en uso de las competencias que me son conferidas por la vigente normativa legal, así como del régimen de delegación de atribuciones establecido en el Decreto 453/2023, de 29 de junio de la Presidencia,

HE RESUELTO

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura correspondiente al ejercicio 2024 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen en cuanto a sus principales magnitudes contables:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos Reconocidos Netos(+)	35.502.971,57€
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	23.968.330,81€
Resultado presupuestario del ejercicio(1-2)	11.534.640,76€
Desviaciones positivas de financiación (-)	1.148.333,33€
Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00€
Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00€
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	10.386.307,43€

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
1	Derechos pendientes de cobro(+)	12.592.349,95€
2	Obligaciones pendientes de pago (-)	8.011.503,45€
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	13.618.363,96€
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-301.385,31€
5	Remanente de Tesorería Total (1-2+3+4)	17.897.825,15€
6	Saldo de dudoso cobro	2.696.397,81€
7	Exceso de financiación afectada	1.280.833,33€
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	13.920.594,01€



2.- Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente por delegación, Sr. Consejero delegado (P.D. Decreto nº 453/2023, de 29 de junio).

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 34100	INTERESES DE FIANZAS	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
011 35200	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	0,00	40.000,00	1.337,83	1.337,83	1.337,83	0,00	38.662,17
011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	15.000,00	3.118,91	3.118,91	3.118,91	0,00	11.881,09
1610 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	891.241,79	0,00	891.241,79	867.300,21	867.300,21	867.300,21	0,00	23.941,58
1610 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	36.779,36	0,00	36.779,36	11.126,94	11.126,94	11.126,94	0,00	25.652,42
1610 13002	OTRAS REMUNERACIONES	289.189,96	0,00	289.189,96	302.910,95	302.910,95	302.910,95	0,00	-13.720,99
1610 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00	0,00	6.697,00	7.346,08	7.346,08	7.346,08	0,00	-649,08
1610 15000	PRODUCTIVIDAD	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1610 15100	GRATIFICACIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1610 16000	SEGURIDAD SOCIAL	348.658,63	0,00	348.658,63	288.524,42	288.524,42	262.677,62	25.846,80	60.134,21
1610 16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBIL	12.000,00	0,00	12.000,00	23.086,08	23.086,08	23.086,08	0,00	-11.086,08
1610 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1610 16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1610 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1610 16205	SEGUROS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
1610 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00	0,00	25.500,00	5.784,44	5.784,44	5.784,44	0,00	19.715,56
1610 20300	ALQUILER BOTELLAS DE ACETILENO	2.000,00	0,00	2.000,00	887,92	887,92	887,92	0,00	1.112,08
1610 20302	ALQUILER MÓDULO DE DESALACIÓN	40.000,00	0,00	40.000,00	98.376,00	98.376,00	98.376,00	0,00	-58.376,00
1610 20400	ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TRANSPORTE	4.500,00	0,00	4.500,00	5.438,71	5.438,71	4.607,07	831,64	-938,71
1610 20600	SOFTWARE DE GESTIÓN DE LAS PLANTAS	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610 21200	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- EDIFICIO	20.000,00	0,00	20.000,00	4.499,11	0,00	0,00	0,00	20.000,00
1610 21300	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- FERRETE	15.000,00	0,00	15.000,00	3.541,74	3.515,72	249,80	3.265,92	11.484,28
1610 21301	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- ACERO I	45.000,00	0,00	45.000,00	6.896,25	6.896,25	0,00	6.896,25	38.103,75
1610 21302	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- MATERI	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
1610 21303	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- LUBRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	24,87	24,87	24,87	0,00	5.975,13
1610 21304	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- MATERI	40.000,00	0,00	40.000,00	32.785,20	21.756,42	0,00	21.756,42	18.243,58
1610 21305	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- OTROS G	80.000,00	0,00	80.000,00	142.761,64	99.431,79	91.713,29	7.718,50	-19.431,79
1610 21306	REPUESTOS VARIADORES DE FRECUENCIA	38.000,00	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
1610 21307	REPUESTOS BOMBAS	208.000,00	0,00	208.000,00	25.215,28	25.215,28	25.215,28	0,00	182.784,72
1610 21308	REPUESTOS COMPRESORES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610 21309	MANTENIMIENTO PARQUE CORRALEJO- REPUE	30.000,00	0,00	30.000,00	16.667,00	16.661,64	16.661,64	0,00	13.338,36
1610 21310	REVISIÓN PUENTES GRÚA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610 21311	REVISIÓN COMPRESORES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1610 21312	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PLANTAS	36.000,00	0,00	36.000,00	35.000,00	23.134,94	22.829,24	305,70	12.865,06
1610 21313	MANTENIMIENTO MECÁNICO PLANTAS	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1610 21314	DRAGADO	30.000,00	0,00	30.000,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	0,00	15.600,00
1610 21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1610 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA- PLANTAS	14.617.134,99	0,00	14.617.134,99	10.633.759,67	10.612.948,27	9.589.475,83	1.023.472,44	4.004.186,72
1610 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILAJE Y ELE	0,00	2.576,52	2.576,52	25.553,82	24.440,82	20.409,56	4.031,26	-21.864,30
1610 22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	6.000,00	0,00	6.000,00	5.301,75	4.733,88	4.733,88	0,00	1.266,12
1610 22199	PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y EQUIPOS	330.000,00	0,00	330.000,00	170.916,18	78.336,43	53.122,18	25.214,25	251.663,57
1610 22200	TELECOMUNICACIONES	8.000,00	0,00	8.000,00	6.160,76	5.390,56	5.005,48	385,08	2.609,44
1610 22300	TRANSPORTES	70.000,00	0,00	70.000,00	17.547,54	12.073,17	8.058,65	4.014,52	57.926,83
1610 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.900,00	0,00	20.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.900,00
1610 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.000,00	4.165,41	78.165,41	66.325,95	66.325,94	63.775,68	2.550,26	11.839,47
1610 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	373.310,00	1.354,41	374.664,41	308.283,32	277.584,20	193.845,33	83.738,87	97.080,21
1610 23020	DIETAS DE PERSONAL NO DIERECTIVO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1610 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	225.000,00	0,00	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00
1610 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	115.000,00	32.199,46	147.199,46	32.199,46	32.199,46	32.199,46	0,00	115.000,00
1610 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	4.395,01	4.395,01	4.395,01	0,00	-4.395,01
1611 12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	606,00	0,00	606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	606,00
1611 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.124.611,07	0,00	1.124.611,07	1.061.024,36	1.061.024,36	1.061.024,36	0,00	63.586,71
1611 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	15.000,00	0,00	15.000,00	21.764,37	21.764,37	21.764,37	0,00	-6.764,37
1611 13002	OTRAS REMUNERACIONES	292.346,37	0,00	292.346,37	234.691,31	234.691,31	234.691,31	0,00	57.655,06
1611 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	119.523,29	0,00	119.523,29	6.986,42	6.986,42	6.986,42	0,00	112.536,87
1611 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1611 13102	OTRAS REMUNERACIONES	19.533,21	0,00	19.533,21	1.413,40	1.413,40	1.413,40	0,00	18.119,81
1611 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00	0,00	10.000,00	10.208,80	10.208,80	10.208,80	0,00	-208,80
1611 15000	PRODUCTIVIDAD	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
1611 15100	GRATIFICACIONES	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
1611 16000	SEGURIDAD SOCIAL	458.432,12	0,00	458.432,12	447.553,52	447.553,52	410.384,12	37.169,40	10.878,60
1611 16104	INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACION	15.000,00	0,00	15.000,00	40.160,16	40.160,16	40.160,16	0,00	-25.160,16
1611 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1611 16204	ACCION SOCIAL	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
1611 16205	SEGUROS	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1611 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00	0,00	45.000,00	23.443,29	23.443,29	23.443,29	0,00	21.556,71
1611 20300	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIO	0,00	0,00	0,00	87.833,10	87.833,10	87.833,10	0,00	-87.833,10
1611 20400	ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TRANSPORTE	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1611 21201	MANTENIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS	295.000,00	0,00	295.000,00	36.793,30	33.116,58	12.997,86	20.118,72	261.883,42
1611 21300	MANTENIMIENTO REDES BOMBEOS Y DEPÓSIT	30.000,00	225.507,90	255.507,90	214.962,46	55.372,65	53.078,62	2.294,03	200.135,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1611 21301	MANTENIMIENTO REDES- ACERO INOXIDABLE	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1611 21302	MANTENIMIENTO BOMBEOS- MATERIAL ELÉCT	22.000,00	0,00	22.000,00	9.490,96	9.490,96	0,00	9.490,96	12.509,04
1611 21304	MANTENIMIENTO REDES Y BOMBEOS- MATERI	304.000,00	0,00	304.000,00	358.376,46	118.814,78	49.879,40	68.935,38	185.185,22
1611 21312	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO BOMBEOS	30.000,00	0,00	30.000,00	56.546,30	43.851,66	38.095,08	5.756,58	-13.851,66
1611 21313	MANTENIMIENTO MECÁNICO BOMBEOS	300.000,00	0,00	300.000,00	31.687,80	30.112,38	6.946,17	23.166,21	269.887,62
1611 21315	MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL DE CONST	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1611 21316	MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL DE FUNDI	50.000,00	0,00	50.000,00	11.503,91	11.241,54	0,00	11.241,54	38.758,46
1611 21317	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE PVC	100.000,00	0,00	100.000,00	40.425,00	14.630,62	0,00	14.630,62	85.369,38
1611 21318	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE PVC O	150.000,00	0,00	150.000,00	209.557,80	0,00	0,00	0,00	150.000,00
1611 21319	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS PE	60.000,00	0,00	60.000,00	110.792,08	39.851,40	17.600,88	22.250,52	20.148,60
1611 21320	MANTENIMIENTO REDES- VÁLVULAS REDUCTO	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
1611 21321	MANTENIMIENTO REDES- TAPAS ARQUETAS Y	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
1611 21322	MANTENIMIENTO BOMBEOS- BOMBAS	60.000,00	0,00	60.000,00	10.909,22	10.909,22	10.909,22	0,00	49.090,78
1611 21323	MANTENIMIENTO BOMBEOS- REPUESTOS BOMB	37.000,00	0,00	37.000,00	2.769,49	0,00	0,00	0,00	37.000,00
1611 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEOS	2.394.000,00	0,00	2.394.000,00	2.012.232,59	1.685.544,04	1.556.990,15	128.553,89	708.455,96
1611 22101	AGUA	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	2.235.168,33	2.235.168,33	2.187.044,35	48.123,98	-735.168,33
1611 22103	COMBUSTIBLE GRUPOS ELECTRÓGENOS	30.000,00	0,00	30.000,00	14.900,00	13.824,87	13.824,87	0,00	16.175,13
1611 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILAJE Y ELE	0,00	768,22	768,22	768,22	768,22	768,22	0,00	0,00
1611 22199	OTROS SUMINISTROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
1611 22299	SISTEMA DE TELECONTROL	62.700,00	0,00	62.700,00	20.313,07	8.634,75	8.634,75	0,00	54.065,25
1611 22300	TRANSPORTES	40.000,00	3.096,00	43.096,00	132.290,91	129.184,91	127.699,91	1.485,00	-86.088,91
1611 22301	TRANSPORTE DE AGUA EN CUBAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.026.749,97	520.749,97	501.012,78	19.737,19	479.250,03
1611 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
1611 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	859.382,63	872,00	860.254,63	499.293,04	298.151,08	236.607,58	61.543,50	562.103,55
1611 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	969.500,00	21.140,04	990.640,04	321.144,66	321.004,62	321.004,62	0,00	669.635,42
1611 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	0,00	1.283.373,35	1.283.373,35	1.150.873,33	2.540,00	2.540,00	0,00	1.280.833,35
1611 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	48.366,85	48.336,36	48.336,36	0,00	-48.336,36
1612 10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	23.820,52	0,00	23.820,52	14.400,45	14.400,45	14.400,45	0,00	9.420,07
1612 10101	OTRAS REMUNERACIONES	64.246,65	0,00	64.246,65	39.813,51	39.813,51	39.813,51	0,00	24.433,14
1612 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	110.921,18	0,00	110.921,18	86.383,50	86.383,50	86.383,50	0,00	24.537,68
1612 12003	SUELDOS GRUPO C1	11.199,11	0,00	11.199,11	14.030,12	14.030,12	14.030,12	0,00	-2.831,01
1612 12004	SUELDOS GRUPO C2	12.905,46	0,00	12.905,46	14.871,32	14.871,32	14.871,32	0,00	-1.965,86
1612 12006	TRIENIOS	15.014,58	0,00	15.014,58	17.330,08	17.330,08	17.330,08	0,00	-2.315,50
1612 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	4.721,57	4.721,57	4.721,57	0,00	-4.721,57
1612 12100	COMPLEMENTO DESTINO	51.530,54	0,00	51.530,54	46.082,09	46.082,09	46.082,09	0,00	5.448,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	97.554,50	0,00	97.554,50	90.791,42	90.791,42	90.791,42	0,00	6.763,08
1612 12103	OTROS COMPLEMENTOS	59.375,24	0,00	59.375,24	56.269,20	56.269,20	56.269,20	0,00	3.106,04
1612 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.479.536,06	0,00	1.479.536,06	1.251.822,95	1.251.822,95	1.251.822,95	0,00	227.713,11
1612 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.000,00	0,00	6.000,00	2.907,11	2.907,11	2.907,11	0,00	3.092,89
1612 13002	OTRAS REMUNERACIONES	170.029,87	0,00	170.029,87	164.344,92	164.344,92	164.344,92	0,00	5.684,95
1612 13100	RETRIBUCIONES BASICAS	95.576,58	0,00	95.576,58	0,00	0,00	0,00	0,00	95.576,58
1612 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1612 13102	OTRAS REMUNERACIONES	15.286,86	0,00	15.286,86	0,00	0,00	0,00	0,00	15.286,86
1612 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75	0,00	5.028,75	10.049,54	10.049,54	10.049,54	0,00	-5.020,79
1612 13700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PEN	1.441,03	0,00	1.441,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.441,03
1612 15000	PRODUCTIVIDAD	1.957,21	0,00	1.957,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.957,21
1612 15100	GRATIFICACIONES	4.804,87	0,00	4.804,87	1.041,58	1.041,58	1.041,58	0,00	3.763,29
1612 16000	SEGURIDAD SOCIAL	626.021,38	0,00	626.021,38	477.727,16	477.727,16	434.438,78	43.288,38	148.294,22
1612 16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL LAB.JUBILACIONE	14.432,64	0,00	14.432,64	55.365,90	55.365,90	55.365,90	0,00	-40.933,26
1612 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONA	6.432,25	0,00	6.432,25	6.432,25	5.315,00	2.573,00	2.742,00	1.117,25
1612 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	252,62	0,00	252,62	0,00	0,00	0,00	0,00	252,62
1612 16204	ACCION SOCIAL	998,70	0,00	998,70	0,00	0,00	0,00	0,00	998,70
1612 16205	SEGUROS	11.370,00	0,00	11.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.370,00
1612 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	35.429,56	0,00	35.429,56	7.162,54	7.162,54	7.162,54	0,00	28.267,02
1612 20400	RENTING VEHÍCULOS	322.589,00	0,00	322.589,00	352.011,71	245.769,87	201.759,76	44.010,11	76.819,13
1612 20600	PLATAFORMA RIESGOS LABORALES	5.200,00	0,00	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
1612 20601	PLATAFORMA ES PÚBLICO	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
1612 20602	PLATAFORMA CONTROL DEL AGUA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 20603	ENLACE GT WIN	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
1612 20604	DOMINIOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1612 20605	EDITRÁN	8.000,00	0,00	8.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	6.500,00
1612 20606	ANTIVIRUS	1.000,00	0,00	1.000,00	919,20	919,20	919,20	0,00	80,80
1612 20607	GESCOAGUAS	50.000,00	0,00	50.000,00	41.624,16	41.624,16	34.686,80	6.937,36	8.375,84
1612 20608	COMUNICACIONES BANCARIAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 20609	NORAY	1.100,00	0,00	1.100,00	1.061,94	1.061,94	1.061,94	0,00	38,06
1612 20610	SICAL	7.500,00	0,00	7.500,00	10.251,34	10.251,34	10.251,34	0,00	-2.751,34
1612 20611	AUTOCAD	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
1612 20612	CONTROL HORARIO	15.000,00	0,00	15.000,00	13.085,83	6.874,55	6.046,39	828,16	8.125,45
1612 20613	GESTOR DE EXPEDIENTES	15.000,00	0,00	15.000,00	814,54	814,54	814,54	0,00	14.185,46
1612 20614	NÓMINAS	6.500,00	0,00	6.500,00	11.580,06	5.188,06	4.253,84	934,22	1.311,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 20900	CANONES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN	54.700,00	0,00	54.700,00	19,16	19,16	19,16	0,00	54.680,84
1612 21300	MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL- FERRETERÍA	10.000,00	0,00	10.000,00	3.802,00	3.802,00	3.802,00	0,00	6.198,00
1612 21324	CONTADORES	160.000,00	0,00	160.000,00	23.595,00	23.595,00	14.745,00	8.850,00	136.405,00
1612 21325	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS DE	14.000,00	0,00	14.000,00	13.184,47	12.269,29	12.269,29	0,00	1.730,71
1612 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	367,27	367,27	367,27	0,00	-367,27
1612 21500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 21501	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	12.000,00	0,00	12.000,00	4.460,04	2.737,19	2.256,39	480,80	9.262,81
1612 21600	MANTENIMIENTO SERVIDOR IBM	5.000,00	0,00	5.000,00	501,70	501,70	501,70	0,00	4.498,30
1612 22000	MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA	10.000,00	0,00	10.000,00	6.000,00	2.246,76	1.541,05	705,71	7.753,24
1612 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1612 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	7.000,00	0,00	7.000,00	10.319,40	10.319,40	0,00	10.319,40	-3.319,40
1612 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	146.068,00	0,00	146.068,00	107.154,04	104.215,13	92.467,64	11.747,49	41.852,87
1612 22104	VESTUARIO	24.000,00	22.900,94	46.900,94	26.734,50	26.729,40	0,00	26.729,40	20.171,54
1612 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS- AGUA	0,00	0,00	0,00	9.612,00	1.797,05	1.797,05	0,00	-1.797,05
1612 22106	DESFIBRILADOR- RIESGOS LABORALES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1612 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00	0,00	6.000,00	5.049,71	5.042,05	3.322,24	1.719,81	957,95
1612 22199	EPIS Y SEÑALIZACIÓN RIESGOS LABORALES	27.200,00	0,00	27.200,00	5.651,99	4.987,05	4.987,05	0,00	22.212,95
1612 22200	TELECOMUNICACIONES	103.000,00	0,00	103.000,00	62.947,26	62.947,26	51.790,73	11.156,53	40.052,74
1612 22201	POSTALES	233.000,00	85.624,19	318.624,19	208.561,35	142.332,44	128.847,84	13.484,60	176.291,75
1612 22203	MANTENIMIENTO REDES	7.000,00	0,00	7.000,00	7.841,20	7.841,20	0,00	7.841,20	-841,20
1612 22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	420,00	420,00	420,00	0,00	-420,00
1612 22400	PRIMAS DE SEGUROS	100.000,00	0,00	100.000,00	7.200,00	7.199,94	7.199,94	0,00	92.800,06
1612 22500	TRIBUTOS ESTATALES	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1612 22501	TRIBUTOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1612 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	35.000,00	0,00	35.000,00	46.113,25	46.113,25	46.113,25	0,00	-11.113,25
1612 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00	0,00	30.000,00	36.600,00	33.100,00	31.600,00	1.500,00	-3.100,00
1612 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	15.000,00	0,00	15.000,00	3.959,62	3.959,62	3.959,62	0,00	11.040,38
1612 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	40.000,00	0,00	40.000,00	36.665,95	11.942,45	9.884,31	2.058,14	28.057,55
1612 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	41.000,00	18,27	41.018,27	23.563,37	22.844,27	15.205,27	7.639,00	18.174,00
1612 22700	LIMPIEZA Y ASEO	19.000,00	0,00	19.000,00	19.485,82	19.344,50	16.424,66	2.919,84	-344,50
1612 22701	SEGURIDAD	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
1612 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.749,60	0,00	34.749,60	14.943,88	14.943,87	1.140,63	13.803,24	19.805,73
1612 22708	SERVICIOS RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTI	159.000,00	0,00	159.000,00	166.500,51	103.282,51	86.240,88	17.041,63	55.717,49
1612 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	198.155,00	0,00	198.155,00	133.404,47	98.936,94	74.238,47	24.698,47	99.218,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1612 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	399,74	399,74	399,74	0,00	200,26
1612 23100	ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	99,17	99,17	99,17	0,00	-99,17
1612 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	0,00	800,00	235,17	235,17	235,17	0,00	564,83
1612 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	2.245,60	2.245,60	1.902,96	342,64	-2.245,60
1612 62500	MOBILIARIO	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
1612 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
1612 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	173.544,62	0,00	173.544,62	0,00	0,00	0,00	0,00	173.544,62
1612 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	402.000,00	0,00	402.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.000,00
1612 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00
1612 83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	11.100,00
Total General:		34.651.418,80	1.683.596,71	36.335.015,51	27.446.501,15	23.968.330,81	22.022.027,25	1.946.303,56	12.366.684,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00000253		55.600,00	0,00	55.600,00	4.456,74	4.456,74	4.456,74	0,00	51.143,26
0 0 3		55.600,00	0,00	55.600,00	4.456,74	4.456,74	4.456,74	0,00	51.143,26
TOTAL 00000253		55.600,00	0,00	55.600,00	4.456,74	4.456,74	4.456,74	0,00	51.143,26
BOLSA VINCULACIÓN 00000255		6.663.784,96	0,00	6.663.784,96	5.714.871,96	5.713.754,71	5.604.708,13	109.046,58	950.030,25
0 1 1		6.663.784,96	0,00	6.663.784,96	5.714.871,96	5.713.754,71	5.604.708,13	109.046,58	950.030,25
TOTAL 00000255		6.663.784,96	0,00	6.663.784,96	5.714.871,96	5.713.754,71	5.604.708,13	109.046,58	950.030,25
BOLSA VINCULACIÓN 00000256		16.273.444,99	8.096,34	16.281.541,33	11.620.342,71	11.397.572,81	10.213.391,70	1.184.181,11	4.883.968,52
0 1610 2		16.273.444,99	8.096,34	16.281.541,33	11.620.342,71	11.397.572,81	10.213.391,70	1.184.181,11	4.883.968,52
TOTAL 00000256		16.273.444,99	8.096,34	16.281.541,33	11.620.342,71	11.397.572,81	10.213.391,70	1.184.181,11	4.883.968,52
BOLSA VINCULACIÓN 00000257		7.622.082,63	230.244,12	7.852.326,75	7.123.364,01	5.347.251,06	4.909.922,94	437.328,12	2.505.075,69
0 1611 2		7.622.082,63	230.244,12	7.852.326,75	7.123.364,01	5.347.251,06	4.909.922,94	437.328,12	2.505.075,69
TOTAL 00000257		7.622.082,63	230.244,12	7.852.326,75	7.123.364,01	5.347.251,06	4.909.922,94	437.328,12	2.505.075,69
BOLSA VINCULACIÓN 00000258		2.042.261,60	108.543,40	2.150.805,00	1.420.486,42	1.090.820,04	875.072,29	215.747,75	1.059.984,96
0 1612 2		2.042.261,60	108.543,40	2.150.805,00	1.420.486,42	1.090.820,04	875.072,29	215.747,75	1.059.984,96
TOTAL 00000258		2.042.261,60	108.543,40	2.150.805,00	1.420.486,42	1.090.820,04	875.072,29	215.747,75	1.059.984,96
BOLSA VINCULACIÓN 00000259		1.960.044,62	1.336.712,85	3.296.757,47	1.556.979,31	408.475,45	408.475,45	0,00	2.888.282,02
0 1 6		1.960.044,62	1.336.712,85	3.296.757,47	1.556.979,31	408.475,45	408.475,45	0,00	2.888.282,02
TOTAL 00000259		1.960.044,62	1.336.712,85	3.296.757,47	1.556.979,31	408.475,45	408.475,45	0,00	2.888.282,02
BOLSA VINCULACIÓN 00000260		34.200,00	0,00	34.200,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	28.200,00
0 1 8		34.200,00	0,00	34.200,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	28.200,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
	TOTAL 00000260	34.200,00	0,00	34.200,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	28.200,00
	Total General:	34.651.418,80	1.683.596,71	36.335.015,51	27.446.501,15	23.968.330,81	22.022.027,25	1.946.303,56	12.366.684,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30000	Servicio Abastec de Agua	13.129.947,33	0,00	13.129.947,33	13.814.476,27	135.923,20	0,00	13.678.553,07	9.338.152,06	4.340.401,01	548.605,74
30001	DERECHOS DE ALTA Y ENGAN	120.000,00	0,00	120.000,00	123.840,69	0,00	0,00	123.840,69	123.840,69	0,00	3.840,69
30002	VERIFICACION Y AFORO	2.000,00	0,00	2.000,00	288,00	0,00	0,00	288,00	288,00	0,00	-1.712,00
30003	REPOSICION SERVICIO	2.000,00	0,00	2.000,00	276,00	0,00	0,00	276,00	276,00	0,00	-1.724,00
36000	VTA. ENERG P.EOLIC CORRA Y	0,00	0,00	0,00	1.692,55	0,00	0,00	1.692,55	0,00	1.692,55	1.692,55
39210	Recargo ejecutivo.	20.000,00	0,00	20.000,00	10.713,92	1.060,12	0,00	9.653,80	9.653,80	0,00	-10.346,20
39211	Recargo de apremio.	130.000,00	0,00	130.000,00	106.670,75	6.486,27	0,00	100.184,48	100.184,48	0,00	-29.815,52
39300	Intereses de Demora	30.000,00	0,00	30.000,00	43.786,71	4.389,62	0,00	39.397,09	39.397,09	0,00	9.397,09
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	12.929,77	0,00	12.929,77	205.303,22	842,24	0,00	204.460,98	204.460,98	0,00	191.531,21
39901	RETRIBUCIÓN POR LA PRESTA	0,00	0,00	0,00	860.784,39	0,00	0,00	860.784,39	812.612,02	48.172,37	860.784,39
39902	PRESTACIÓN SERVICIO DE ALC	100.000,00	0,00	100.000,00	111.070,71	0,00	0,00	111.070,71	111.070,71	0,00	11.070,71
39905	tasa derechos examen pruebas selecti	0,00	0,00	0,00	11.434,00	0,00	0,00	11.434,00	11.434,00	0,00	11.434,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la A	550.000,00	0,00	550.000,00	327.656,48	0,00	0,00	327.656,48	327.656,48	0,00	-222.343,52
46100	Cabildo Insular Ftvra. Subv. G.Corrie	11.225.125,20	0,00	11.225.125,20	11.225.125,20	0,00	0,00	11.225.125,20	11.225.125,20	0,00	0,00
46201	De Ayuntamientos.otras transf.	748.341,68	0,00	748.341,68	748.341,68	0,00	0,00	748.341,68	748.341,68	0,00	0,00
46202	DE ENTIDADES LOCALES	187.085,42	0,00	187.085,42	187.085,42	0,00	0,00	187.085,42	187.085,42	0,00	0,00
46203	DE ENTIDADES LOCALES	1.870.854,20	0,00	1.870.854,20	1.870.854,20	0,00	0,00	1.870.854,20	1.870.854,20	0,00	0,00
46204	DE ENTIDADES LOCALES	935.427,10	0,00	935.427,10	935.427,10	0,00	0,00	935.427,10	935.427,10	0,00	0,00
46205	DE ENTIDADES LOCALES	2.432.110,46	0,00	2.432.110,46	2.432.110,46	0,00	0,00	2.432.110,46	940.388,35	1.491.722,11	0,00
46206	DE ENTIDADES LOCALES	1.309.597,94	0,00	1.309.597,94	1.309.597,94	0,00	0,00	1.309.597,94	0,00	1.309.597,94	0,00
52000	Intereses Cuentas Corrientes Bancari	3.000,00	0,00	3.000,00	158.037,74	0,00	0,00	158.037,74	158.037,74	0,00	155.037,74
54900	ALQUILER PARA ANTENAS DE	18.000,00	0,00	18.000,00	11.266,26	0,00	0,00	11.266,26	11.235,52	30,74	-6.733,74
76100	Transf.Obras Abastec Hidr Insular	0,00	1.148.333,33	1.148.333,33	1.148.333,33	0,00	0,00	1.148.333,33	1.148.333,33	0,00	0,00
83100	Reintegros Ptmo Conced al Personal	30.000,00	0,00	30.000,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	750,05	6.749,95	-22.500,00
87000	Para gastos generales.	0,00	402.763,38	402.763,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-402.763,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	132.500,00	132.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-132.500,00
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de	1.795.000,00	0,00	1.795.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.795.000,00
Total General:		34.651.419,10	1.683.596,71	36.335.015,81	35.651.673,02	148.701,45	0,00	35.502.971,57	28.304.604,90	7.198.366,67	-832.044,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	34.347.138,24	23.553.855,36		10.793.282,88
b.) Operaciones de capital	1.148.333,33	408.475,45		739.857,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	35.495.471,57	23.962.330,81		11.533.140,76
c. Activos financieros	7.500,00	6.000,00		1.500,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	7.500,00	6.000,00		1.500,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	35.502.971,57	23.968.330,81		11.534.640,76
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.148.333,33	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			-1.148.333,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				10.386.307,43

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTESAÑO	IMPORTESAÑO ANTERIOR
57,556	1. (+) Fondos líquidos	20.283.769,89	20.283.769,89
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		11.789.454,16
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.568.201,11	7.198.366,67
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.926.393,45	5.058.931,54
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	294.859,60	335.051,74
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.841.009,63
400	- (+) del Presupuesto corriente	63.333,93	1.946.303,56
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.009.795,08	998.292,46
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.767.880,62	5.066.907,43
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-335.527,85
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	368.638,04	334.084,60
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33.110,19	32.699,29
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	25.896.686,57	17.897.825,15
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	2.696.397,81	2.696.397,81
	III. Exceso de financiación afectada	838.235,42	1.280.833,33
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	22.362.053,34	13.920.594,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	20.068.697,21	11.502.283,88		8.566.413,33
b.) Operaciones de capital	0,00	533.294,85		-533.294,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	20.068.697,21	12.035.578,73		8.033.118,48
c. Activos financieros	29.600,00	32.600,00		-3.000,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	29.600,00	32.600,00		-3.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	20.098.297,21	12.068.178,73		8.030.118,48
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	442.597,91			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00			
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)	442.597,91			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				8.472.716,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30000	Servicio Abastec de Agua	13.411.514,12	0,00	13.411.514,12	7.331.676,93	54.417,27	0,00	7.277.259,66	4.906.722,94	2.370.536,72	-6.134.254,46
30001	DERECHOS DE ALTA Y ENGAN	180.000,00	0,00	180.000,00	63.386,21	0,00	0,00	63.386,21	63.386,21	0,00	-116.613,79
30002	VERIFICACION Y AFORO	2.000,00	0,00	2.000,00	204,00	0,00	0,00	204,00	204,00	0,00	-1.796,00
30003	REPOSICION SERVICIO	2.000,00	0,00	2.000,00	168,00	0,00	0,00	168,00	168,00	0,00	-1.832,00
36000	VTA. ENERG P.EOLIC CORRA Y	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
38900	Otros reintegros de operaciones corri	0,00	0,00	0,00	101,69	0,00	0,00	101,69	101,69	0,00	101,69
39210	Recargo ejecutivo.	20.000,00	0,00	20.000,00	7.627,04	95,79	0,00	7.531,25	7.201,39	329,86	-12.468,75
39211	Recargo de apremio.	150.000,00	0,00	150.000,00	60.046,00	4.447,51	0,00	55.598,49	51.726,48	3.872,01	-94.401,51
39300	Intereses de Demora	50.000,00	0,00	50.000,00	26.563,57	3.855,70	0,00	22.707,87	21.821,36	886,51	-27.292,13
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	50.000,00	0,00	50.000,00	43.921,14	516,19	0,00	43.404,95	39.411,63	3.993,32	-6.595,05
39901	RETRIBUCIÓN POR LA PRESTA	600.000,00	0,00	600.000,00	647.019,90	0,00	0,00	647.019,90	551.185,55	95.834,35	47.019,90
39902	PRESTACIÓN SERVICIO DE ALC	100.000,00	0,00	100.000,00	20.408,32	0,00	0,00	20.408,32	20.408,32	0,00	-79.591,68
39905	tasa derechos examen pruebas selecti	5.000,00	0,00	5.000,00	2.765,00	0,00	0,00	2.765,00	2.765,00	0,00	-2.235,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la A	300.000,00	0,00	300.000,00	569.320,24	0,00	0,00	569.320,24	569.320,24	0,00	269.320,24
46100	Cabildo Insular Ftvra. Subv. G.Corrie	6.729.031,80	0,00	6.729.031,80	6.729.031,80	0,00	0,00	6.729.031,80	6.729.031,80	0,00	0,00
46201	De Ayuntamientos. otras transf.	448.602,12	0,00	448.602,12	448.602,12	0,00	0,00	448.602,12	448.602,12	0,00	0,00
46202	DE ENTIDADES LOCALES	112.150,53	0,00	112.150,53	112.150,53	0,00	0,00	112.150,53	0,00	112.150,53	0,00
46203	DE ENTIDADES LOCALES	1.121.505,30	0,00	1.121.505,30	1.121.505,30	0,00	0,00	1.121.505,30	0,00	1.121.505,30	0,00
46204	DE ENTIDADES LOCALES	560.752,65	0,00	560.752,65	560.752,65	0,00	0,00	560.752,65	510.752,65	50.000,00	0,00
46205	DE ENTIDADES LOCALES	1.457.956,89	0,00	1.457.956,89	1.457.956,89	0,00	0,00	1.457.956,89	1.457.956,89	0,00	0,00
46206	DE ENTIDADES LOCALES	785.053,71	0,00	785.053,71	785.053,71	0,00	0,00	785.053,71	0,00	785.053,71	0,00
52000	Intereses Cuentas Corrientes Bancari	30.000,00	0,00	30.000,00	151.030,23	17.557,22	0,00	133.473,01	133.473,01	0,00	103.473,01
54900	ALQUILER PARA ANTENAS DE	18.000,00	0,00	18.000,00	10.295,62	0,00	0,00	10.295,62	10.295,62	0,00	-7.704,38
76100	Transf.Obras Abastec Hidr Insular	0,00	2.296.666,67	2.296.666,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.296.666,67
83100	Reintegros Ptmo Conced al Personal	30.000,00	0,00	30.000,00	29.600,00	0,00	0,00	29.600,00	5.561,20	24.038,80	-400,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	1.280.833,33	1.280.833,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.280.833,33
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de	1.388.000,00	0,00	1.388.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.388.000,00
Total General:		27.561.567,12	3.577.500,00	31.139.067,12	20.179.186,89	80.889,68	0,00	20.098.297,21	15.530.096,10	4.568.201,11	-11.040.769,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 34100	INTERESES DE FIANZAS	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
011 35200	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	0,00	40.000,00	15.041,32	15.041,32	15.041,32	0,00	24.958,68
011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	15.000,00	3.656,75	3.656,75	3.656,75	0,00	11.343,25
1610 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	912.750,05	0,00	912.750,05	486.252,18	486.252,18	486.252,18	0,00	426.497,87
1610 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	36.779,36	0,00	36.779,36	8.598,79	8.598,79	8.598,79	0,00	28.180,57
1610 13002	OTRAS REMUNERACIONES	295.883,27	0,00	295.883,27	182.266,62	182.266,62	182.266,62	0,00	113.616,65
1610 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	77.364,11	77.364,11	77.364,11	0,00	-77.364,11
1610 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	2.380,02	2.380,02	2.380,02	0,00	-2.380,02
1610 13102	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	33.002,53	33.002,53	33.002,53	0,00	-33.002,53
1610 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.697,00	0,00	6.697,00	2.853,14	2.853,14	2.853,14	0,00	3.843,86
1610 15000	PRODUCTIVIDAD	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1610 15100	GRATIFICACIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1610 16000	SEGURIDAD SOCIAL	355.959,34	0,00	355.959,34	210.385,74	210.385,74	210.385,74	0,00	145.573,60
1610 16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBIL	25.000,00	0,00	25.000,00	21.261,42	21.261,42	21.261,42	0,00	3.738,58
1610 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1610 16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1610 16204	ACCION SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610 16205	SEGUROS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
1610 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	25.500,00	0,00	25.500,00	2.454,03	2.454,03	2.454,03	0,00	23.045,97
1610 20300	ALQUILER BOTELLAS DE ACETILENO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1610 20302	ALQUILER MÓDULO DE DESALACIÓN	72.000,00	0,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
1610 20400	ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TRANSPORTE	4.000,00	0,00	4.000,00	9.642,41	9.642,41	9.642,41	0,00	-5.642,41
1610 20600	SOFTWARE DE GESTIÓN DE LAS PLANTAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610 21200	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- EDIFICIO	20.000,00	0,00	20.000,00	62.061,93	7.415,36	7.415,36	0,00	12.584,64
1610 21300	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- FERRETE	10.000,00	0,00	10.000,00	1.229,96	1.229,96	1.229,96	0,00	8.770,04
1610 21301	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- ACERO I	25.000,00	0,00	25.000,00	14.789,85	14.789,85	14.789,85	0,00	10.210,15
1610 21302	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- MATERI	45.000,00	0,00	45.000,00	88.555,64	15.422,40	15.422,40	0,00	29.577,60
1610 21303	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- LUBRICA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610 21304	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- MATERI	32.785,00	0,00	32.785,00	32.785,20	24.680,05	24.680,05	0,00	8.104,95
1610 21305	MANTENIMIENTO POTABILIZADORAS- OTROS G	0,00	0,00	0,00	46.461,11	46.461,11	43.178,86	3.282,25	-46.461,11
1610 21306	REPUESTOS VARIADORES DE FRECUENCIA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1610 21307	REPUESTOS BOMBAS	180.000,00	0,00	180.000,00	26.593,56	14.585,60	14.585,60	0,00	165.414,40
1610 21308	REPUESTOS COMPRESORES	5.000,00	0,00	5.000,00	9.975,00	9.975,00	9.975,00	0,00	-4.975,00
1610 21309	MANTENIMIENTO PARQUE CORRALEJO- REPUE	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1610 21310	REVISIÓN PUENTES GRÚA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1610 21311	REVISIÓN COMPRESORES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1610 21312	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PLANTAS	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	16.458,23	16.458,23	0,00	18.541,77
1610 21313	MANTENIMIENTO MECÁNICO PLANTAS	80.000,00	0,00	80.000,00	47.924,72	10.845,99	10.845,99	0,00	69.154,01
1610 21314	MATERIAL CONTRAINCENDIOS	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA- PLANTAS	10.300.000,00	-1.000.000,00	9.300.000,00	5.958.372,69	3.925.026,79	3.925.026,79	0,00	5.374.973,21
1610 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILAJE Y ELE	3.000,00	0,00	3.000,00	9.261,19	109,69	109,69	0,00	2.890,31
1610 22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610 22199	PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y EQUIPOS	215.000,00	0,00	215.000,00	191.000,00	91.448,74	91.448,74	0,00	123.551,26
1610 22200	TELECOMUNICACIONES	8.000,00	0,00	8.000,00	3.087,16	3.087,16	3.087,16	0,00	4.912,84
1610 22300	TRANSPORTES	50.000,00	0,00	50.000,00	23.210,50	6.225,74	3.133,00	3.092,74	43.774,26
1610 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1610 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	63.000,00	0,00	63.000,00	14.100,12	5.550,12	5.550,12	0,00	57.449,88
1610 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	373.310,00	0,00	373.310,00	429.560,29	295.157,95	287.758,09	7.399,86	78.152,05
1610 23020	DIETAS DE PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1610 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	200.000,00	0,00	200.000,00	68.220,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
1610 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	39.997,00	39.997,00	39.997,00	0,00	-39.997,00
1611 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.187.163,19	0,00	1.187.163,19	585.538,98	585.538,98	585.538,98	0,00	601.624,21
1611 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	15.000,00	0,00	15.000,00	19.855,05	19.855,05	19.855,05	0,00	-4.855,05
1611 13002	OTRAS REMUNERACIONES	307.474,71	0,00	307.474,71	151.659,31	151.659,31	151.659,31	0,00	155.815,40
1611 13100	RETRIBUCIONES BASICAS	122.511,12	0,00	122.511,12	123.083,20	123.083,20	123.083,20	0,00	-572,08
1611 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	264,46	264,46	264,46	0,00	735,54
1611 13102	OTRAS REMUNERACIONES	20.021,73	0,00	20.021,73	35.751,04	35.751,04	35.751,04	0,00	-15.729,31
1611 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	10.000,00	0,00	10.000,00	3.813,96	3.813,96	3.813,96	0,00	6.186,04
1611 15000	PRODUCTIVIDAD	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
1611 15100	GRATIFICACIONES	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
1611 16000	SEGURIDAD SOCIAL	481.546,96	0,00	481.546,96	316.878,82	316.878,82	316.878,82	0,00	164.668,14
1611 16104	INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACION	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
1611 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1611 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1611 16204	ACCION SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1611 16205	SEGUROS	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1611 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	45.000,00	0,00	45.000,00	1.186,62	1.186,62	1.186,62	0,00	43.813,38
1611 20300	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIO	0,00	0,00	0,00	14.728,29	0,00	0,00	0,00	0,00
1611 20400	ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TRANSPORTE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1611 21201	MANTENIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS	122.206,86	0,00	122.206,86	21.669,56	3.772,03	3.772,03	0,00	118.434,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1611 21300	MANTENIMIENTO REDES BOMBEOS Y DEPÓSIT	20.000,00	0,00	20.000,00	135.745,54	11.039,60	8.779,39	2.260,21	8.960,40
1611 21301	MANTENIMIENTO REDES- ACERO INOXIDABLE	10.000,00	0,00	10.000,00	107,81	107,81	107,81	0,00	9.892,19
1611 21302	MANTENIMIENTO BOMBEOS- MATERIAL ELÉCT	18.173,02	0,00	18.173,02	0,00	0,00	0,00	0,00	18.173,02
1611 21304	MANTENIMIENTO REDES Y BOMBEOS- MATERI	305.090,19	0,00	305.090,19	498.976,75	257.361,45	257.361,45	0,00	47.728,74
1611 21312	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO BOMBEOS	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	11.583,28	11.583,28	0,00	23.416,72
1611 21313	MANTENIMIENTO MECÁNICO BOMBEOS	150.000,00	0,00	150.000,00	37.258,20	27.066,20	27.066,20	0,00	122.933,80
1611 21315	MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL DE CONST	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1611 21316	MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL DE FUNDI	40.000,00	0,00	40.000,00	23.651,95	14.891,90	14.891,90	0,00	25.108,10
1611 21317	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE PVC	40.425,00	0,00	40.425,00	66.219,38	65.348,29	65.348,29	0,00	-24.923,29
1611 21318	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE PVC O	209.557,80	0,00	209.557,80	419.115,60	297.403,93	297.403,93	0,00	-87.846,13
1611 21319	MANTENIMIENTO REDES- TUBOS PE	59.999,47	0,00	59.999,47	97.748,42	58.406,98	58.406,98	0,00	1.592,49
1611 21320	MANTENIMIENTO REDES- VÁLVULAS REDUCTO	40.000,00	0,00	40.000,00	11.445,18	0,00	0,00	0,00	40.000,00
1611 21321	MANTENIMIENTO REDES- TAPAS ARQUETAS Y	80.000,00	0,00	80.000,00	22.893,08	0,00	0,00	0,00	80.000,00
1611 21322	MANTENIMIENTO BOMBEOS- BOMBAS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
1611 21323	MANTENIMIENTO BOMBEOS- REPUESTOS BOMB	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1611 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEOS	2.400.000,00	-500.000,00	1.900.000,00	1.115.988,60	774.785,10	774.785,10	0,00	1.125.214,90
1611 22101	AGUA	500.000,00	0,00	500.000,00	233.626,67	233.626,67	233.626,67	0,00	266.373,33
1611 22103	COMBUSTIBLE GRUPOS ELECTRÓGENOS	30.000,00	0,00	30.000,00	14.985,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1611 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILAJE Y ELE	0,00	0,00	0,00	619,56	619,56	619,56	0,00	-619,56
1611 22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	1.950,98	1.950,98	1.950,98	0,00	-1.950,98
1611 22299	SISTEMA DE TELECONTROL	56.700,00	0,00	56.700,00	26.902,57	26.902,57	26.902,57	0,00	29.797,43
1611 22300	TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1611 22301	TRANSPORTE DE AGUA EN CUBAS	448.250,00	0,00	448.250,00	473.876,00	95.674,30	95.674,30	0,00	352.575,70
1611 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00	0,00	40.000,00	14.700,00	13.230,00	13.230,00	0,00	26.770,00
1611 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	873.167,33	0,00	873.167,33	461.150,53	269.125,70	269.125,70	0,00	604.041,63
1611 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	438.000,00	1.400.000,00	1.838.000,00	37.100,00	0,00	0,00	0,00	1.838.000,00
1611 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	0,00	3.577.500,00	3.577.500,00	3.577.500,00	440.597,91	440.597,91	0,00	3.136.902,09
1611 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	142.757,30	52.699,94	52.699,94	0,00	-52.699,94
1612 10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.415,54	0,00	24.415,54	13.780,10	13.780,10	13.780,10	0,00	10.635,44
1612 10101	OTRAS REMUNERACIONES	65.764,65	0,00	65.764,65	41.181,34	41.181,34	41.181,34	0,00	24.583,31
1612 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	74.803,85	0,00	74.803,85	50.458,64	50.458,64	50.458,64	0,00	24.345,21
1612 12003	SUELDOS GRUPO C1	11.479,00	0,00	11.479,00	15.077,62	15.077,62	15.077,62	0,00	-3.598,62
1612 12004	SUELDOS GRUPO C2	17.637,60	0,00	17.637,60	14.768,84	14.768,84	14.768,84	0,00	2.868,76
1612 12006	TRIENIOS	19.875,54	0,00	19.875,54	12.746,21	12.746,21	12.746,21	0,00	7.129,33
1612 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	41.073,06	0,00	41.073,06	5.021,85	5.021,85	5.021,85	0,00	36.051,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 12100	COMPLEMENTO DESTINO	55.063,51	0,00	55.063,51	34.101,30	34.101,30	34.101,30	0,00	20.962,21
1612 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	102.740,26	0,00	102.740,26	64.200,36	64.200,36	64.200,36	0,00	38.539,90
1612 12103	OTROS COMPLEMENTOS	67.137,17	0,00	67.137,17	41.202,10	41.202,10	41.202,10	0,00	25.935,07
1612 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.539.341,78	0,00	1.539.341,78	750.260,83	750.260,83	750.260,83	0,00	789.080,95
1612 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.000,00	0,00	6.000,00	3.024,34	3.024,34	3.024,34	0,00	2.975,66
1612 13002	OTRAS REMUNERACIONES	177.183,91	0,00	177.183,91	105.133,62	105.133,62	105.133,62	0,00	72.050,29
1612 13100	RETRIBUCIONES BASICAS	97.965,72	0,00	97.965,72	112.113,47	112.113,47	112.113,47	0,00	-14.147,75
1612 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	500,00	0,00	500,00	1.030,37	1.030,37	1.030,37	0,00	-530,37
1612 13102	OTRAS REMUNERACIONES	15.669,18	0,00	15.669,18	12.935,94	12.935,94	12.935,94	0,00	2.733,24
1612 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75	0,00	5.028,75	3.414,70	3.414,70	3.414,70	0,00	1.614,05
1612 15000	PRODUCTIVIDAD	1.957,21	0,00	1.957,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.957,21
1612 15100	GRATIFICACIONES	4.804,87	0,00	4.804,87	95,66	95,66	95,66	0,00	4.709,21
1612 16000	SEGURIDAD SOCIAL	651.263,28	0,00	651.263,28	367.639,54	367.639,54	367.639,54	0,00	283.623,74
1612 16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL LAB.JUBILACIONE	50.000,00	0,00	50.000,00	11.277,81	11.277,81	11.277,81	0,00	38.722,19
1612 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1612 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
1612 16204	ACCION SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1612 16205	SEGUROS	11.370,00	0,00	11.370,00	5.473,18	5.473,18	5.473,18	0,00	5.896,82
1612 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	35.429,56	0,00	35.429,56	624,02	624,02	624,02	0,00	34.805,54
1612 20400	RENTING VEHÍCULOS	551.885,04	0,00	551.885,04	551.885,04	310.795,26	310.795,26	0,00	241.089,78
1612 20600	PLATAFORMA RIESGOS LABORALES	5.200,00	0,00	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
1612 20602	PLATAFORMA CONTROL DEL AGUA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 20603	ENLACE GT WIN	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1612 20604	DOMINIOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1612 20605	EDITRÁN	8.030,48	0,00	8.030,48	17.929,70	15.872,76	15.872,76	0,00	-7.842,28
1612 20606	ANTIVIRUS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.047,00	1.047,00	1.047,00	0,00	-47,00
1612 20607	GESCOAGUAS	45.000,00	0,00	45.000,00	27.749,44	27.749,44	27.749,44	0,00	17.250,56
1612 20608	COMUNICACIONES BANCARIAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 20609	NORAY	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1612 20610	SICAL	8.000,00	0,00	8.000,00	11.141,38	1.360,00	1.360,00	0,00	6.640,00
1612 20611	AUTOCAD	10.319,00	0,00	10.319,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.319,00
1612 20612	CONTROL HORARIO	9.938,00	0,00	9.938,00	9.938,00	3.312,64	3.312,64	0,00	6.625,36
1612 20614	NÓMINAS	6.500,00	0,00	6.500,00	7.408,77	4.745,39	4.745,39	0,00	1.754,61
1612 20900	CANONES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1612 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 21300	MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL- FERRETERÍA	7.100,00	0,00	7.100,00	298,32	298,32	298,32	0,00	6.801,68
1612 21324	CONTADORES	100.000,00	0,00	100.000,00	59.800,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
1612 21325	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS DE	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1612 21500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	9.067,60	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1612 21501	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	5.000,00	0,00	5.000,00	3.743,83	3.743,83	3.743,83	0,00	1.256,17
1612 21600	MANTENIMIENTO SERVIDOR IBM	5.000,00	0,00	5.000,00	728,01	728,01	728,01	0,00	4.271,99
1612 22000	MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA	10.000,00	0,00	10.000,00	6.000,00	1.392,55	1.392,55	0,00	8.607,45
1612 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1612 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	10.319,40	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1612 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	154.542,52	0,00	154.542,52	126.422,94	40.651,45	40.651,45	0,00	113.891,07
1612 22104	VESTUARIO	23.231,50	0,00	23.231,50	0,00	0,00	0,00	0,00	23.231,50
1612 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS- AGUA	18.000,00	0,00	18.000,00	6.991,56	2.867,51	2.867,51	0,00	15.132,49
1612 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	407,56	407,56	407,56	0,00	-407,56
1612 22199	EPIS Y SEÑALIZACIÓN RIESGOS LABORALES	64.300,00	0,00	64.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.300,00
1612 22200	TELECOMUNICACIONES	94.814,74	0,00	94.814,74	61.401,83	41.638,49	41.638,49	0,00	53.176,25
1612 22201	POSTALES	153.000,00	0,00	153.000,00	145.771,94	127.027,94	127.027,94	0,00	25.972,06
1612 22203	MANTENIMIENTO REDES	1.000,00	0,00	1.000,00	818,40	818,40	818,40	0,00	181,60
1612 22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	42,04	42,04	0,00	42,04	-42,04
1612 22400	PRIMAS DE SEGUROS	80.000,00	0,00	80.000,00	61.620,00	61.620,00	61.620,00	0,00	18.380,00
1612 22500	TRIBUTOS ESTATALES	20.000,00	0,00	20.000,00	1.061,60	1.061,60	1.061,60	0,00	18.938,40
1612 22501	TRIBUTOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.345,64	1.345,64	1.345,64	0,00	-345,64
1612 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	19.000,00	0,00	19.000,00	24.359,31	24.359,31	24.359,31	0,00	-5.359,31
1612 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	0,00	20.000,00	17.000,00	12.090,89	10.863,62	1.227,27	7.909,11
1612 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	6.000,00	0,00	6.000,00	3.501,41	3.501,41	3.501,41	0,00	2.498,59
1612 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	31.800,00	0,00	31.800,00	30.870,74	7.932,74	7.932,74	0,00	23.867,26
1612 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	14.851,00	14.851,00	14.831,44	19,56	-14.851,00
1612 22700	LIMPIEZA Y ASEO	23.000,00	0,00	23.000,00	14.599,27	11.608,71	11.608,71	0,00	11.391,29
1612 22701	SEGURIDAD	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
1612 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	1.004,80	1.004,80	1.004,80	0,00	-1.004,80
1612 22708	SERVICIOS RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTI	100.000,00	0,00	100.000,00	93.424,66	53.114,64	53.114,64	0,00	46.885,36
1612 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	163.600,00	100.000,00	263.600,00	125.461,81	66.382,64	66.382,64	0,00	197.217,36
1612 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1612 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	344,34	344,34	344,34	0,00	255,66
1612 23110	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	982,91	982,91	982,91	0,00	-982,91
1612 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1612 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	47.466,23	47.466,23	1.456,23	46.010,00	-47.466,23
1612 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450.000,00	0,00	450.000,00	416.928,26	0,00	0,00	0,00	450.000,00
1612 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	3.469,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1612 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	300.000,00	0,00	300.000,00	50.064,25	0,00	0,00	0,00	300.000,00
1612 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00
1612 83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	0,00	-15.500,00
Total General:		27.561.567,12	3.577.500,00	31.139.067,12	20.546.523,22	12.068.178,73	12.004.844,80	63.333,93	19.070.888,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00000262		55.600,00	0,00	55.600,00	18.698,07	18.698,07	18.698,07	0,00	36.901,93
0 0 3		55.600,00	0,00	55.600,00	18.698,07	18.698,07	18.698,07	0,00	36.901,93
	TOTAL 00000262	55.600,00	0,00	55.600,00	18.698,07	18.698,07	18.698,07	0,00	36.901,93
BOLSA VINCULACIÓN 00000264		7.017.341,17	0,00	7.017.341,17	4.216.312,23	4.216.312,23	4.216.312,23	0,00	2.801.028,94
0 1 1		7.017.341,17	0,00	7.017.341,17	4.216.312,23	4.216.312,23	4.216.312,23	0,00	2.801.028,94
	TOTAL 00000264	7.017.341,17	0,00	7.017.341,17	4.216.312,23	4.216.312,23	4.216.312,23	0,00	2.801.028,94
BOLSA VINCULACIÓN 00000265		11.615.395,00	-1.000.000,00	10.615.395,00	7.004.463,19	4.498.964,01	4.484.337,30	14.626,71	6.116.430,99
0 1610 2		11.615.395,00	-1.000.000,00	10.615.395,00	7.004.463,19	4.498.964,01	4.484.337,30	14.626,71	6.116.430,99
	TOTAL 00000265	11.615.395,00	-1.000.000,00	10.615.395,00	7.004.463,19	4.498.964,01	4.484.337,30	14.626,71	6.116.430,99
BOLSA VINCULACIÓN 00000266		5.562.569,67	-500.000,00	5.062.569,67	3.728.359,67	2.162.896,35	2.160.636,14	2.260,21	2.899.673,32
0 1611 2		5.562.569,67	-500.000,00	5.062.569,67	3.728.359,67	2.162.896,35	2.160.636,14	2.260,21	2.899.673,32
	TOTAL 00000266	5.562.569,67	-500.000,00	5.062.569,67	3.728.359,67	2.162.896,35	2.160.636,14	2.260,21	2.899.673,32
BOLSA VINCULACIÓN 00000267		1.888.461,28	100.000,00	1.988.461,28	1.496.806,48	892.165,45	890.876,58	1.288,87	1.096.295,83
0 1612 2		1.888.461,28	100.000,00	1.988.461,28	1.496.806,48	892.165,45	890.876,58	1.288,87	1.096.295,83
	TOTAL 00000267	1.888.461,28	100.000,00	1.988.461,28	1.496.806,48	892.165,45	890.876,58	1.288,87	1.096.295,83
BOLSA VINCULACIÓN 00000268		1.388.000,00	4.977.500,00	6.365.500,00	4.336.035,81	533.294,85	533.294,85	0,00	5.832.205,15
0 1 6		1.388.000,00	4.977.500,00	6.365.500,00	4.336.035,81	533.294,85	533.294,85	0,00	5.832.205,15
	TOTAL 00000268	1.388.000,00	4.977.500,00	6.365.500,00	4.336.035,81	533.294,85	533.294,85	0,00	5.832.205,15
BOLSA VINCULACIÓN 00000269		34.200,00	0,00	34.200,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	0,00	1.600,00
0 1 8		34.200,00	0,00	34.200,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	0,00	1.600,00
	TOTAL 00000269	34.200,00	0,00	34.200,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	0,00	1.600,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
	Total General:	27.561.567,12	3.577.500,00	31.139.067,12	20.833.275,45	12.354.930,96	12.336.755,17	18.175,79	18.784.136,16



6. ANEXOS AL PRESUPUESTO 2026

6.1 ANEXO DE PERSONAL

6.2 ANEXO DE INVERSIONES

6.3 ANEXO DE DEUDA

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2.026

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL: PERSONAL DIRECTIVO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIONES BASICAS		TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
				SUELDO BASE	EXTRAS		BASICAS	OTRAS RETRIBUCIONES	EXCLUSIVIDAD	OBJETIVOS		
1612: ADMINISTR. Y SERV. GENERALES.				16.647,24	0,00	8.256,38	24.903,62	41.845,44	21.907,20	3.324,84	67.077,48	15.336,12
	157 GERENTE											107.317,22
TOTAL PERSONAL ALTA DIRECCION				16.647,24	0,00	8.256,38	24.903,62	41.845,44	21.907,20	3.324,84	67.077,48	15.336,12
												107.317,22

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2.026

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL: PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO DE PROGRAMA PRESUP	CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	F. ANTIGUEDAD	GRUPO	NIVEL	R. BASICAS	R. COMPLEMENTARIAS	TOTAL	PRESTAC. SOCIAL	TOTAL
1612-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES											
157		ADMINISTRATIVO - VACANTE			ADM	C1	900,66	0,00	329,41	1.230,07	493,86
158		AUX. ADMINISTRATIVO	2016		AUX.ADM.	C2	8.995,20	807,84	3.529,44	4.578,84	5.633,28
159		TECNICO SUPERIOR - VACANTE			T.A.E.	A1	1.387,27	0,00	477,20	1.864,47	729,17
160		TECNICO SUPERIOR	2005		T.A.G.	A1	16.647,24	5.126,40	6.253,86	28.027,50	8.750,04
161		TECNICO SUPERIOR- Exc Carg Pùlt	2016		T.A.E.	A1	16.647,24	1.922,40	6.706,16	25.276,20	8.750,04
162		TECNICO SUPERIOR	2016		T.A.E.	A1	16.647,24	4.485,60	6.709,52	27.842,36	8.750,04
163		TECNICO SUPERIOR	2016		T.A.G.	A1	16.647,24	4.485,60	6.709,52	27.842,36	8.750,04
164		ADMINISTRATIVO	2022		ADM	C1	10.897,92	395,64	4.066,70	15.270,26	5.926,32
165		AUX. ADMINISTRATIVO	2016		AUX.ADM.	C2	8.995,20	807,84	3.529,44	13.332,48	4.578,84
187		TECNICO SUPERIOR- VACANTE (ocupada en comisión de servicios)			T.A.E.	A1	16.647,24	5.126,40	7.036,26	28.809,90	8.750,04
220		ADMINISTRATIVO - VACANTE			ADM	C1	900,66	0,00	329,41	1.230,07	493,86
221		ADMINISTRATIVO - VACANTE			ADM	C1	900,66	0,00	329,41	1.230,07	493,86
222		TECNICO DE ASISTENCIA INFORMATICA- VACANTE			ADM	C1	900,66	0,00	329,41	1.230,07	493,86
TOTAL GRUPO PROGRAMA											
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO											
							117.024,43	23.157,72	46.336,13	186.548,28	61.538,81
							117.024,43	23.157,72	46.336,13	186.518,28	61.538,81
										116.134,24	74.503,39
										262.176,44	113.827,41
										252.176,44	113.827,41
										562.522,13	562.522,13

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2.026

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL: PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIONES BASICAS		TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
			UELDO BAS	ANTIGÜEDAD		BASICAS	INSUL+LOCAL +ASIST	DISPON+N OCIT+FEST	PRODUCCION	COMPLEMENT	
1610: PRODUCCION											
1	TECNICO MEDIO	1.993	32.663,28	14.045,16	17.197,16	63.905,60	3.551,76	3.143,53	0,00	6.695,29	15.336,12
2	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	2.019	32.663,28	4.572,84	14.039,72	51.275,84	3.551,76	3.143,53	0,00	6.695,29	15.336,12
3	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12
4	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12
5	OFICIAL DE 2 ^a	1.988	15.644,52	7.509,36	8.649,16	31.803,04	3.551,76	5.989,40	2.043,48	11.584,64	13.016,30
6	OFICIAL DE 2 ^a	2.019	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	4.752,11	2.043,48	10.347,35	10.517,47
8	OFICIAL DE 2 ^a	2.000	15.644,52	5.632,98	8.023,40	29.300,00	3.551,76	5.546,36	2.043,48	11.141,60	12.132,48
9	OFICIAL DE 2 ^a	2.024	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	4.363,70	2.043,48	9.958,94	9.775,17
10	OFICIAL DE 2 ^a	2.022	15.644,52	1.251,60	6.563,24	23.459,36	3.551,76	3.943,32	0,00	7.495,08	9.286,33
11	OFICIAL DE 2 ^a	2.002	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	5.504,64	2.043,48	11.099,88	11.994,78
12	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	5.006,28	7.814,80	28.465,60	3.551,76	3.943,32	0,00	7.495,08	10.788,20
13	OFICIAL DE 2 ^a	2.024	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	4.363,70	2.043,48	9.958,94	9.775,17
14	OFICIAL DE 2 ^a	2.005	15.644,52	4.849,80	7.782,64	28.256,96	3.551,76	5.361,19	2.043,48	10.956,43	11.764,02
15	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	4.693,32	7.710,48	28.048,32	3.551,76	5.324,31	2.043,48	10.919,55	11.690,36
16	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	4.693,32	7.710,48	28.048,32	3.551,76	5.324,32	0,00	7.495,08	10.663,02
17	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	4.693,32	7.710,48	28.048,32	3.551,76	5.324,31	2.043,48	10.919,55	11.690,36
18	OFICIAL DE 2 ^a	2.010	15.644,52	4.224,00	7.534,04	27.422,56	3.551,76	5.213,43	2.043,48	10.808,67	11.469,37
19	OFICIAL DE 2 ^a	2.002	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	3.943,32	0,00	7.495,08	9.661,79
20	PEON	2.006	15.309,84	4.593,00	7.505,48	27.468,32	3.551,76	5.221,96	2.043,48	10.817,20	11.485,66
21	OFICIAL DE 2 ^a	1.996	15.644,52	6.257,76	8.231,96	30.134,24	3.551,76	5.694,00	2.043,48	11.289,24	12.427,04
22	OFICIAL DE 2 ^a	2.001	15.644,52	5.475,60	7.971,24	29.091,36	3.551,76	5.509,36	2.043,48	11.104,60	12.058,79
23	OFICIAL DE 2 ^a	1.999	15.644,52	5.788,44	8.075,52	29.508,48	3.551,76	5.583,24	2.043,48	11.178,48	12.206,09
24	PEON	2.020	15.309,84	4.593,00	7.505,48	27.468,32	3.551,76	5.221,96	2.043,48	10.362,72	10.614,43
25	OFICIAL DE 2 ^a	1.994	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	5.472,48	2.043,48	11.067,72	11.363,12
26	OFICIAL DE 2 ^a	2.002	15.644,52	5.006,28	7.814,80	28.465,60	3.551,76	5.398,60	2.043,48	10.993,84	11.837,83
28	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	887,94	1.947,36
29	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	30	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	887,94	1.947,36
31	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	1.947,36
32	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	1.947,36
33	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	1.947,36
34	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	1.947,36
35	OFICIAL DE 2 ^a	2.021	15.644,52	1.564,44	6.667,52	23.876,48	3.551,76	4.555,22	2.043,48	10.180,46	10.217,08
36	OFICIAL DE 2 ^a	2.021	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	4.733,51	2.043,48	10.328,75	10.511,89
37	OFICIAL DE 2 ^a	2.023	15.644,52	938,64	6458,92	23.042,08	3.551,76	4.437,58	2.043,48	10.032,82	9.922,47
38	OFICIAL DE 2 ^a -VACANTE	3.911,13	0,00	1.769,31	5.680,44	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	1.970,51
49	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	4.849,80	7.762,64	28.256,96	3.543,32	3.943,32	0,00	0,00	7.495,08	10.725,61
75	TECNICO AUXILIAR -VACANTE	8.165,82	0,00	3.128,86	11.294,68	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	15.837,41
184	OFICIAL DE 2 ^a	2.024	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	4.555,22	2.043,48	5.595,24	8.466,06

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIONES BASICAS			TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	SEGURIDAD	SOCIAL	TOTAL
			UELDO BAS	ANTIGÜEDAD	EXTRAS		BASICAS	INSUL+LOCAL +ASIST	DISPON+N OCAT-FEST				
185 OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.769,31	5.680,44	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	1.970,51	8.538,89	8.538,89
186 TECNICO AUXILIAR- VACANTE	1.680,78	0,00	906,00	2.586,78	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	864,83	3.747,59	3.747,59
188 OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.769,31	5.680,44	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	1.970,51	8.538,89	8.538,89
189 OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.769,31	5.680,44	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	1.970,51	8.538,89	8.538,89
193 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
194 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
195 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
196 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
197 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
198 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
199 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
200 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
201 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
202 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	649,12	2.812,85	2.812,85
TOTAL	552.451,56	124.057,92	259.346,98	935.856,46	116.616,12	134.918,12	44.956,56	296.490,80	296.490,80	361.804,79	361.804,79	1.594.152,05	1.594.152,05
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	UELDO BAS	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	BASICAS	INSUL+LOCAL +ASIST	DISPON+N OCAT-FEST	PRODUCCION COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD	SOCIAL	TOTAL
CODIGO	DENOMINACION												
1611: DISTRIBUCIÓN													
7 OFICIAL DE 2 ^a	2.019	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	8.478,79	36.741,43	36.741,43
27 OFICIAL DE 2 ^a	2.001	15.644,52	5.475,60	7.971,24	29.091,36	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	9.792,94	42.436,06	42.436,06
39 TECNICO MEDIO- Exc Carg Ptbl	2.001	32.663,28	11.432,16	16.326,16	60.421,60	3.551,76	5.803,44	0,00	0,00	9.355,20	15.336,12	85.112,92	85.112,92
40 OFICIAL DE 1 ^a	2.020	15.960,48	1.915,20	7.000,96	24.966,64	3.551,76	6.887,70	0,00	0,00	10.449,46	10.624,83	46.040,93	46.040,93
43 OFICIAL DE 2 ^a	1.997	15.644,52	6.101,40	8.179,84	29.925,76	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	10.043,26	43.520,78	43.520,78
44 OFICIAL DE 2 ^a	1.997	15.644,52	6.101,40	8.179,84	29.925,76	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	3.551,76	11.375,11	49.292,13	49.292,13
47 OFICIAL DE 2 ^a -VACANTE	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	7.602,70	32.945,02	32.945,02
48 OFICIAL DE 2 ^a	2.003	15.644,52	5.162,64	7.896,92	28.674,08	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	10.999,60	47.664,94	47.664,94
50 OFICIAL DE 2 ^a	2.003	15.644,52	5.162,64	7.896,92	28.674,08	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	10.999,60	47.664,94	47.664,94
51 OFICIAL DE 2 ^a	2.020	15.644,52	1.877,40	6.771,84	24.293,76	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	8.353,66	36.199,18	36.199,18
52 OFICIAL DE 2 ^a	2.020	15.644,52	1.877,40	6.771,84	24.293,76	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.685,51	41.970,53	41.970,53
53 OFICIAL DE 2 ^a	2.022	15.644,52	1.251,60	6.563,24	23.459,36	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.435,19	40.885,81	40.885,81
54 PEON	15.309,84	1.837,20	1.837,20	23.793,92	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	8.203,70	35.549,38	35.549,38
55 TECNICO MEDIO	2.005	32.663,28	10.778,88	16.108,40	59.550,56	3.551,76	5.803,44	0,00	0,00	9.355,20	15.336,12	84.241,88	84.241,88
56 OFICIAL DE 1 ^a	2.008	15.960,48	4.468,92	7.942,20	28.371,60	3.551,76	6.897,70	0,00	0,00	10.449,46	11.646,32	50.467,38	50.467,38
57 OFICIAL DE 2 ^a	2.007	15.644,52	5.006,28	7.814,80	28.465,80	3.551,76	7.171,50	0,00	0,00	10.723,26	11.756,66	50.945,52	50.945,52
59 OFICIAL DE 2 ^a	2.020	15.644,52	4.536,96	7.658,36	27.839,84	3.551,76	7.171,50	0,00	0,00	10.723,26	11.568,93	50.132,03	50.132,03
60 OFICIAL DE 2 ^a	2.019	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	7.171,50	0,00	0,00	10.723,26	10.630,24	46.064,38	46.064,38
61 PEON	2.007	15.309,84	5.309,84	7.595,48	27.468,32	3.551,76	7.171,50	0,00	0,00	11.547,47	11.723,26	49.649,05	49.649,05
63 OFICIAL DE 1 ^a	2.019	15.960,48	2.234,52	7.197,40	25.392,40	3.551,76	6.897,70	0,00	0,00	10.449,46	10.752,56	50.318,35	50.318,35
64 OFICIAL DE 2 ^a	2.005	15.644,52	4.849,80	7.732,64	28.256,96	3.551,76	6.897,70	0,00	0,00	10.449,46	11.611,93	50.318,35	50.318,35
66 OFICIAL DE 2 ^a	2.020	15.644,52	1.877,40	6.771,84	24.293,76	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.685,51	41.970,53	41.970,53
67 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	15.960,48	0,00	6.452,56	22.413,04	3.551,76	4.098,00	0,00	0,00	0,00	7.991,26	9.018,84	39.081,64	39.081,64
68 OFICIAL DE 2 ^a	2.005	15.644,52	5.162,64	7.866,92	28.674,08	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	10.999,60	11.611,93	47.664,94	47.664,94
69 OFICIAL DE 2 ^a	2.007	15.644,52	4.849,80	7.732,64	28.256,96	3.551,76	6.897,70	0,00	0,00	10.449,46	11.611,93	50.318,35	50.318,35
70 PEON	2.020	15.309,84	1.837,20	6.646,88	23.793,92	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.535,51	41.320,73	41.320,73
71 OFICIAL DE 1 ^a	2.021	15.960,48	1.596,00	6.984,56	24.541,04	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.759,69	42.291,99	42.291,99
72 OFICIAL DE 2 ^a	2.019	15.644,52	2.190,24	6.876,12	24.710,88	3.551,76	4.439,50	0,00	0,00	7.991,26	9.810,64	42.512,78	42.512,78
73 OFICIAL DE 2 ^a	2.015	15.644,52	3.285,36	7.241,16	26.171,04	3.551,76	6.897,70	0,00	0,00	10.449,46	10.988,15	47.606,65	47.606,65
74 TECNICO AUXILIAR VACANTE	5.042,34	0,00	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	887,94	10.343,84	10.343,84
76 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	887,94	8.438,56	8.438,56
77 OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	887,94	8.438,56	8.438,56

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD		RETRIBUCIONES BASICAS		TOTAL		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL		SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL		
CODIGO	DENOMINACION			UELDO BAS	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	BASICAS	INSU+LOCAL	DISPON+N PRODUCCION	COMPLEMENTO OCT+EST	COMPLEMENTO							
1612: ADMINISTRACION																		
41	AUX. ADMINISTRATIVO	2.015	15.644,52	3.285,36	7.241,16	26.171,04	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	8.916,84	38.639,64						
42	OFICIAL DE 2 ^a	2.000	15.644,52	5.632,08	8.023,40	29.300,00	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	9.855,53	42.707,29						
45	OFICIAL DE 2 ^a	2.006	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	9.730,34	42.164,82						
46	OFICIAL DE 2 ^a	2.002	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	9.730,34	42.164,82						
58	OFICIAL DE 2 ^a	2.015	15.644,52	3.285,36	7.241,16	26.171,04	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	8.916,84	38.639,64						
62	OFICIAL DE 2 ^a	2.003	15.644,52	5.632,08	8.023,40	29.300,00	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	9.855,53	42.707,29						
65	OFICIAL DE 2 ^a	2.015	15.644,52	3.285,36	7.241,16	26.171,04	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	8.916,84	38.639,64						
94	TECNICO SUPERIOR	1.994	37.606,44	15.794,76	20.275,00	73.676,20	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	15.336,12	92.564,08						
95	TECNICO AUXILIAR	2.019	20.169,36	2.823,72	9.047,32	32.040,40	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	10.677,65	46.269,81						
96	ADMINISTRATIVO	1.985	15.980,48	8.139,84	8.786,36	32.886,68	3.551,76	16.702,80	0,00	20.254,56	15.942,37	69.083,61						
97	ADMINISTRATIVO-VACANTE	15.960,48	6.452,56	22.413,04	3.551,76	0,00	3.551,76	0,00	0,00	3.551,76	7.789,44	33.754,24						
78	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	887,94	1.947,36	8.438,56							
79	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	887,94	1.947,36	8.438,56							
80	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	0,00	887,94	1.947,36	8.438,56							
81	OFICIAL DE 2 ^a -VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
82	OFICIAL DE 2 ^a	1.251,60	1.251,60	6.563,24	23.459,36	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	8.103,34	35.114,46						
83	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	15.644,52	6.563,24	23.459,36	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.435,19	40.885,81						
84	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
85	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
86	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.184,87	39.801,09						
87	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
88	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
89	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	938,64	6.458,92	23.042,08	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.184,87	39.801,09						
90	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.184,87	39.801,09						
91	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	938,64	6.458,92	23.042,08	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.184,87	39.801,09						
92	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
93	OFICIAL DE 2 ^a - VACANTE	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	0,00	887,94	1.900,67	8.236,25							
132	PEON	2.004	15.309,84	4.899,12	7.667,52	27.876,48	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.428,47	40.856,71					
142	PEON	2.007	15.309,84	4.286,76	7.483,40	27.060,00	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	10.515,38	45.566,64					
143	PEON	2.007	15.309,84	4.439,88	7.514,44	27.264,16	3.551,76	4.439,50	0,00	7.991,26	3.551,76	9.244,78	40.060,70					
166	TECNICO MEDIO- VACANTE	32.663,28	12.515,44	45.178,72	3.551,76	5.803,44	0,00	9.355,20	16.360,18	16.360,18	16.360,18	16.360,18	70.894,10					
181	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042,34	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	2.387,04	10.343,84				
182	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042,34	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	2.387,04	10.343,84				
183	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042,34	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	2.387,04	10.343,84				
190	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042,34	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	2.387,04	10.343,84				
191	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042,34	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	887,94	0,00	2.387,04	10.343,84				
203	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
204	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
205	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
206	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
207	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
208	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
209	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
210	OFICIAL DE 1 ^a -VACANTE	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	0,00	295,98	2.812,85					
TOTAL		748.987,15	129.099,96	337.982,42	1.216.069,53	156.869,53	149.284,02	0,00	306.163,42	0,00	445.737,37	1.967.970,32						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD		RETRIBUCIONES BASICAS		TOTAL		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL		SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL		
CODIGO	DENOMINACION			UELDO BAS	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	BASICAS	INSU+LOCAL	DISPON+N PRODUCCION	COMPLEMENTO OCT+FEST								

98	ADMINISTRATIVO	2.024	15.980,48	638,40	6.665,36	23.264,24	3.551,76	0,00	3.551,76	8.044,80	34.860,80
99	AUX. ADMINISTRATIVO	2.000	15.644,52	5.632,08	8.023,40	29.300,00	3.551,76	0,00	3.551,76	9.855,53	42.707,29
100	AUX. ADMINISTRATIVO	2.001	15.644,52	5.475,60	7.971,24	29.091,36	3.551,76	0,00	3.551,76	9.792,94	42.436,06
101	AUX. ADMINISTRATIVO	2.023	15.644,52	938,64	6.458,92	23.042,08	3.551,76	0,00	3.551,76	7.978,15	34.571,99
102	AUX. ADMINISTRATIVO	1.997	15.644,52	6.101,40	8.179,84	29.925,76	3.551,76	0,00	3.551,76	10.043,26	43.520,78
103	AUX. ADMINISTRATIVO	2.002	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	0,00	3.551,76	9.730,34	42.164,82
104	AUX. ADMINISTRATIVO	2.004	15.644,52	5.006,28	7.814,80	28.465,60	3.551,76	0,00	3.551,76	9.605,21	41.622,57
105	AUX. ADMINISTRATIVO	2.007	15.644,52	4.693,32	7.710,48	28.048,32	3.551,76	0,00	3.551,76	9.480,02	41.080,10
106	AUX. ADMINISTRATIVO	2.006	15.644,52	4.693,32	7.710,48	28.048,32	3.551,76	0,00	3.551,76	9.480,02	41.080,10
107	AUX. ADMINISTRATIVO	2.010	15.644,52	4.067,52	7.501,88	27.213,92	3.551,76	0,00	3.551,76	9.229,70	39.995,38
108	AUX. ADMINISTRATIVO	2.010	15.644,52	4.067,52	7.501,88	27.213,92	3.551,76	0,00	3.551,76	9.229,70	39.995,38
109	OFICIAL DE 2 ^o - VACANTE	1.987	15.644,52	7.665,84	8.701,32	32.011,68	3.551,76	0,00	3.551,76	7.602,70	32.945,02
110	OFICIAL DE 2 ^o	1.990	15.644,52	7.196,52	8.544,88	31.385,92	3.551,76	0,00	3.551,76	10.481,30	46.232,47
111	OFICIAL DE 2 ^o										45.418,98
112	OFICIAL DE 2 ^o	2.024	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	0,00	3.551,76	7.853,02	34.029,74
113	OFICIAL DE 2 ^o	2.002	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.832,72	3.551,76	0,00	3.551,76	9.730,34	42.164,82
114	OFICIAL DE 2 ^o	2.003	15.644,52	5.162,64	7.866,92	28.674,08	3.551,76	0,00	3.551,76	9.667,75	41.893,59
115	OFICIAL DE 2 ^o	2.004	15.644,52	5.006,28	7.814,80	28.465,60	3.551,76	0,00	3.551,76	9.605,21	41.622,57
116	OFICIAL DE 2 ^o	2.019	15.644,52	2.190,24	24.710,88	3.551,76	0,00	3.551,76	8.478,79	36.741,43	
117	OFICIAL DE 2 ^o	2.008	15.644,52	4.380,48	7.606,20	27.631,20	3.551,76	0,00	3.551,76	9.354,98	40.537,85
118	OFICIAL DE 2 ^o	2.020	15.644,52	1.877,40	6.771,84	24.293,76	3.551,76	0,00	3.551,76	8.353,66	36.199,18
119	TECNICO MEDIO	2.001	32.663,28	11.432,16	16.326,16	60.421,60	3.551,76	0,00	3.551,76	15.336,12	79.309,48
120	TECNICO MEDIO-VACANTE		32.663,28		12.55,44	45.178,72	3.551,76	3.143,53	0,00	6.695,29	15.336,12
121	TECNICO AUXILIAR	1.994	20.169,36	8.471,16	10.929,80	39.570,32	3.551,76	0,00	3.551,76	12.936,62	56.558,70
122	TECNICO AUXILIAR- VACANTE		20.169,36	0,00	8.106,08	28.275,44	3.551,76	0,00	3.551,76	9.548,16	41.375,36
123	ADMINISTRATIVO	1.983	15.960,48	8.459,04	9.227,24	33.691,76	3.551,76	0,00	3.551,76	11.173,06	48.416,58
124	ADMINISTRATIVO	2.006	15.960,48	4.788,12	8.048,60	28.797,20	3.551,76	0,00	3.551,76	9.704,69	42.053,65
125	ADMINISTRATIVO- Exced. Reserva	2.006	15.960,48	4.788,12	8.048,60	28.797,20	3.551,76	0,00	3.551,76	9.704,69	42.053,65
126	OFICIAL DE 1 ^o	1.987	15.960,48	7.820,64	9.059,44	32.840,56	3.551,76	0,00	3.551,76	10.917,70	47.310,02
127	OFICIAL DE 2 ^o	2.024	15.644,52	625,80	6.354,64	22.624,96	3.551,76	0,00	3.551,76	7.853,02	34.029,74
128	OFICIAL DE 2 ^o -VACANTE		15.644,52		6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	3.551,76	7.602,70	32.945,02
129	OFICIAL DE 2 ^o	2.002	15.644,52	5.319,12	7.919,08	28.882,72	3.551,76	0,00	3.551,76	9.730,34	42.164,82
130	OFICIAL DE 2 ^o	2.006	15.644,52	5.849,16	8.095,76	29.589,44	3.551,76	0,00	3.551,76	9.942,36	43.083,56
131	OFICIAL DE 2 ^o - VACANTE	2.007	15.644,52	4.067,52	7.501,88	27.213,92	3.551,76	0,00	3.551,76	9.229,70	39.995,38
132	TECNICO MEDIO RRHH	2.021	32.663,28	3.266,28	13.604,20	49.533,76	3.551,76	0,00	3.551,76	15.925,66	69.011,18
133	TECNICO MEDIO PREVENCION- VACANTE		32.663,28		12.55,44	45.178,72	3.551,76	0,00	3.551,76	14.619,14	63.349,62
134	ADMINISTRATIVO- VACANTE	2.022	15.960,48	1.276,80	24.115,44	3.551,76	0,00	3.551,76	8.300,16	35.967,36	
135	ADMINISTRATIVO		15.960,48	3.990,12	0,00	5.603,26	887,94	0,00	887,94	1.947,36	
136	OFICIAL DE 1 ^o - VACANTE		15.960,48	3.990,12	0,00	1.613,14	887,94	0,00	887,94	8.438,56	
137	OFICIAL DE 1 ^o - VACANTE		15.960,48	3.990,12	0,00	5.603,26	887,94	0,00	887,94	1.947,36	
138	OFICIAL DE 1 ^o - VACANTE		15.960,48	3.990,12	0,00	1.613,14	887,94	0,00	887,94	8.438,56	
139	OFICIAL DE 2 ^o - VACANTE		15.960,48	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	887,94	1.947,36
140	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	3.990,12	0,00	1.613,14	5.603,26	887,94	0,00	887,94	1.947,36
141	OFICIAL DE 2 ^o - VACANTE		15.960,48	3.911,13	0,00	1.536,51	5.447,64	887,94	0,00	887,94	1.947,36
142	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
143	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
144	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
145	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
146	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
147	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
148	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
149	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
150	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
151	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
152	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
153	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
154	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
155	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
156	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
157	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
158	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
159	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
160	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
161	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
162	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
163	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
164	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
165	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
166	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
167	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
168	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
169	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
170	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
171	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56
172	ADMINISTRATIVO- VACANTE		15.960,48	1.330,04	0,00	537,71	1.867,75	295,98	0,00	295,98	8.438,56

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL		TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL															
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜED		RETRIBUCIONES BASICAS		TOTAL		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL		SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL	
		TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE
173	ADMINISTRATIVO- VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
174	ADMINISTRATIVO- VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
175	ADMINISTRATIVO- VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
176	ADMINISTRATIVO- VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
177	ADMINISTRATIVO- VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
178	TECNICO MEDIO	32.663.28	1.959,84	13.168,72	47.791,84	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00
179	TECNICO AUXILIAR- VACANTE	5.042.34	0,00	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	0,00
180	TECNICO AUXILIAR -VACANTE	5.042,34	0,00	2.026,52	7.068,86	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	887,94	0,00
192	TECNICO MEDIO- VACANTE	2.721,94	0,00	1.042,95	3.764,89	295,98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
211	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
212	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
213	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
214	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
215	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
216	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
217	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
218	OFICIAL DE 1 ^a - VACANTE	1.330.04	0,00	537.71	1.867,75	295.98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
219	TECNICO MEDIO- VACANTE	2.721,94	0,00	1.042,95	3.764,89	295,98	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,98	0,00
TOTAL		954.321,46	212.698,08	446.600,24	1.613.619,78	187.355,34	19.846,33	0,00	0,00	207.201,67	534.332,18	0,00	0,00	0,00	0,00	2.355.153,63	2.355.153,63
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO				2.255.760,17	465.855,96	1.043.929,64	3.765.545,77	460.840,86	304.058,47	44.956,56	809.855,89	0,00	0,00	0,00	0,00	1.341.874,34	1.341.874,34
16.2: ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES:																	
151	ADM	15.960,48	0,00	6.452,56	22.413,04	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00
152	ADM	15.960,48	0,00	6.452,56	22.413,04	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00
153	ADM	15.960,48	0,00	6.452,56	22.413,04	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00
154	OFICIAL DE 2 ^a	7.822,26	0,00	3.073,02	10.895,28	1.775,88	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00
155	OFICIAL DE 2 ^a	7.822,26	0,00	3.073,02	10.895,28	1.775,88	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00
156	OFICIAL DE 2 ^a	7.822,26	0,00	3.073,02	10.895,28	1.775,88	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00
TOTAL		71.348,22	0,00	28.576,74	99.924,96	15.982,92	0,00	0,00	0,00	15.982,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.772,37	150.680,25
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL																	
16.1: DISTRIBUCION																	
144	PEON	7.654,92	0,00	3.017,24	10.672,16	1.775,88	0,00	0,00	0,00	1.775,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.734,41	16.182,45
145	PEON	3.827,46	0,00	1.508,62	5.336,08	887,94	0,00	0,00	0,00	887,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.867,21	8.091,23
146	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	32.945,02
147	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	32.945,02
148	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	32.945,02
149	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	32.945,02
150	OFICIAL DE 2 ^a	15.644,52	0,00	6.146,04	21.790,56	3.551,76	0,00	0,00	0,00	3.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.551,76	32.945,02
TOTAL				89.704,98	0,00	35.256,06	124.961,04	20.422,62	0,00	0,00	20.422,62	0,00	0,00	0,00	0,00	43.615,12	188.998,78

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2.026

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL: OTROS GASTOS

372.616,75€



Dña. Ana Rosa Benítez Barrios, Técnica del Departamento de Recursos Humanos, en relación al Proyecto de Presupuesto en materia de personal del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con el objeto de que tengan los datos para elaborar el Presupuesto del ejercicio 2026, se presenta la siguiente,

MEMORIA:

El Capítulo I del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura se eleva a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.289.411,13€).**

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023.
- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.
- Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.
- XI Convenio Colectivo del personal laboral del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura.
- Acuerdo de personal funcionario del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura.



A continuación, se expone una breve descripción de los gastos a ejecutar en el año 2026, siendo el análisis por Capítulo el que se expone a continuación.

2.- CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo I del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura se eleva a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.289.411,13€)**.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

I.- PLANTILLA PERSONAL LABORAL: 5.917.276,00€

II.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 339.679,03€

III.- PERSONAL DIRECTIVO: 107.317,22€

IV.- PERSONAL FUNCIONARIO: 552.522,13€

CONCEPTO	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	DIFERENCIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO
PERSONAL LABORAL	5.715.667,89	5.917.276,00	201.608,11
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	333.018,08	339.679,03	6.660,95
PERSONAL DIRECTIVO	105.516,31	107.317,22	1.800,91
PERSONAL FUNCIONARIO	490.522,15	552.522,13	61.999,98
TOTAL	6.644.724,42	6.916.794,38	272.069,95

V.- OTROS GASTOS (PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ACCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES...): 372.616,75€

Tomando como referencia el ejercicio anterior 2025, se establecen las siguientes diferencias:

I.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL LABORAL 2026, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2025:

Las retribuciones del personal laboral durante el ejercicio 2026, experimentan un incremento global del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (posible incremento salarial del 2% para el año 2026 condicionado a la evolución del IPC armonizado o a la normativa estatal).



I.1.- NUEVAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL (Jubilaciones, Incapacidades y fallecimientos):

TRABAJADOR/A	CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
Velázquez Linares, Miguel Juan	Laboral	Jubilación

En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2026 se revisará este dato.

I.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LAS PLAZAS DE LABORAL:

El aumento del presupuesto correspondiente al personal laboral se debe a lo siguiente:

- Cumplen antigüedad personal laboral.
 - Incremento retributivo del 2 por ciento para el ejercicio 2026 (condicionado a la evolución del IPC armonizado o a la normativa estatal).
 - Dotación a 16 meses las vacantes que se ha cubierto de personal laboral interino a finales del ejercicio 2024 que no fueron contempladas inicialmente en la dotación presupuestaria de 2025, dado que en el momento de la tramitación del presupuesto dichas incorporaciones aún no se habían producido (personal laboral temporal con contrato de interinidad que ocupan plazas de personal laboral fijo vacantes en servicios esenciales hasta que se convoquen las plazas por el procedimiento reglamentario):
 - Dos oficiales de segunda, grupo E, Departamento de Distribución.
 - Creación de las siguientes plazas para atender correctamente la totalidad de competencias atribuidas a los departamentos del C.A.A.F. para el ejercicio 2026:
 - Departamento de Producción:
 - Diez plazas de oficial de primera, grupo D, dotadas a 1,33 meses, dentro de la planificación de promoción interna del personal fijo del Consorcio. Estas plazas están destinadas específicamente al departamento de producción, con el objetivo de reforzar el equipo de trabajo, en aras de una mejor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público esencial que se desarrolla.
- Cabe señalar que el personal propuesto para esta promoción ya ocupa actualmente plaza con dotación presupuestaria completa para toda la anualidad. Por tanto, el impacto presupuestario real de la promoción se limita únicamente a la diferencia retributiva entre ambos puestos.



• Departamento de Distribución:

- Ocho plazas de oficial de primera, grupo D, dotadas a 1,33 meses, dentro de la planificación de promoción interna del personal fijo del Consorcio. Estas plazas están destinadas específicamente al departamento de distribución, con el objetivo de reforzar el equipo de trabajo, en aras de una mejor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público esencial que se desarrolla.

Cabe señalar que el personal propuesto para esta promoción ya ocupa actualmente plaza con dotación presupuestaria completa para toda la anualidad. Por tanto, el impacto presupuestario real de la promoción se limita únicamente a la diferencia retributiva entre ambos puestos.

• Departamento de Administración:

- Una plaza de técnico grado medio, grupo B, dotada a 1,33 meses, con el fin de realizar las funciones estructurales en el departamento de administración del C.A.A.F.

- Ocho plazas de oficial de primera, grupo D, dotadas a 1,33 meses, dentro de la planificación de promoción interna del personal fijo del Consorcio. Estas plazas están destinadas específicamente al departamento de administración, con el objetivo de reforzar el equipo de trabajo, en aras de una mejor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público esencial que se desarrolla.

Cabe señalar que el personal propuesto para esta promoción ya ocupa actualmente plaza con dotación presupuestaria completa para toda la anualidad. Por tanto, el impacto presupuestario real de la promoción se limita únicamente a la diferencia retributiva entre ambos puestos.

II.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO 2026, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2025:

Las retribuciones del personal directivo durante el ejercicio 2026, experimentan un incremento global del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (posible incremento salarial del 2% para el año 2026 condicionado a la evolución del IPC armonizado o a la normativa estatal).

III.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2026, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2025:

Las retribuciones del personal funcionario durante el ejercicio 2026, experimentan un incremento global del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (posible incremento salarial del 2% para el año 2026 condicionado a la evolución del IPC armonizado o a la normativa estatal).

III.1.- NUEVAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO (Jubilaciones, Incapacidades y fallecimientos):

No se han producido vacantes en la plantilla de personal funcionario derivada de las situaciones anteriormente indicadas en el ejercicio 2025.

En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2026 se revisará este dato.

III.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

El aumento del presupuesto correspondiente al personal funcionario se debe a lo siguiente:

- Cumplen trienio del personal funcionario.
- Incremento retributivo del 2 por ciento para el ejercicio 2026 (condicionado a la evolución del IPC armonizado o a la normativa estatal).
- Dotación a 14 meses la vacante de Técnico de Administración Especial (Subgrupo A1), que se ha cubierto por personal funcionario de carrera en comisión de servicios en el ejercicio 2025. Se prevé su continuidad durante todo el ejercicio 2026.
- Creación de las siguientes plazas para atender correctamente la totalidad de competencias atribuidas a los departamentos del C.A.A.F. para el ejercicio 2026:
 - Dos plazas de Administrativo (Subgrupo C1), dotadas a 1,16 meses, cuya creación en la plantilla de funcionarios se justifica por la naturaleza estructural y permanente de las funciones desempeñadas.
 - Una plaza de Técnico de asistencia informática (Subgrupo C1), dotadas a 1,16 meses, cuya creación se justifica en la necesidad de reforzar el departamento de informática, dada la creciente demanda de soporte técnico, mantenimiento de equipos y sistemas, y el papel estratégico de la tecnología en el funcionamiento de los servicios prestados, resulta imprescindible ampliar los recursos humanos del área para garantizar una respuesta eficiente y adecuada.



3.- OTROS GASTOS DE PERSONAL.

Con respecto al ejercicio 2026, no se ha producido incremento en relación con el ejercicio anterior, manteniéndose la dotación en 372.616,75€, destinados a la necesidad de satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público así como derivadas de las necesidades del servicio que presta este Consorcio, considerado como servicio prioritario, contempladas el “Acuerdo del personal Funcionario del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura” vigente y en el “Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura”, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
13.001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	60.379,43
13.101	Horas extraordinarias personal laboral temporal	1.567,50
13.200	Retribuciones en especie personal laboral	21.725,75
15.000	Productividad	3.257,21
15.100	Gratificaciones	8.804,87
16.104	Indemnizaciones personal laboral jubilaciones	115.000,00
16.200	Formación y perfeccionamiento del personal	12.000,00
16.202	Transporte del personal	1.250,00
16.204	Acción social	15.000,00
16.205	Seguros	45.000,00
16.209	Otros gastos sociales	88.631,99
TOTAL OTROS GASTOS DE PERSONAL		372.616,75€

Sin perjuicio de las leyes de presupuestos generales del Estado que se aprueben para el ejercicio 2025.

4.- TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

En consonancia con lo establecido en el artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, y previendo que se establezca en los mismos términos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026 para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2026.

El nº de empleados públicos que han finalizado en el ejercicio 2025 por causas derivadas de fallecimiento, incapacidad permanente, extinción de contrato o cualquier otra situación administrativa que no permita la incorporación al puesto de trabajo es de un total de: 1 plaza que aparece reflejada en los cuadros anteriores:

Cálculo de la tasa para el ejercicio 2026.

Vínculo	Situación	Fecha de baja	Plaza	Servicio	Tasa de reposición (%)
Laboral	Jubilación	20/08/2025	Oficial de segunda, grupo E	Dpto. Administración	120



Total 1 plaza.

**En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2026 se revisará el nº de empleados públicos que han finalizado en el ejercicio 2025 por causas detalladas anteriormente.*

*** Siempre que se cumpla lo establecido en la ley de presupuestos generales del estado.*

5.- CONCLUSIONES:

En términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación el aumento es por la incorporación de nuevos efectivos o adecuaciones salariales y se presupuesta la subida salarial del 2 por ciento para todos/as los empleados/as públicos (posible incremento salarial para el año 2026).

El presente presupuesto de capítulo I no supera los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Hay un aumento porcentual del Capítulo I en el siguiente porcentaje total un **3,88** por ciento respecto al ejercicio 2025 teniendo reflejo en el presupuesto las cuestiones anteriores, incluyendo el 2 por ciento de subida salarial para el ejercicio 2026, la antigüedad y los trienios del personal, así como las adecuaciones salariales detalladas anteriormente en las justificaciones del Capítulo I.

Se eleva esta memoria para su incorporación al anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2026.

Documento firmado electrónicamente.



Dpto.: RRHH
Expte. N°: 9/2025
MGN año 2025
Certificado Punto 2
M.G.N. 14/10/2025
Ref.: AHR/mrgc

DOÑA ROSA MARIA GIL CABRERA, SECRETARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA,

CERTIFICA: Que la Mesa General de Negociación del personal laboral y funcionario del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura celebrada en fecha 14 de octubre de 2025 trató como Punto 2 del Orden del Día *“Dar cuenta del Borrador del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del CAAF para el ejercicio económico 2026.”*

Para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente y con el visto bueno del Sr. Presidente suplente en Puerto del Rosario a 14 de octubre de 2025.

Documento firmado con el Vº Bº del Sr. Presidente suplente.



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTO 2026

ANEXO DE INVERSIONES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1613.62200	REFORMA INTEGRAL DE LAS EDIFICACIONES DEL CAAF	413.928,26€
1613.62700	IMPLANTACIÓN DE UN NUEVOS SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN Y ATENCIÓN AL ABONADO	783.055,00€
1613.62300	NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	544.435,54€
1613.63300	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	182.755,25€
1613.63300	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN LAS PLANTAS DESALADORAS	200.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		2.124.174,05€



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTO 2026
ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

<i>Identificación de la Deuda con Entidades de Crédito</i>	<i>Importe de la Operación</i>	<i>Pendiente a 31 de Diciembre 2025</i>	<i>Previsión Amortización 2026</i>	<i>Capital Pendiente a 31 de Diciembre 2026</i>
TOTAL:	-	-	-	-



7. PREVISIÓN EÓLICAS

**7.1 ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN EJERCICIO 2026.**

**7.2 CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ESTADO DE
GASTOS, INGRESOS Y PAIF EÓLICAS 2026**

EOLICAS DE FUERTEVENTURA, A.I.E.



**ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN.
EJERCICIO 2026.**

ÍNDICE: **Página**

1.INTRODUCCION.	3
2.CUENTAS ANUALES AUDITADAS. EJERCICIO 2024.	7
A) Balance de Pymes al 31 de diciembre de 2024.	7
B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Pymes al 31 de diciembre de 2024.	9
3.ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS.	10
4.PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.	15
A). El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.	15
B). El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.	16
C). La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar .	16
D). Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.	17

1. INTRODUCCION.

Eólicas de Fuerteventura, A.I.E. fue constituida el día 17 de Mayo de 1996, iniciando sus operaciones a partir del día 1 de Julio de 1996. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura el 19 de Agosto de 1996, en el folio 181 del tomo I, hoja IF-36.

De conformidad con lo previsto en el artículo tres de sus Estatutos, el objeto de la Agrupación será la gestión, explotación y administración del Parque Eólico Cañada de la Barca, así como la producción de energía eólica a partir de los recursos naturales renovables, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de los socios.

Los beneficios y pérdidas procedentes de las actividades de la Agrupación, serán considerados como beneficios y pérdidas de los socios y repartidos entre ellos en la proporción del 60% el Consorcio de Abastecimientos de Agua de Fuerteventura y del 40% Enel Green Power España, S.L.

Su actividad consiste en la generación de energía eléctrica en régimen especial. Las instalaciones están acogidas desde junio de 2005 al Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones acogidas al régimen especial en la modalidad establecida en el artículo 22.1.b del citado RD.

En mayo de 2007 fue promulgado el RD 661/2007 para regular la actividad de producción de energía en régimen especial. En el RD citado quedó modificada la retribución de la energía producida por las instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovable mediante la fijación de nuevas primas, nuevas tarifas fijas, complementos retributivos y bandas máximas y mínimas de precios finales. La

evolución anual de todos los componentes retributivos mencionados quedaría vinculada al Índice de Precios al Consumo.

Asimismo, se estableció un marco temporal de vigencia del marco retributivo hasta la consecución de un porcentaje de los objetivos fijados en el Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Por último, se estableció un periodo transitorio de permanencia en el sistema fijado en el RD 436/2004 para aquellas instalaciones que lo solicitasen, con puesta en marcha anterior a 2008. La Agrupación optó por mantener el régimen retributivo establecido en el régimen transitorio.

En julio de 2013 se aprobó el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y el borrador del Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos en el que se establece el nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. La Agrupación ha adoptado las nuevas hipótesis en la estimación de la remuneración a percibir.

En Junio de 2014 se aprueba definitivamente el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que no conlleva cambios respecto al borrador indicado.

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026 *

Las cuentas anuales de la agrupación se ajustan al modelo de Pequeñas y Medianas Empresas y se preparan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

La Ley de Haciendas Locales establece que en los Presupuestos generales de las Entidades Locales se tienen que incluir las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la respectiva entidad local, por lo que las sociedades mercantiles deben remitir a sus Entidades Locales sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Estas sociedades no están sujetas al régimen presupuestario, confeccionando los denominados “estados de previsión de gastos e ingresos”, que tienen un carácter meramente indicativo y no limitativo ni vinculante.

En la sección 2 del capítulo IV del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos se dictan las normas específicas para las sociedades mercantiles.

En su artículo 111 se establece, con carácter general, que las Sociedades se regirán por las normas del derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto, regulando a continuación en el artículo 112 los estados de previsión de gastos e ingresos que se deben confeccionar.

En previsión de cambios en la legislación contable el artículo 113 indica que “Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresa españolas o con sus adaptaciones sectoriales”.

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (en adelante P.A.I.F), es prever las inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas.

A ellos se refiere el Real Decreto 500/1990 para decir en el apartado 2 del artículo 113 que “El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente”.

Y el artículo siguiente señala que "Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

2. CUENTAS ANUALES AUDITADAS. EJERCICIO 2024.

A) Balance de Pymes al 31 de diciembre de 2024.

ACTIVO	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE	868.463,31	867.221,65
Inmovilizado material	868.463,31	867.221,65
ACTIVO CORRIENTE	1.582.547,89	1.417.848,04
Existencias	1.217,78	1.217,78
Anticipos a proveedores	1.217,78	1.217,78
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	120.651,98	99.414,88
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.179,10	1.361,35
Otros créditos con las administraciones públicas	106.472,88	98.053,53
Periodificaciones a corto plazo	2.149,17	2.020,05
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.458.528,96	1.315.195,33
TOTAL ACTIVO	2.451.011,20	2.285.069,69

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026 *

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2024	2023
PATRIMONIO NETO		149.088,19	102.924,86
FONDOS PROPIOS		149.088,19	102.924,86
Reservas		(2.030,74)	(1.300,00)
Resultado del ejercicio		151.118,93	104.224,86
PASIVO NO CORRIENTE		2.235.001,78	2.130.776,92
Deudas con empresas del grupo y asoc. a l/plazo		2.235.001,78	2.130.776,92
PASIVO CORRIENTE		66.921,23	51.367,91
Deudas a corto plazo		2.919,00	975,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		64.002,23	50.392,91
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		8.025,00	4.012,50
Acreedores varios		52.094,89	45.639,80
Otras deudas con las Administraciones Públicas		3.882,34	740,61
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.451.011,20	2.285.069,69

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026 *

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Pymes al 31 de diciembre de 2024.

P y G	2024	2023
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	551.150,50	551.242,16
Otros gastos de explotación	(366.770,42)	(334.905,45)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	(114.841,01)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
Ingresos financieros	6.738,85	2.729,16
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		
Impuesto sobre beneficios	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026 *

3. ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales en relación con el contenido y aprobación del presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, por parte de Eólicas de Fuerteventura A.I.E., se ha elaborado la cuenta de pérdidas y ganancias previsionales para el ejercicio 2026 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Al tratarse de una previsión la cuenta de pérdidas y ganancias se ha elaborado considerando todos los acontecimientos que se estiman van a ocurrir a lo largo del próximo ejercicio y cuyo detalle queda reflejado en el Programa anual de actuación, inversión y financiación propuesto por la Agrupación.

En primer lugar, cuantificaremos la previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad que los concretaremos en la “Cuenta de Pérdidas y Ganancias” estimada para el ejercicio 2026. Partiendo de los ingresos y gastos considerados, y de acuerdo a la estructura que establece el Plan General de Contabilidad, los ingresos aparecerán en positivo y los gastos en negativo. Esta previsión de gastos e ingresos formarán una cuenta de explotación positiva, cuyas principales magnitudes se resumen:

A) GASTOS:

- Los gastos de explotación se estiman en 527.385,36 €, siendo el criterio general mantener los gastos de funcionamiento de la Entidad con respecto al ejercicio anterior al ser unos gastos muy ajustados para poder garantizar el buen funcionamiento del Parque Eólico. Se estima que se producirá un pequeño aumento de su cuantía, ya que cada año las instalaciones del Parque requieren mayor coste de mantenimiento.

- Con respecto a los gastos de inversión (cuentas 21 y 22), se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación del proyecto, por ello, no se presenta el cuadro cuantitativo del estado de Inversiones.

B) INGRESOS:

Los gastos expuestos anteriormente proceden únicamente de la cuenta (701) de ventas, que no son otras que las prestaciones de la venta de la energía eólica producida por los aerogeneradores.

En base a la media de los tres últimos años, se ha estimado una producción de 9.730.000 kWh/año a un precio medio de venta de 61,50€/Mw (www.omip.pt/es), descontando los peajes de generación y los posibles desvíos según la siguiente formula:

$$\text{Ingresos} = \text{Produc anual prevista en kWh} * (\text{Precio previsto pool} * 0,9 - 1) / 1000$$

En base a la información anterior, se estima unos ingresos anuales para el ejercicio 2026 de aproximadamente 538.545,77€.

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos, el resultado previsto para el año 2026 es de 11.160,41€ de beneficios.

Como resumen, el “Estado de Previsión de Gastos e Ingresos” ha sido elaborado con criterios realistas y, al mismo tiempo, prudentes, en el que se ha tratado de identificar y evaluar las variables más significativas que pueden incidir durante el año 2026 en la agrupación, dando lugar a un resultado positivo.

**PREVISION CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(PYMES). Ejercicio 2026**

A) Excedente del ejercicio	2026	2025
1. Importe neto de la cifra de negocio	538.545,77	597.845,75
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación		
6. Gastos de personal		
7. Otros gastos de explotación	(527.385,36)	(517.044,47)
8. Amortización del inmovilizado		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
- al sector público local de carácter administrativo		
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
- a otros		
12. Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	11.160,41	80.801,28
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	0,00	0,00
15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
16. Diferencias de cambio		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
18. Otros ingresos y gastos de carácter		
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	0,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	11.160,41	80.801,28
19. Impuestos sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	11.160,41	80.801,28

PREVISION BALANCE (PYMES).

Ejercicio 2025

ACTIVO	2026	2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	873.163,31	868.463,31
I. Inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material	873.163,31	868.463,31
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo		
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	1.434.058,12	1.739.159,99
I. Existencias		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	52.302,20	141.124,56
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.178,15	62.826,79
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	38.124,05	78.297,77
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Inversiones financieras a corto plazo		
V. Periodificaciones a corto plazo	2.120,12	2.005,38
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.379.635,80	1.596.030,05
TOTAL ACTIVO (A + B)	2.307.221,43	2.607.623,30

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2026	2025
A) PATRIMONIO NETO	13.191,15	82.101,28
A-1) Fondos propios	13.191,15	82.101,28
I. Capital	0,00	0,00
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas	2.030,74	1.300,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultado de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	11.160,41	80.801,28
VIII.(Dividendo a cuenta)		
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.235.001,78	1.528.721,01
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.235.001,78	2.472.572,30
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deudas con características especiales a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE	59.028,50	52.949,72
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	59.028,50	52.949,72
1. Proveedores	53.128,21	51.368,85
2. Otros acreedores	1.580,87	1.580,87
V. Periodificaciones a corto plazo		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.607.623,30	2.607.623,30

4. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, es prever las inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas.

El artículo 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad local, contendrán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

A). El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

Para el ejercicio 2026, la Sociedad no ha previsto llevar a cabo inversiones en activos intangibles o materiales. Asimismo no están previstas inversiones financieras a largo plazo.

Aunque se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación.

Los socios de la Agrupación tendrán que decidir próximamente si el proyecto modificado que permite la renovación de los antiguos aerogeneradores se financiara con aportaciones de los socios o se opta por financiación externa con entidades financieras.

A finales de julio 2021, la agrupación había interpuesto un recurso en relación con la cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Específico en estado de preasignación y otro por la resolución de la incautación de la garantía depositada para la repotenciación del Parque Eólico. Finalmente en julio del 2023 se han recibido las dos sentencias desestimando ambos recursos.

B). El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.

En relación a la financiación en inversiones de capital y dado que, como se hace en el apartado anterior, en el ejercicio 2026 la Agrupación no tiene previstas inversiones de esta naturaleza y no se requiere financiación alguna. No obstante todo está pendiente de recibir el encargo del modificado del proyecto de la repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación que decidan los socios con respecto al proyecto.

En febrero del año 2015, la agrupación procedió a la cancelación anticipada del préstamo que se había formalizado en mayo del año 2009 con el Banco Popular, para la financiación parcial de la repotenciación del Parque.

C). La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026 *

Los objetivos que Eólicas de Fuerteventura pretende alcanzar a lo largo del ejercicio 2026 viene determinados de conformidad con lo previsto en el artículo tres de sus Estatutos, el objeto de la Agrupación será la gestión, explotación y administración del Parque Eólico Cañada de la Barca, así como la producción de energía eólica a partir de los recursos naturales renovables, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de los socios.

En cuanto a las rentas que se pretender generar, como se comentó en la previsión de ingresos, asciende la previsión de la cifra de negocio a 538.545,77€, proveniente en su totalidad de la venta de la energía producida en el parque Eólico.

D). Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2026, como en años anteriores, se intentará maximizar la producción de energía eléctrica del Parque Eólico a la vez que aumentar la eficiencia en la gestión reduciendo en la medida de lo posible los gastos de explotación.

Además debido a la antigüedad de las instalaciones, durante el ejercicio 2026 se deberá continuar haciendo un esfuerzo para frenar el deterioro del Parque Eólico.

Puerto del Rosario, a 9 de septiembre de 2025

Dª MARÍA MINERVA PÉREZ LORENZO, en su condición de Secretaria no administradora de la Agrupación Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., con domicilio social en calle Máximo Escobar Nº 2 en Puerto del Rosario (Fuerteventura), y con C.I.F. V 35439777, **CERTIFICA**: que por el Consejo de Administración de Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., se adoptó en su sesión de fecha 03 de octubre de 2025, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos. Programas de Actuación, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2026.

En este primer punto, se procedió al examen de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, así como los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2026, destacando la siguiente información:

“A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales en relación con el contenido y aprobación del presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, por parte de Eólicas de Fuerteventura A.I.E., se ha elaborado la cuenta de pérdidas y ganancias previsionales para el ejercicio 2026 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Al tratarse de una previsión la cuenta de pérdidas y ganancias se ha elaborado considerando todos los acontecimientos que se estiman van a ocurrir a lo largo del próximo ejercicio y cuyo detalle queda reflejado en el Programa anual de actuación, inversión y financiación propuesto por la Agrupación.

En primer lugar, cuantificaremos la previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad que los concretaremos en la “Cuenta de Pérdidas y Ganancias” estimada para el ejercicio 2026. Partiendo de los ingresos y gastos considerados, y de acuerdo a la estructura que establece el Plan General de Contabilidad, los ingresos aparecerán en positivo y los gastos en negativo. Esta previsión de gastos e ingresos formarán una cuenta de explotación positiva, cuyas principales magnitudes se resumen:

A) GASTOS:

Los gastos de explotación se estiman en 527.385,36 €, siendo el criterio general mantener los gastos de funcionamiento de la Entidad con respecto al ejercicio anterior al ser unos gastos muy ajustados para poder garantizar el buen funcionamiento del Parque Eólico. Se estima que se producirá un pequeño aumento de su cuantía, ya que cada año las instalaciones del Parque requieren mayor coste de mantenimiento.

Con respecto a los gastos de inversión (cuentas 21 y 22), se ha encargado un modificado del proyecto de repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación del proyecto, por ello, no se presenta el cuadro cuantitativo del estado de Inversiones.

B) INGRESOS:

Los gastos expuestos anteriormente proceden únicamente de la cuenta (701) de ventas, que no son otras que las prestaciones de la venta de la energía eólica producida por los aerogeneradores.

En base a la media de los tres últimos años, se ha estimado una producción de 9.730.000 kWh/año a un precio medio de venta de 61,50€/Mw (www.omip.pt/es), descontando los peajes de generación y los posibles desvíos según la siguiente formula:

*Ingresos = Produc anual prevista en kwh * (Precio previsto pool * 0,9 - 1) / 1000*

En base a la información anterior, se estima unos ingresos anuales para el ejercicio 2026 de aproximadamente 538.545,77€.

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos, el resultado previsto para el año 2026 es de 11.160,41€ de beneficios.

Como resumen, el “Estado de Previsión de Gastos e Ingresos” ha sido elaborado con criterios realistas y, al mismo tiempo, prudentes, en el que se ha tratado de identificar y evaluar las variables más significativas que pueden incidir durante el año 2026 en la agrupación, dando lugar a un resultado positivo

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, es prever las inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas.

El artículo 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad local, contendrán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

A). El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

Para el ejercicio 2026, la Sociedad no ha previsto llevar a cabo inversiones en activos intangibles o materiales. Asimismo no están previstas inversiones financieras a largo plazo.

Aunque se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación.

Los socios de la Agrupación tendrán que decidir próximamente si el proyecto modificado que permite la renovación de los antiguos aerogeneradores se financiara con aportaciones de los socios o se opta por financiación externa con entidades financieras.

A finales de julio 2021, la agrupación había interpuesto un recurso en relación con la cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Específico en estado de preasignación y otro por la resolución de la incautación de la garantía depositada para la repotenciación del Parque Eólico. Finalmente en julio del 2023 se han recibido las dos sentencias desestimando ambos recursos.

B). El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.

En relación a la financiación en inversiones de capital y dado que, como se hace en el apartado anterior, en el ejercicio 2026 la Agrupación no tiene previstas inversiones de esta naturaleza y no se requiere financiación alguna. No obstante todo está pendiente de recibir el encargo del modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar y de la financiación que decidan los socios con respecto al proyecto.

En febrero del año 2015, la agrupación procedió a la cancelación anticipada del préstamo que se había formalizado en mayo del año 2009 con el Banco Popular, para la financiación parcial de la repotenciación del Parque.

C). La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

Los objetivos que Eólicas de Fuerteventura pretende alcanzar a lo largo del ejercicio 2026 viene determinados de conformidad con lo previsto en el artículo tres de sus Estatutos, el objeto de la Agrupación será la gestión, explotación y administración del Parque Eólico Cañada de la Barca, así como la producción de energía eólica a partir de los recursos naturales renovables, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de los socios.

En cuanto a las rentas que se pretender generar, como se comentó en la previsión de ingresos, asciende la previsión de la cifra de negocio a 538.545,77€, proveniente en su totalidad de la venta de la energía producida en el parque Eólico.

D). Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2026, como en años anteriores, se intentará maximizar la producción de energía eléctrica del Parque Eólico a la vez que aumentar la eficiencia en la gestión reduciendo en la medida de lo posible los gastos de explotación.

Además debido a la antigüedad de las instalaciones, durante el ejercicio 2026 se deberá continuar haciendo un esfuerzo para frenar el deterioro del Parque Eólico.

Así pues, en este punto, revisados los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, así como los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2026, el Consejo de Administración, con la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

UNICO. Aprobar los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2026.”

Y para que conste y a los efectos oportunos, extiendo la presente certificación en Puerto del Rosario a 03 de octubre de 2025.

VºBº LA PRESIDENTA DE
EÓLICAS DE FUERTEVENTURA, A.I.E

Fdo. Dolores Alicia García Martínez.

LA SECRETARIA
Eólicas de Fuerteventura A.I.E
C.F. 18530771
SALINAS DE VIEJO, S/L.
35600 PUERTO DEL ROSARIO
FUERTEVENTURA

Fdo. Mº Minerva Pérez Lorenzo.



8. PLANTILLA DE PERSONAL



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA
PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2026

A) PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA	SUBESCALA	CONCEPTO	GRUPO	PLAZAS
ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	T.A.G.	A1	2
	ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	4
	AUXILIAR	Aux. Administrativo	C2	2
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	T.A.E.	A1	4
	SERVICIOS ESPECIALES	Técnico de aistencia informática	C1	1
				TOTAL 13

B) PERSONAL LABORAL.

TECNICO SUPERIOR	1
TECNICO GRADO MEDIO	12
TECNICO AUXILIAR	13
ADMINISTRATIVOS	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11
OFICIAL DE 1 ^a	48
OFICIAL DE 2 ^a	84
PEON	8
TOTAL	196

C) PERSONAL DIRECTIVO.

TECNICO SUPERIOR	1
------------------	---



PROPUESTA DE ACUERDO
A LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

Visto el proyecto de Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio económico 2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura correspondiente al ejercicio económico 2026, cuya resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00€
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00€
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.779.351,25€
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.070.000,00€
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	176.000,00€
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		23.025.351,25€
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00€
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		23.025.351,25€
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00€
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		30.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		23.055.351,25€



ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	7.289.411,13€
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.551.966,07€
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	55.600,00€
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00€
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		20.896.977,20€
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.124.174,05€
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		2.124.174,05€
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		23.021.151,25€
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	34.200,00€
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		34.200,00€
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		23.055.351,25€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del mismo.

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal funcionario y personal laboral fijo incluida en el mismo.

CUARTO. Que se exponga al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio en el B.O.P. del resumen por capítulos.

Documento firmado electrónicamente.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:

Primero.- Que la referencia al ejercicio 2024 que aparece en la descripción del apartado III del informe del proyecto de presupuesto del año 2026 (ANÁLISIS), es un error de corta-pegado por lo que debe sustituirse 2024 por 2026.

Segundo.- De la misma forma, las referencias a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en el apartado IV.- INFORME (documentación que integra el expediente) son también error de corta- pega y deben sustituirse por los ejercicios 2024, 2025 y 2026 respectivamente.

En cualquier caso, los errores detectados no afectan ni al contenido a las conclusiones del informe.

En Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

I.- NORMATIVA APLICABLE.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (en adelante CAAF) constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio. Se elaborará y aprobará anualmente y se ajustará a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Proyecto de Presupuesto lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión de gastos e ingresos.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local.*
- *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*



También deberá incorporarse como Anexo al Presupuesto de este Consorcio el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., participada en un 60 por ciento por el CAAF.

2.- La tramitación del expediente deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a. **Elevación a la Junta.** El Proyecto de Presupuesto, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente a la Junta del Consorcio antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90)
- b. **Aprobación inicial del Presupuesto por la Junta del CAAF.** Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia,** plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.
- d. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. .
- e. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

- f. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- g. **Remisión del expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.



Asimismo, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos de Funcionamiento del CAAF, El Presupuesto, una vez aprobado por la Junta General del Consorcio, se remitirá al Cabildo de Fuerteventura para formar parte del Presupuesto General de la Corporación Insular, no pudiendo ser aprobado con déficit.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90.

III.- ANÁLISIS

A. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAAF PARA 2024

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el expediente, presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de **INGRESOS**: 23.055.351,25.-€

Presupuesto de **GASTOS**: 23.055.351,25.-€

DIFERENCIA..... Nivelado

B. BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado, teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes aspectos:

- *Las previsiones de derechos a liquidar para 2026.*
- *Los compromisos de aportación de los Entes consorciados y de otras Administraciones Públicas.*

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes **premisas**:

- *La valoración de la Plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal vigente, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del CAAF, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.*
- *Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*



- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por diferentes departamentos.*
- *Las medidas de ajuste y control de gastos corrientes para el próximo ejercicio.*

C. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un informe independiente, remitiéndose este informe a lo que en aquel se manifieste.

IV.- INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del CAAF para 2024.
- Bases de ejecución del Presupuesto.
- Memoria y análisis económico-financiero.
- Liquidación del Presupuesto del Consorcio del Ejercicio de 2022.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023.
- Anexo de personal.
- Anexo de deuda.
- Anexo de inversiones.
- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E.
- Plantilla

En virtud de todo lo expuesto, esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º. Que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, para el Ejercicio de 2026 se presenta **NIVELADO** en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de **treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve euros con diez céntimos de euro (23.055.351,25.-€)**.

2º. Que el órgano competente para su aprobación inicial es la Junta del Consorcio, con el quórum de **“mayoría simple”** recogido en el artículo 19 de los Estatutos del CAAF, a propuesta del Presidente.

3º. Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el **apartado II** de este informe.



**EXPEDIENTE 2152 /2025
PRESUPUESTO 2026**

4º. Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente.



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2026. INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se emite el presente informe en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 aprobada el 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura se encuentra integrado dentro del ámbito de aplicación del artículo 2.2 de dicha Ley, es decir, como Sector Público dependiente de una Administración Pública, estableciendo que *“el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”*.

Asimismo, la LOEPSF dispone en sus artículos 3 y 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En relación con lo anterior debe traerse a colación el apartado primero *in fine* del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. El apartado segundo del citado precepto dispone que este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En cuanto a la repercusión que la clasificación de la entidad tiene en la elaboración del presupuesto, el Real Decreto Ley 1463/2007, de 2 de noviembre, establece en su artículo 4.2 que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las entidades locales, entendidas como aquellas que prestan servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán sus presupuestos en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los principios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Así, el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que establece que una entidad comprendida en el artículo 4.2 de dicha norma se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les



EXPEDIENTE 2152/2025

PRESUPUESTO 2026

resulte aplicable, incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de quien dependa.

En este sentido, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura está sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 1 de agosto de 2013 como Sociedad no Financiera (S.11) orientada a mercado, de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), debiendo por tanto medir su estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, la deuda del Consorcio, en caso de tenerla, no computa a efectos de deuda de la entidad de la que depende (Cabildo Insular de Fuerteventura) según la adscripción realizada por la IGAE.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio 2026, que se lleva a aprobación nivelado en ingresos y gastos, se presenta de acuerdo a los criterios de estabilidad presupuestaria que contempla la Ley Orgánica 2/2012 para esta entidad por no tener previsto incurrir en pérdidas en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

No obstante lo anterior, en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la Junta General del CAAF de la necesidad y cuantía de aportaciones económicas a realizar por las entidades que integran el Consorcio para lograr el cumplimiento de sus fines en el ejercicio 2026. Dichas aportaciones se regulan en el artículo 40 de los estatutos que rigen su funcionamiento y están incluidas en el Proyecto de Presupuestos objeto de este informe. En este sentido, debe advertirse que de no materializarse los ingresos previstos estatutariamente, el CAAF podría incurrir en incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, debiendo adoptarse las medidas prevista para el caso.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente.

**ENRIQUE SANCHO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUAS A FUERTEVENTURA,**

CERTIFICA: Que, en sesión extraordinaria de la Junta General de esta entidad celebrada en fecha 21 de octubre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura correspondiente al ejercicio económico 2026, cuya resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		2026
CAPITULO I	IMPUUESTOS DIRECTOS	0,00€
CAPITULO II	IMPUUESTOS INDIRECTOS	0,00€
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.779.351,25€
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.070.000,00€
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	176.000,00€
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		23.025.351,25€
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00€
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		23.025.351,25€
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00€
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		30.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		23.055.351,25€

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESU-
		PUESTO
GASTOS		2026
<i>CAPITULO I</i>	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	7.289.411,13€
<i>CAPITULO II</i>	<i>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>	13.551.966,07€
<i>CAPITULO III</i>	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	55.600,00€
<i>CAPITULO IV</i>	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	0,00€
<i>CAPITULO V</i>	<i>FONDO DE CONTINGENCIA</i>	0,00€
<i>TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES</i>		20.896.977,20€
<i>CAPITULO VI</i>	<i>INVERSIONES REALES</i>	2.124.174,05€
<i>CAPITULO VII</i>	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	0,00€
<i>TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL</i>		2.124.174,05€
<i>GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)</i>		23.021.151,25€
<i>CAPITULO VIII</i>	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	34.200,00€
<i>CAPITULO IX</i>	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00€
<i>GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)</i>		34.200,00€
<i>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</i>		23.055.351,25€

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y personal laboral fijo incluida en el mismo.

Cuarto.- Que se exponga al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto.- En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio en el B.O.P. del resumen por capítulos.”



Para que así conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Presidenta, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente con el Vº Bº de la Sra. Presidenta.